CONSEJO GENERAL

IEEH/CG/023/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE PRESENTAN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES 2021 Y SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO 2022 DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

GLOSARIO

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Reglamento interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral

Reglamento: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Comisión Especial: Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

JUSTIFICACIÓN

1. De conformidad con el artículo 11 de Reglamento, es obligación de la Comisiones Permanentes y Especiales del Instituto, presentar para su aprobación por parte del Consejo General sus Programas Anuales de Trabajo, así como rendir sus correspondientes Informes Anuales de Actividades lo cual deberá hacerse durante las sesiones que celebren en el primer trimestre de cada año.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 66, fracción I y II, del Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así mismo, le corresponde la atribución de aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones necesarias para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Electoral y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades, en ese sentido es el órgano competente para conocer de los Informes de Actividades 2021 y aprobar los Programas Anuales de Trabajo 2022 de las Comisiones Permanentes y Especial del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Motivación

3. De acuerdo al artículo 5 del Reglamento y los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior, para el adecuado desempeño de las atribuciones del Consejo General este contara con comisiones integradas por Consejeras y Consejeros Electorales, las cuales podrán ser de dos tipos **permanentes** y temporales y/o especiales, respecto de las primeras se enlistan las siguientes:

Comisiones Permanentes	
1	Organización Electoral;
2	Capacitación Electoral y Educación Cívica;
3	Equidad de Género y Participación Ciudadana;
4	Prerrogativas y Partidos Políticos;
5	Jurídica;
6	Administración;
7	Radio, Televisión y Prensa;
8	Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
9	Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

4. Es así que conforme al artículo 11 del Reglamento, las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la sesión que celebre al primer trimestre de cada año:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y
b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

5. Mediante sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IEEH/CG/101/2018, mediante el cual se determinó la integración de las comisiones permanentes del Instituto.

6. Por otro lado el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 octubre de 2021, aprobó el Acuerdo IEEH/CG/163/2021, mediante el cual se determinó la integración de las Comisiones Permanentes Jurídica y de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior derivado de la conclusión del encargo por el que fueron designados 1 Consejera y 2 Consejeros Electorales, y con la finalidad de dar continuidad a los trabajos del Instituto Electoral en la preparación del Proceso Electoral Local 2021-2022, y hasta en tanto el Pleno de las 7 Consejerías del Consejo General del Instituto Estatal Electoral se encontrara completo y en funciones.

7. En sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/176/2021, mediante el cual se determinó la integración de las Comisiones Permanentes, lo anterior al encontrarse total y debidamente integrado el Órgano Máximo de Dirección de este Instituto Electoral derivado de la designación de las Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por parte del Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG1616/2021.

8. Por ultimo en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo del presente año, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/014/2022, mediante el cual se determinó de nueva cuenta la integración de las Comisiones Permanentes, Unida, Temporales y Especiales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo derivado de las vacantes generadas por la resolución INE/CG49/2022 aprobada por el Consejo

General del INE, siendo estas quienes habrán de proponer el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes respectivas para el ejercicio 2022.

9. Por lo anterior, las Comisiones permanentes deben presentar un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos y un Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas y demás consideraciones que se estimen convenientes.

10. Del mismo modo, el último párrafo del artículo 11 del Reglamento dispone que el informe y el programa anual se presentarán por escrito para ser remitidos con la convocatoria a la sesión de la comisión respectiva.

11. En atención a lo referido, el día 25 de marzo de 2022, las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Equidad de Género y Participación Ciudadana, Prerrogativas y Partidos Políticos, Jurídica, Administración, Radio, Televisión y Prensa, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, y de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, celebraron sus correspondientes sesiones ordinarias donde se rindieron los informes de actividades y se aprobaron los planes anuales de trabajo para el presente año.

Por los razonamientos antes vertidos, el Consejo General de este Instituto Electoral tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tienen por presentados los Informes de Actividades 2021 de las Comisiones referidas en el párrafo 3 del presente instrumento, los cuales se agregan anexos al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo del año 2022 de las Comisiones referidas en el punto de Acuerdo primero, los cuales también forman parte integral del presente instrumento.

TERCERO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de marzo de 2022.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES Y LA CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA

EJERCICIO 2021

Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente Jurídica.

ÍNDICE

Introducción 2
Fundamento Legal 5
Conformación de la Comisión 8
Actividades que realizó la Comisión Permanente Jurídica 9
- **a) Acuerdos** 10
- **b) Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales** 12
- **c) Medios de Impugnación** 13
- **d) Otros Asuntos** 14

Conclusiones 15

Introducción

En las democracias modernas las y los ciudadanos eligen a sus representantes a través del voto, siguiendo un conjunto de reglas que pueden definirse, en un sentido amplio, como el derecho electoral de un país determinado. Es cierto que, la democracia representativa tiene otras características importantes, como la división de poderes o el reconocimiento de los derechos civiles con usos políticos, pero el fundamento de la democracia representativa son las elecciones, en la medida en que la hacen funcional, permitiendo a la ciudadanía elegir a sus gobernantes y representantes.

Tal como refiere Schumpeter, la democracia representativa podría entenderse como un sistema de gobierno en el que la ciudadanía gobierna indirectamente a través de los representantes que eligen (Schumpeter 1964, p. 269). Es por ello que, las elecciones democráticas deben ser auténticas y respetar la voluntad ciudadana en la integración de los órganos electos.

Es importante mencionar que la organización de las elecciones en México es una función estatal regida por seis principios rectores: certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad. Por lo que, en México, todas las autoridades electorales son independientes y existe una distinción entre las autoridades administrativas electorales y las autoridades jurisdiccionales electorales. Por parte de la función administrativa se ejerce en el ámbito federal por el Instituto Nacional Electoral (INE), mientras que a nivel local compete a los Organismos Públicos Locales (OPLE); por otro lado, la función jurisdiccional corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el ámbito federal, y a los Tribunales Electorales de las entidades federativas, para el ámbito local.

Ahora bien, los Organismos Públicos Locales Electorales, genéricamente conocidos como OPLES, son las autoridades administrativas electorales responsables de la organización de las elecciones en las entidades federativas para la designación de Gubernaturas, Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, integrantes de Ayuntamientos, Jefes Delegacionales y Jefe de Gobierno, estos últimos en la Ciudad de México.

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) es responsable de las siguientes actividades en los procesos electorales locales: (CPEUM artículo 41, base V apartado C; LGIPE artículo 104)

- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
- Preparar la jornada electoral.
- Imprimir documentos y producir materiales electorales.
- Realizar el escrutinio y cómputo total de las elecciones locales.
- Hacer la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- Llevar a cabo el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo estatal.
- Realizar las actividades correspondientes a los resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos por el INE.
- Instrumentar las actividades atinentes a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local (consultas, plebiscitos, referéndum, etcétera).

Además de lo anterior, este órgano electoral debe de garantizar, proteger, difundir, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, así como los contenidos en la Constitución Federal, adoptando la interpretación más favorable al derecho humano de que se trate, lo que se entiende en la doctrina como el principio pro persona, contenido en los artículos 1° y 133° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto, todas las normas y los actos tanto jurídicos como administrativos deben ajustarse a estos parámetros. Entendiendo por control de constitucionalidad al examen para corroborar la regularidad o conformidad de las normas generales y actos de autoridad con el contenido de las disposiciones fundamentales de un ordenamiento jurídico superior, es decir, la Constitución. No obstante, también se debe de salvaguardar un control de convencionalidad, es decir, somete a examen la conformidad de las normas nacionales con un parámetro normativo internacional. Es necesario recordar que el Estado no está obligado únicamente a reconocer derechos humanos, sino a salvaguardarlos y, en su caso, reparar los daños cuando sean vulnerados.

Sirven de antecedentes el Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, y el expediente Varios 912/2010 –resueltos por la Corte IDH y la SCJN, respectivamente– que dieron origen a la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011. Precedentes más importantes para la adopción del control de convencionalidad en México, el cual se precisa que todas las autoridades mexicanas deben actuar bajo estos criterios.

En conclusión, esta autoridad administrativa electoral en el ámbito de sus competencias tiene el compromiso de contribuir al desarrollo de la vida democrática, de organizar las elecciones populares de Gubernatura, Diputaciones y miembros de los 84 Ayuntamientos, de proteger y promover los derechos político – electorales de la ciudadanía hidalguense, y la obligación de fundar y motivar todas sus actuaciones, debiendo solamente interpretar aplicando la norma más favorable a las personas, dentro de un control constitucional y un control de convencionalidad.

Fundamento Legal

Entre los fines del Instituto Electoral tenemos: a) contribuir al desarrollo de la vida democrática, b) garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, c) llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, d) promover el voto y velar por la autenticidad del sufragio, e) organizar y vigilar los procesos de participación ciudadana, f) contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, entre otras. Las funciones y actividades de este órgano electoral, se encuentran regidas bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, los cuales están consagrados en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 24, fracción III, y en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, artículos 1 y 47.

El artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece como atribución del Consejo General:

> *"...*
> *XXXVII. Aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros y Consejeras Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán..."*

Por lo que, para el mejor desarrollo de las funciones delegadas al Instituto Electoral, el ordenamiento jurídico local establece una división en su estructura interna, a través de Comisiones Permanentes, y que ejercen las facultades que les confieren el Código Electoral, el Reglamento de Comisiones y los acuerdos que emite el Consejo. Siendo las siguientes:

- De Organización Electoral
- De Capacitación Electoral y Educación Cívica
- De Equidad de Género y Participación Ciudadana
- De Prerrogativas y Partidos Políticos
- Jurídica
- De Administración
- De Radio y Televisión
- De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

- De Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Tal como se establece en los artículos 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en donde señalan que se contará con la siguiente Comisión Permanente:

> **"**… ***V. Comisión Permanente Jurídica;*** …**"**

Esta Comisión Permanente contará con las atribuciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones, se cita textual:

> *"a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*
> *b) Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los Órganos desconcentrados;*
> *c) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;*
> *d) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto, que le competa;*
> *e) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del Secretario Técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
> *f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano, que pudiera considerarse necesaria...*
> *g) Solicitar información a Particulares y Autoridades diversas del Instituto, por conducto del Presidente del Consejo del Consejo General; y*
> *h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables."*

En este sentido, la Comisión Permanente Jurídica, dentro de sus facultades revisa, discute y aprueba dictámenes y proyectos de acuerdo; funge como instancia de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, y por las Unidades Técnicas vinculadas a esta Comisión; formula recomendaciones; además de coadyuvar con los diferentes órganos centrales y

unidades técnicas del Instituto, para que sus actuaciones se apeguen a la normatividad electoral.

El presente Informe detalla la conformación de la Comisión Permanente Jurídica, así como el desglose de sus actividades durante el año 2021. Se detallarán los trabajos que se realizaron con motivo del Proceso electoral local 2020-2021, para la renovación del Congreso de la Entidad, el cual dio inicio oficialmente el 15 de diciembre de 2020.

Conformación de la Comisión

Los artículos 13, y 16 del Reglamento de comisiones de este Instituto Electoral, establecen que la Comisión Permanente Jurídica se encuentra integrada por tres Consejeros Electorales, designados por el Consejo General. Uno de ellos estará a cargo de la Presidencia y dos más serán Integrantes. Asimismo, cuenta con un Secretario Técnico, que es el titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica. Todos ellos, trabajando en forma conjunta, y coadyuvando en las diversas tareas jurídicas del Instituto Estatal Electoral.

El 12 de diciembre de 2018, a través del acuerdo IEEH/CG/101/2018 fue aprobada, por el Consejo General, la integración de la Comisión Permanente Jurídica, quedando de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Lic. Francisco Martínez Ballesteros	Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
Mtro. Augusto Hernández Abogado	Consejero Electoral integrante de la Comisión.
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad	Consejero Electoral integrante de la Comisión.
Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Secretario Técnico.

Derivado de la conclusión del nombramiento de la Consejera Blanca Estela Tolentino Soto y los Consejeros Augusto Hernández Abogado y Salvador Domingo Franco Assad, designados por un periodo de seis años, el cual venció el 3 de septiembre de 2021, el Instituto Nacional Electoral comenzó el Proceso de Selección de Consejeras y Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, donde nombró a los nuevos integrantes del Consejo General.

En este sentido, el 27 de octubre de 2021, tomaron protesta la Consejera Electoral Ariadna González Morales y los Consejeros Electorales Alfredo Alcalá Montaño y José Guillermo Corrales Galván, integrando así el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código Electoral del Estado de Hidalgo. En consecuencia, se renovaron las comisiones a

través del acuerdo IEEH/CG/176/2021, quedando la Comisión Permanente Jurídica integrada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Lic. Francisco Martínez Ballesteros	Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión.
Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Consejero Electoral integrante de la Comisión.

Integración actual de la Comisión Permanente Jurídica

En sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo del presente año, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/014/2022, mediante el cual se determinó de nueva cuenta la integración de las Comisiones Permanentes, Unida, Temporales y Especiales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo derivado de las vacantes generadas por la resolución INE/CG49/2022 aprobada por el Consejo General del INE, por lo que en el caso de la Comisión Permanente Jurídica quedó integrada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Mtro. Christian Uziel García Reyes	Consejera Electoral integrante de la Comisión.

Actividades que realizó la Comisión Permanente Jurídica

A continuación, se enuncian diferentes acuerdos, y otros asuntos en los cuales participó la Comisión Jurídica. Lo anterior, con el ánimo de garantizar que las actividades desarrolladas por esta autoridad electoral estuvieran estrictamente apegadas a los principios rectores de la función electoral, tales como: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

a) Acuerdos

1. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/026/2021, en sesión extraordinaria, de 23 de marzo de 2021, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

A fin de dar cabal cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, así como el principio de progresividad y paridad de género, la inclusión en el ámbito político-electoral de grupos vulnerables y sectores históricamente discriminados (mujeres, jóvenes, personas indígenas, con alguna discapacidad y de la comunidad LGBTTTIQ) se ha vuelto una disposición irreversible, que con su inclusión pretende consolidar una democracia incluyente.
Por lo que, existe una obligación por parte de las autoridades electorales de instrumentar medidas que permitan alcanzar la paridad de género en la integración de los órganos legislativos, las cuales se crean con la finalidad de alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres de manera igualitaria.

2. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/171/2021, en sesión ordinaria, de 28 de octubre de 2021, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE

DE APOYO CIUDADANO QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE HIDALGO.

El presente acuerdo da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 35, fracción II, de la Constitución Federal, 24, fracción II de la Constitución Local, y 7, párrafo 3, de la LGIPE, en donde se establecen que son derechos de la ciudadanía solicitar su registro de candidaturas ante la autoridad electoral de manera independiente, debiendo cumplir con todos los requisitos legales y constitucionales. Uno de los requisitos a cumplir por las y los aspirantes es la obtención del respaldo ciudadano, el cual deberá realizarse por medios diferentes a la radio y la televisión, lo anterior de conformidad con el Código Electoral de la entidad.
Es así que, esta autoridad electoral debe emitir los lineamientos para la obtención y verificación de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes, brindando información necesaria para que las y los aspirantes puedan superar la etapa de obtención de Apoyo Ciudadano satisfactoriamente.

3. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/172/2021, en sesión ordinaria, de 28 de octubre de 2021, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA HIDALGUENSE QUE DESEE POSTULARSE POR UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE HIDALGO.

De conformidad con el artículo 35 fracción II de la Constitución mexicana, es derecho de las y los ciudadanos solicitar el registro de una candidatura ante este órgano electoral de manera independiente, es decir, sin necesidad de postularse a través de los partidos políticos. En este sentido, este instituto electoral tiene la obligación de garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto pasivo, entendido éste como el derecho a ser elegible para cargos de elección popular no sólo de ciudadanas y ciudadanos que se postulan a través de la vía de partidos políticos sino también respecto de aquella ciudadanía que no se identifica con alguna fuerza política. Es por ello que, este Consejo General a fin de observar lo mandatado en el Código Electoral, emitió la presente convocatoria para el Proceso Electoral Local 2021-2022.

4. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/183/2021, en sesión ordinaria, de 15 de diciembre de 2021, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y/O CANDIDATURAS COMUNES REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE POSTULEN CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.

Los Organismos Públicos Locales Electorales, son organismos públicos, autónomos, de carácter permanente, dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, encargados de organizar las elecciones estatales y municipales, en términos de lo establecido en la Constitución Federal. En el ejercicio de esta función estatal, deberán observar los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Ahora, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local y el Código Electoral, el Consejo General cuenta con la función de atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales; además de aprobar, emitir y ordenar la publicación de la Convocatoria para la elección local. Es por ello que, este órgano electoral se encuentra facultado para emitir la Convocatoria y los formatos para que los partidos políticos con registro ante esta autoridad, participen en el próximo proceso electoral, en el que habrá de renovarse al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

b) Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales

Otra de las atribuciones de la Comisión Permanente Jurídica, es la del conocimiento e instrucción de los Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales, los cuales fueron presentados y atendidos en el periodo que se informa:

1.- Procedimientos Sancionadores Ordinarios

Durante 2021, esta Comisión Jurídica tuvo conocimiento de aproximadamente veinte procedimientos sancionadores ordinarios, en los cuales formuló varias observaciones y emitió diversas opiniones, mismas que recayeron en el proyecto de resolución. Sólo por citar un ejemplo, el 05 de mayo de 2021, el Consejo General resolvió el procedimiento ordinario sancionador, a través del acuerdo número

IEEH/CG/R/009/2021, en donde se concluyó que, derivado del análisis realizado de las constancias que obraban en autos, era procedente declarar existente la conducta atribuida a la asociación civil “Psicología y Derechos Humanos A.C. PSYDEH”, imponiéndosele una sanción consistente en amonestación pública.

2.- Procedimientos Especiales Sancionadores

De igual forma, esta Comisión Jurídica tuvo conocimiento de diversas quejas y/o denuncias presentadas ante este Instituto Electoral y órganos desconcentrados, derivado del Proceso Electoral Local 2020-2021 para la renovación de las 30 diputaciones del Congreso local (18 por principio de mayoría relativa y 12 por representación proporcional), y que fueron promovidos por diferentes actores políticos y ciudadanía general.

En total esta autoridad electoral conoció 109 procedimientos especiales sancionadores, en los cuales emitió diversas opiniones, además de que se mantuvo al tanto de los mismos, solicitando informes sobre el estado procesal que guardaban. Algunas de las conductas que dieron inicio a estos procedimientos fueron: 35 casos de propaganda en lugares prohibidos, 23 por violencia política contra las mujeres en razón de género, 7 por uso de recurso público, 6 por violación al interés superior de la niñez, 4 por actos anticipados de campaña, 4 casos por dádivas, 4 por personas que no tenían la calidad de indígenas, 3 por veda electoral, 3 casos por difusión de propaganda gubernamental, 3 por colocar propaganda en edificios públicos, entre otros.

c) Medios de Impugnación

Durante todo 2021, esta Comisión Jurídica tuvo conocimiento de 112 medios de impugnación, entre los que se destacan: 57 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), 32 recursos de apelación (RAP), 10 juicios de inconformidad (JIN), 9 juicios de revisión constitucional (JRC), entre otros. En algunos de estos asuntos este órgano electoral tuvo participación como Autoridad Responsable de los actos impugnados y, por consiguiente, esta Comisión Jurídica asesoró y emitió diversas opiniones jurídicas.

d) Otros Asuntos

En relación con este apartado, la Comisión Permanente Jurídica se mantuvo en constante comunicación con las diferentes áreas del instituto electoral, con el objetivo de orientarlos y apoyarlos para que todas sus actuaciones estuvieran dentro del marco jurídico electoral. Se brindaron asesorías tanto para la elaboración de proyectos, como para dar respuestas a escritos de consulta y peticiones que los diferentes actores políticos presentaron ante esta autoridad electoral.

Participación de personas de la diversidad sexual.

Al respecto, cabe destacar que, derivado del acuerdo INE/CG18/2021, de fecha 15 de enero de 2021, el Consejo General del INE modificó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del INE, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados.

Derivado de ello, el 28 de enero y 09 de febrero de 2021, este Consejo General recibió por parte del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en Hidalgo, las solicitudes respecto a la implementación de acciones afirmativas a favor de las Personas de la Diversidad Sexual para que pudieran acceder a una candidatura a diputación en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo que, a través del oficio IEEH/PRESIDENCIA/074/2021, de fecha 26 de febrero, se dio respuesta a las solicitudes en comento, en donde se hizo de su conocimiento que esta autoridad se encontraba realizando trabajos de preparación y de investigación de datos estadísticos que contribuyeran a la construcción de una acción afirmativa en favor este grupo en situación de vulnerabilidad.

Ante la inconformidad del contenido del escrito de contestación, el 24 de febrero de 2021, se abrió el expediente TEEH-JDC025/2021, en donde la parte actora expuso como agravio la omisión del Consejo general del IEEH de emitir lineamientos relativos a acciones afirmativas en su vertiente de cuotas, para obligar a los partidos políticos a postular candidaturas a personas de la Diversidad Sexual. En

consecuencia, la autoridad jurisdiccional local resolvió que, este Instituto Electoral debía continuar con los trabajos de preparación, de investigación, datos estadísticos y estudios concernientes a fin de implementar una acción afirmativa que contribuyera de manera sustancial a impulsar la participación política a favor de la comunidad LGBTTTIQ+, siendo aplicables para el caso de registro y postulación de candidaturas para el proceso electoral de renovación de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral dispuso de todas las herramientas necesarias para implementar acciones afirmativas a favor de personas de la diversidad sexual, aprobándose el acuerdo IEEH/CG/018/2021, donde estableció la acción afirmativa que debían observar todos los partidos políticos y coaliciones a fin de garantizar la inclusión de personas de la diversidad sexual en la renovación del Congreso local.

Lo anterior fue del conocimiento de esta Comisión Jurídica, por lo que, se sugirió un acercamiento con los diversos grupos que integran la comunidad LGBTTTIQ+, con el fin de crear un documento que integrara todas las voces de este grupo en situación de vulnerabilidad, asimismo, en el ámbito de nuestras competencias respecto de interpretar y aplicar instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos, nos permitimos asesorar y emitir diversas opiniones técnicas y jurídicas relativas al tema.

Cabe destacar que, derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19, algunas de las reuniones y sesiones que se realizaron fueron de manera virtual, y las que fueron desarrolladas de manera presencial siguieron todas las medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias, como el uso del equipo de protección personal, cubrebocas, gel antibacterial y guantes, lo que ayudó de manera favorable a seguir con los trabajos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, que dio inicio en diciembre del año 2020.

Conclusiones

El objetivo de este informe anual de actividades es precisar las tareas desarrolladas en el periodo que nos ocupa, las cuales se realizaron con estricto apego a la normatividad constitucional y legal, y dentro del marco de los principios de legalidad, certeza, transparencia, autonomía, objetividad y profesionalismo.

Este órgano electoral, dentro del ámbito de sus competencias seguirá garantizando, protegiendo y difundiendo los derechos humanos contenidos en instrumentos internacionales y constitucionales que en ellos emanen, de igual forma, velará por el libre ejercicio de los derechos político-electorales de todos los grupos que conforman esta sociedad, mujeres, jóvenes, miembros de las comunidades y pueblos indígenas, personas con alguna discapacidad, y de la diversidad sexual, tal y como se vio en los diferentes acuerdos que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral.

Seguiremos promoviendo el fortalecimiento del sistema electoral en nuestro país, en primer lugar, para que la sociedad vea una real representación de sus intereses en las y los candidatos propuestos para los cargos de elección popular, y, en segundo lugar, vigilar que, en los procesos de renovación de los miembros de ayuntamientos, diputaciones y representante del poder Ejecutivo, se realice cumpliendo con los parámetros legales establecidos, para brindar certeza a la sociedad hidalguense.

Marzo de 2022.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

HIDALGO IEE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

COMISIÓN PERMANENTE DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2021.

Radio, T.V. y Prensa

Conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa, está integrada por un Consejero Electoral quien funge como Coordinador, y se integra con las y los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General.

La integración de esta Comisión fue aprobada **mediante acuerdo** IEEH/CG/101/2018 en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del año 2018**, de la cual fungió como coordinador el Consejero Electoral** Salvador Domingo Franco Assad, y la cual a su vez integran las y los representantes de cada uno de los Partidos Políticos, así como por la Secretaria Técnica la Lic. Jacqueline Jiménez Méndez Titular de la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa quien bajo el acuerdo IEEH/CG/019/2020 aprobado el día 27 de febrero del año 2020 fue designada titular de esta área.

Bajo este tenor, la integración de la Comisión, se encontraba conforme a lo siguiente:

Coordinador de la Comisión	Mtro. Salvador Domingo Franco Assad
Secretaria Técnica	Lic. Jacqueline Jiménez Méndez
Partido Político	**Representantes Partidistas**
Partido Acción Nacional	Mtro. Rafael Sánchez Hernández
	Lic. Yuseb Yong García Sánchez
Partido Revolucionario Institucional	Lic. Federico Hernández Barros
	Lic. Esperada Campos García
Partido de la Revolución Democrática	Lic. Juan Carlos García López
	Lic. Tania Monserrath Badillo Torres
Partido Verde Ecologista de México	Lic. Honorato Rodríguez Murillo
	Lic. Amauri Villegas Urrutia
Partido del Trabajo	Lic. Francisco Javier León Castillo
	Lic. Baldemar Amador Zavala
Partido Movimiento Ciudadano	Lic. Ignacio Hernández Mendoza
	Lic. Jessica Liliana Díaz Santiago
Partido MORENA	Lic. Humberto Lugo Salgado
Partido PODEMOS	Lic. Sandra Miriam Calva Lazcano
	Lic. Alef Jonathan Hernández Pérez

Partido Más por Hidalgo	C. Calos Eustolio Vázquez Reséndiz
	C. Dalila López García
Partido Nueva Alianza Hidalgo	Prof. Adrián López Hernández
	Lic. Claudia Chávez Téllez
Partido Encuentro Social Hidalgo	Mtra. Sharon Madeleine Montiel Sánchez
	Lic. Luis Enrique Rosas Díaz
Partido Encuentro Solidario	Lic. José Fernando Méndez Trejo
	C. Roberto Escamilla Leyva
Partido Redes Sociales Progresistas	Prof. Joaquín Valdez Sandoval
	C. Gloria Rivera Olguín
Partido Fuerza por México	Lic. Josabet Zair Nery Aldana
	Lic. Cesar Mauricio Acuña Martínez

Esta Comisión Permanente es la encargada de realizar las gestiones oportunas y necesarias para garantizar el acceso del Instituto, Partidos Políticos con registro Nacional y/o Local, así como en su caso, de las y los Candidatos Independientes a radio y televisión, estableciendo comunicación de manera permanente con el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.

Durante las campañas electorales, realiza los monitoreos con cortes quincenales a los programas de radio y televisión que difunden noticias para informar el tratamiento que se les da a las y los candidatos de los diferentes cargos de elección popular del Estado.

A continuación, la Comisión presenta las actividades realizadas durante el ejercicio 2021:

ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN

1. A través de los tiempos de difusión administrados por el Instituto Nacional Electoral, este Instituto tuvo acceso a espacios en radio y televisión del estado, con el objetivo de difundir los promocionales institucionales tanto para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 de Diputaciones Locales y Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 para la renovación de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, como para el periodo ordinario del año 2021. Por medio del Sistema de Recepción de Materiales en Radio y

Televisión del Instituto Nacional Electoral se remitieron los materiales en radio y televisión para la clasificación técnica, y la elaboración de órdenes de transmisión, durante este ejercicio se pautaron durante el periodo electoral **3,948 mensajes** y **2,122** durante el periodo ordinario para un total de **6,070** mensajes.

- **Versiones de los spots transmitidos en radio y televisión durante este ejercicio:**

PERIODO ORDINARIO		PERIODO ELECTORAL	
RADIO	**TELEVISIÓN**	**RADIO**	**TELEVISIÓN**
	Que hace el IEEH	Inicio Proceso Electoral 2020-2021	Inicio Proceso Electoral 2020-2021
Premio 17 de Octubre	Premio 17 de Octubre	Paridad	Elecciones Extraordinarias
		Elecciones Extraordinarias	Paridad
		Qué hace un Diputado o Diputada	Jóvenes
		Inicio Proceso Extraordinario	Personas con Discapacidad
		Jóvenes	Personas de la Diversidad Sexual
		Diversidad Sexual	
		Indígenas	
		Jingle 1, 2 y 3	
		Debates Ordinarios	
		Debates Extraordinarios	
		Candidatas Libres de Violencia	
		PREP	

Boulevard Everardo Márquez # 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

Radio, T.V. y Prensa

PERIODO ORDINARIO		PERIODO ELECTORAL	
RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN
		Como marcar tu Boleta	
		Medidas de Seguridad	
		Llamado al Voto en Nahuatl	
		Personas con Discapacidad	

Periodo Ordinario:

En el desarrollo de este periodo se trasmitieron **1** spots para radio mientras que para televisión fueron **2**.

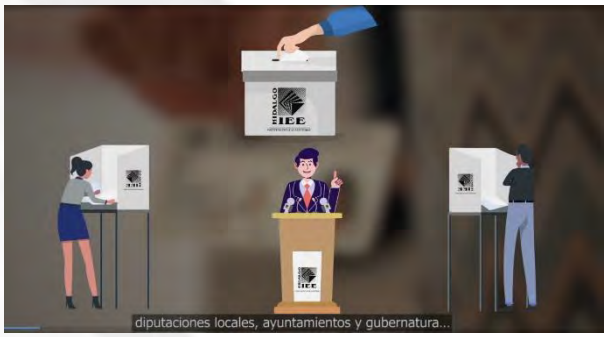

Radio, T.V. y Prensa

Periodo Electoral:

Durante el periodo electoral se trasmitieron **19** spots de radio y **6** de televisión.

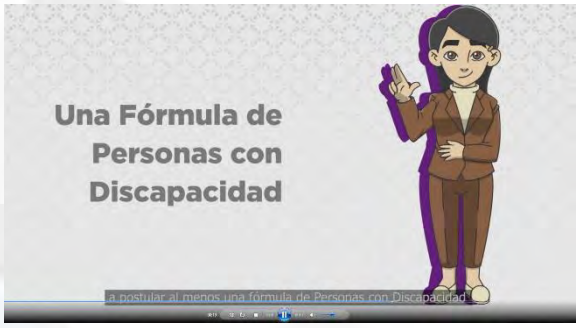

Boulevard Everardo Márquez # 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

2. Se estableció el periodo de Acceso Conjunto de los Partidos Políticos a Radio y Televisión durante precampañas, así como el período de Acceso Conjunto de los Partidos Políticos durante las campañas Electorales del Proceso Electoral Local 2020-2021, para su posterior aprobación por parte de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.

3. Se trabajó conjuntamente con el Instituto Nacional Electoral para la elaboración del modelo de pautas para la trasmisión de Promocionales de los Partidos Políticos durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

4.- Junto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en la Sesión de Comisión y en Sesión de Consejo General celebrada el 11 de noviembre del 2021 se aprobó el modelo de Pautas para la trasmisión de Promocionales de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021 con el acuerdo número IEEH/CG/175/2021.

5.- Por instrucciones del Instituto Nacional Electoral se asignaron estaciones específicas para poder trasmitir promocionales del Proceso Electoral Extraordinario 2020-2021 de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan que fueron XECARH-AM 1480, XHD-FM 96.5, XHQM-FM 106.7, XEZG-AM 1390, XHCAEH-FM 89.1 y XHTNO-FM 102.9 en Radio y en Televisión XHTWH- TDT 34, XHPHG-TDT 36.2, XHCTIX-TDT 16.2 Y XHPEAH- TDT 21.

***MONITOREO* DE NOTICIEROS EN RADIO Y TELEVISIÓN**

1. Mediante el acuerdo IEEH/CG/024/2021 se aprobó el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden Noticias y que participaron en la cobertura de las Campañas Electorales, así como la Metodología que se Implementará en el Monitoreo de los Espacios Noticiosos para los Procesos Electorales Locales Ordinario y Extraordinario 2020.

A continuación, se presentan los resultados de los informes quincenales del monitoreo presentados en Sesiones de la Comisión durante las Campaña para los Procesos Electorales Ordinario y Extraordinario 2020-2021.

Radio, T.V. y Prensa

PRIMER INFORME DE MONITOREO PEL ORDINARIO		
	PIEZAS	TIEMPO
RADIO	370	13:43:43
TELEVISIÓN	41	03:01:24
TOTAL	**411**	**16:45:07**

PRIMER INFORME DE MONITOREO PEL EXTRAORDINARIO		
	PIEZAS	TIEMPO
RADIO	170	08:00:03
TELEVISIÓN	33	01:31:37
TOTAL	**212**	**09:31:40**

SEGUNDO INFORME DE MONITOREO PEL ORDINARIO		
	PIEZAS	TIEMPO
RADIO	359	19:01:42
TELEVISIÓN	111	04:42:07
TOTAL	**470**	**23:43:49**

SEGUNDO INFORME DE MONITOREO PEL EXTRAORDINARIO		
	PIEZAS	TIEMPO
RADIO	71	02:12:51
TELEVISIÓN	2	00:14:52
TOTAL	**73**	**02:27:43**

TERCER INFORME DE MONITOREO PEL ORDINARIO		
	PIEZAS	TIEMPO
RADIO	290	14:32:39
TELEVISIÓN	111	04:16:44
TOTAL	**401**	**18:49:23**

Boulevard Everardo Márquez # 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

Radio, T.V. y Prensa

TERCER INFORME DE MONITOREO PEL EXTRAODINARIO		
	PIEZAS	**TIEMPO**
RADIO	46	03:04:07
TELEVISIÓN	2	00:09:41
TOTAL	**48**	**03:13:48**

CUARTO INFORME DE MONITOREO PEL ORDINARIO		
	PIEZAS	**TIEMPO**
RADIO	327	19:26:00
TELEVISIÓN	129	05:21:11
TOTAL	**456**	**24:47:11**

ACTIVIDADES REALIZADAS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD TÉCNICA DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA

TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:

1.- A través de las redes instituciones de Facebook y Youtube del Instituto se logró la difusión de 71 sesiones Ordinarias y Extraordinarias, con el objetivo de difundir las actividades Ordinarias y Electorales del Instituto.

Boulevard Everardo Márquez # 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

ACTUALIZACIÓN DE VIDEOTECA

2.- Se actualizó la videoteca con las Reuniones de Trabajo, Sesiones de Comisiones y Eventos Especiales del Instituto, teniendo un total de 34.

Boulevard Everardo Márquez # 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

MONITOREO DE NOTICIEROS EN RADIO Y TELEVISIÓN

3.- Análisis permanente de los espacios noticiosos en radio y televisión, detectando las notas en que se ve inmerso el Instituto.

Boulevard Everardo Márquez # 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE RADIO IEEHCONTIGO

Radio, T.V. y Prensa

4.- Con la finalidad de difundir temas político-electorales, actividades del Instituto, que permitan fortalecer la cultura democrática y la participación ciudadana se aseguró la transmisión de **52** emisiones del programa de radio **IEEHContigo**.

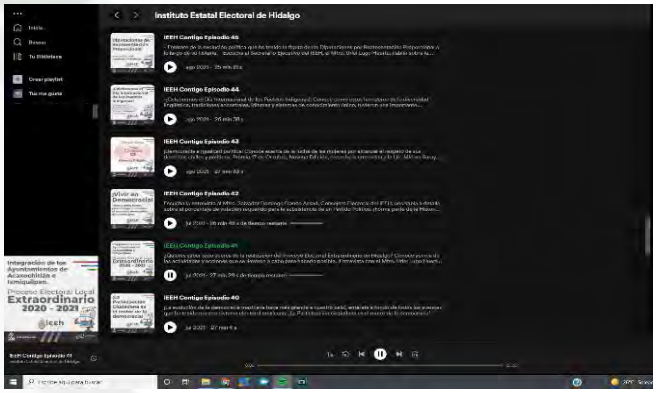

Boulevard Everardo Márquez # 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL 2021

Contenido

GLOSARIO 3
INTRODUCCIÓN 4
1.- Objetivo General 4
2.- Integración de la Comisión Permanente de Organización Electoral 4
3.- Integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. 5
4.- Actividades incluidas en el PAT 2021 de la CPOE desarrolladas por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. 6
4.1 Elaboración de la propuesta de los Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2020-2021. 6
4.2 Capacitación a los Integrantes de los Órganos Desconcentrados. 6
4.3 Instalación de los 18 Consejos Distritales y 2 Consejos Municipales Electorales 7
4.4 Identificación de las necesidades, determinación e informe de las Bodegas Electorales 8
4.5 Aprobación de la Documentación y Materiales Electorales para los Procesos Electorales Ordinario y Extraordinario 2020-2021. 8
4.6 Seguimiento de las actividades de los Órganos Desconcentrados. 9
4.7 Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos en los Órganos Desconcentrados.. 9
4.8 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales. 10
4.9 Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla 10
4.10 Mecanismos de Recolección 11
4.11 Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 12
4.12 Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las sedes de los Consejos Distritales y posteriormente a la bodega central del IEEH. 12
4.13 Cómputos Distritales. 13
4.14 Remitir al CG los expedientes de la elección por parte de los Órganos Desconcentrados 14
5 Actividades de la CPOE 14
5.1 Elaboración de las Tablas de Resultados Electorales 14
5.2 Destrucción de la Documentación Electoral 15
- Proceso electoral Local Ordinario 2019-2020. 15
- Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinario 2020-2021. 15
5.3 Procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2021-2022. 16

5.4 Presentación del Proyecto de Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. 18

CPOE2021

GLOSARIO

CEEH	Código Electoral del Estado de Hidalgo
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CG	Consejo General del Instituto Estatal Electoral
COE	Coordinación de Organización Electoral
CONSTITUCIÓN LOCAL	Constitución Política del Estado de Hiddalgo
CPOE	Comisión Permanente de Organización Electoral
CUCyOE	Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
IEEH	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PAT	Plan Anual de Trabajo 2021
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso Electoral Local
RE	Reglamento de Elecciones
SIJE	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
STCPOE	Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Organización Electoral

CPOE2021

INTRODUCCIÓN

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, párrafos primero, de la CPEUM, y el artículo 24, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, señalan que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución.

El artículo 66 fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo establece que es atribución del CG del IEEH aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

El presente Informe Anual de Trabajo da cuenta de las actividades a las cuales ha dado seguimiento la CPOE y que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2021. En gran parte y dado que los asuntos que le competen a la CPOE están directamente relacionados a vigilar el cumplimiento de las atribuciones de la DEOE, dentro de los cuales destacan las actividades relacionadas con las distintas etapas del Proceso Electoral Ordinario de Diputados y Extraordinario de Ayuntamientos, así como actividades previas al Proceso Electoral Local para la Gubernatura 2021-2022.

CPOE2021

1.- Objetivo General

Dar a conocer el seguimiento de los procedimientos y resultados obtenidos durante el ejercicio 2021 que llevó a cabo la CPOE de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del CG del IEEH.

2.- Integración de la Comisión Permanente de Organización Electoral

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, inciso j) del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del CG del IEEH, todas las comisiones se integrarán con tres consejeros electorales con derecho a voz y voto; así mismo, las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz.

Aunado a lo anterior, y como lo establece el artículo 5 inciso a) numeral I, del Reglamento de Comisiones del CG del IEEH, la CPOE es de carácter permanente y se integra exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el CG. Derivado del nombramiento por el Consejo General del INE de tres Consejeros Electorales, mediante acuerdo IEEH/CG/101/2018, el CG aprobó la integración de la Comisión Permanente

de Organización Electoral, quedando de la siguiente manera: Presidenta de la Comisión, Consejera Blanca Estela Tolentino Soto; integrantes, Consejera Presidenta Guillermina Vázquez Benítez y Consejero Christian Uziel García Reyes.

Dicha integración estuvo vigente hasta el 03 de septiembre de 2021, fecha en que dejo su encargo la Mtra. Blanca Estela Tolentino Soto.

Así mismo y derivado del nombramiento de 3 nuevos consejeros por el Consejo General del INE, el CG mediante acuerdo IEEH/CG/176/2021, aprobó una nueva integración de la CPOE**,** quedando de la siguiente manera: Presidenta de la Comisión, Consejera Presidenta Mtra. Guillermina Vázquez Benítez; integrantes, Consejero Dr. Alfredo Alcalá Montaño y Consejero Mtro. Guillermo Corrales Galván.

3.- Integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

Con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de Comisiones del CG del IEEH, en el año de elecciones se deberán unir para todo el proceso electoral, las Comisiones de Organización Electoral y la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, misma que se integrará con tres Consejeros y/o Consejeras Electorales; para tal efecto, el CG designará en noviembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero o Consejera Electoral que la presidirá.

- Proceso electoral Local Ordinario y Extraordinario 2020-2021.

A través del acuerdo IEEH/CG/349/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 se aprobó la creación e integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, integrada por la Licenciada Miriam Saray Pacheco Martínez, como Presidenta, y la Consejero Mtra. Blanca Estela Tolentino Soto y el Consejero Mtro. Christian Uziel García Reyes como integrantes de la misma.

- Proceso Electoral Local 2021-2022

Derivado del inicio del Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura, el 25 de noviembre de 2021, mediante acuerdo IEEH/CG/177/2021, se aprobó la creación e integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, para el Proceso Electoral Local 2021-2022, integrada por la Consejera Presidenta. Mtra. Guillermina Vázquez Benítez, como presidenta de la misma, y el Dr. Alfredo Alcalá Montaño y el Mtro. Guillermo Corrales Galván, consejeros integrantes.

Como Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión Unida fungió el Titular de la DEOE o la Titular de la DECEyEC, del Instituto Electoral, según sea el tema relativo a tratar,

derivado de las facultades y competencias conferidas en el artículo 79 incisos I y II del Código Electoral a cada una de esas áreas ejecutivas.

A continuación, se da cuenta de aquellas actividades programadas dentro del Proyecto Anual de Trabajo 2021 de la CPOE, pero que, al encontrarnos dentro 2 periodos electorales, dichas actividades fueron desahogadas a través de la Comisión Unida.

4.- Actividades incluidas en el PAT 2021 de la CPOE desarrolladas por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

Debido a que en el ejercicio 2021 se desarrollaron 2 procesos electorales; el PEL 2020-2021, que concluyó el pasado 23 de septiembre y el PEL 2021-2022 que inició formalmente el 15 de diciembre; el artículo 6 del Reglamento de Comisiones establece que en el año de elecciones se deberán unir para todo el proceso electoral, las Comisiones de Organización Electoral y, la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en tal sentido durante el año la gran mayoría de las actividades fueron relativas a los procesos electorales y por lo tanto vistas y validadas por la CUCyOE, se describen a continuación:

4.1 Elaboración de la propuesta de los Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

En cumplimiento a lo establecido por el RE, se llevó a cabo la elaboración, revisión y actualización del contenido en concordancia al Anexo 17 a efecto de establecer las directrices que permitieron al Instituto, en primer momento, la validación de los Lineamientos para la preparación y desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Distritales 2020-2021, y en segundo momento su aprobación.

En el mes de febrero de 2021, a través de oficio y de conformidad con el Cronograma de actividades durante el proceso de elaboración y revisión de los Lineamientos para la Sesión de Cómputo de las Elecciones Locales, contenido en el apartado V de las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, con la emisión de los oficios remitidos a la UTVOPL, se dio cumplimiento a la segunda revisión de los Lineamientos para las Sesiones de Cómputo y el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos y se concluyó la etapa de verificación señalada en las bases referidas, en ese sentido, y contando con el visto bueno por parte del INE, previsto en las Bases Generales se pudo continuar con la aprobación por parte del CG el 27 de febrero de 2021, acuerdo IEEH/CG/017/2021, presentado por la CUCyOE .

4.2 Capacitación a los Integrantes de los Órganos Desconcentrados.

Una vez que, con fechas 18 de diciembre de 2020 y 30 de enero 2021, fueron aprobados los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario y Extraordinario 2020-2021respectivamente, la Comisión Unida dio seguimiento a la impartición de los cursos de capacitación.

NÚMERO DE CAPACITACIÓN	FECHA DE CAPACITACIONES	
	CONSEJOS DISTRITALES	CONSEJOS MUNICIPALES
Primera capacitación	07 y 08/01/2021	01/02/2021
Segunda capacitación	11/03/2021	11/03/2021
Tercera capacitación	28/04/2021	25/04/2021
Cuarta capacitación	13/05/2021	13/05/2021
Quinta capacitación	25/05/2021	25/05/2021
Sexta capacitación	01/05/2021	01/05/2021

Los integrantes de la CPOE y la Comisión Unida participaron en la presentación y aprobación del Programa de Cursos de Capacitación a los integrantes de los Órganos Desconcentrados.

4.3 Instalación de los 18 Consejos Distritales y 2 Consejos Municipales Electorales

La Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral dio seguimiento a los trabajos relacionados con la instalación de los 18 Consejos Electorales Distritales y 2 Municipales.

Para la instalación de los Consejos Electorales fue necesario la identificación de las necesidades de cada uno de ellos, por lo que se elaboró una lista con las distintas necesidades como los son muebles, materiales de oficina y cómputo, demás documentación para primeramente celebrar la sesión de instalación y primera sesión ordinaria y posteriormente el desarrollo de sus actividades.

Una vez identificadas estas necesidades con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración se llevó a cabo el equipamiento de los 18 Consejos Distritales y 2 Municipales, esto con la finalidad de estar en óptimas condiciones.

La DEOE elaboró un programa de Instalación de los Consejos Electorales, actividad que derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19 tuvo que realizarse de manera virtual.

4.4 Identificación de las necesidades, determinación e informe de las Bodegas Electorales

La Comisión Unida dio seguimiento a las actividades relacionadas con la aprobación de las bodegas electorales, su respectivo informe sobre las condiciones que guardaba y la designación del personal involucrado en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Elecciones del INE los Consejos verificarán que los lugares donde se ubiquen las bodegas electorales cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 del Reglamento en mención.

4.5 Aprobación de la Documentación y Materiales Electorales para los Procesos Electorales Ordinario y Extraordinario 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C, numeral 4 de la CPEUM; 24, fracción III, párrafo cuarto de la Constitución Local; 66 fracciones II, III y XIX, 140, 141, 290, 291, 292 del CEEH; Libro Tercero, Título I, Capitulo VIII del RE; es facultad del CG conocer sobre el Acuerdo relativo a la aprobación de los Diseños y Especificaciones Técnicas de la Documentación y Materiales Electorales a utilizarse en los Procesos Electorales Locales.

El INE aprobó los Formatos Únicos (FU) de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales que habrán de ser utilizados en dicho Proceso

Electoral, así como los lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales.

Una vez adecuados los Formatos Únicos y después de ser validados por el INE fueron presentados a la CUCyOE, para su visto bueno y aprobación, ya aprobados por la comisión se presentaron ante el CG:

Aprobación de la Documentación y Materiales Electorales

PROCESO ELECTORAL LOCAL	FECHA	ACUERDO
Ordinario 2020-2021	29/03/2021	IEEH/CG/029/2021
Extraordinario 2020-2021	20/04/2021	IEEH/CG/082/2021

4.6 Seguimiento de las actividades de los Órganos Desconcentrados.

A través del personal auxiliar (enlaces) de la DEOE, se sostuvo de manera permanente un vínculo con los órganos desconcentrados a fin de dar seguimiento a las actividades y facultades legalmente conferidas como lo son:

- Sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Reuniones de trabajo.
- Elaboración de las actas.
- Integración de expedientes.
- Actividades en conjunto con el INE.
- Actividades programadas en el Calendario Electoral.
- Registros de candidaturas de Partidos Políticos y Coaliciones.
- Jornada Electoral.
- Cómputos Municipales.

4.7 Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos en los Órganos Desconcentrados

La Comisión Unida dio seguimiento al procedimiento de planeación y habilitación de espacios para el recuento de votos por parte de los 18 Consejos Distritales y 2 Municipales para el Proceso Electoral Ordinario y Extraordinario 2020-2021.

De conformidad con las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales, 03 de febrero de 2021 el Órgano Superior de Dirección del IEEH, a través de la DEOE ordenó a los órganos desconcentrados, iniciar con el proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y/o recuento de votos, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se pueden presentar en cada órgano competente del OPL, misma que la Comisión Permanente dio puntual seguimiento.

En este sentido, a los integrantes de los Consejos iniciaron con el proceso de planeación que incluyó la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles al interior o anexos al inmueble donde se encontraba instalado el Consejo Municipal, para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales.

Para lo anterior la DEOE solicitó a los Consejos Municipales, a través de los enlaces de organización, que enviaran sus propuestas para su revisión y visto bueno y posterior presentación a sus integrantes.

La DEOE integró la totalidad de las propuestas de los Órganos Desconcentrados y las presentó a la Comisión Unida, previo análisis del contenido de las propuestas, la Presidenta de la Comisión Unida rindió el informe correspondiente ante el CG.

Posteriormente, en sesión celebrada el 15 de abril de 2021 los 18 Consejos Distritales y los 2 Municipales aprobaron los distintos escenarios de cómputo, la logística y las medidas de seguridad que se utilizaran en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, dadas las circunstancias en materia de salubridad anteriormente descritas.

CPOE2021

4.8 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.

De conformidad con el artículo 76 del Reglamento de Elecciones las boletas electorales deberán estar en las sedes de los Consejos Electorales, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.

Por lo que, una vez culminada la impresión y producción de la documentación y material electoral y realizada la entrega por parte de la empresa, la DEOE diseñó el plan y la logística de recepción, traslado, distribución e integración de la misma, destacando que por primera ocasión y al ser una elección concurrente el Instituto efectuó en las instalaciones de la bodega electoral central, el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de la documentación de los 3957 y 187 paquetes electorales tanto de los 18 Consejos Distritales y como los 2 Municipales, dicha actividad se realizó con la participación de las y los integrantes de los Consejos apoyados por las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Locales contratados para tal fin y en coordinación con las y los CAE y SE Federales, realizaron la entrega a las y los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla en la entidad días previos a la Jornada Electoral.

4.9 Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla

Esta Comisión a través de los Coordinadores Distritales y Municipales, de conformidad con los dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de Elecciones, dio seguimiento a efecto de que las y los Presidentes de los 18 Consejos Distritales y 2 Municipales, entregaran a cada presidente de mesa directiva de casilla, por conducto del CAE y dentro de los cinco días previos al anterior a la jornada electoral, la documentación y materiales electorales, actividad coordinada por las 7 Juntas Distritales del INE en el estado y la DEOE, vigilada en todo momento por la Comisión Unida.

4.10 Mecanismos de Recolección

Una de las actividades de mayor trascendencia del Proceso Electoral Local, es la operación y recolección de los paquetes electorales a través de los mecanismos diseñados e implementados para su traslado a su destino final, que para la elección en los 18 Distritos Locales fueron las sedes de los Consejos Distritales Electorales.

Derivado de lo anterior, el INE acordó que para el traslado de los paquetes electorales era conveniente implementar los mecanismos de recolección siguientes: 64 Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijos), 906 Centros de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante) y 99 Dispositivos de Apoyo en el Traslado (DAT) para la elección ordinaria de Diputaciones Locales y 51 Centros de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante) y un Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo) para los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, todos operados por Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Locales en coordinación con las y los Capacitadores Asistentes Federales.

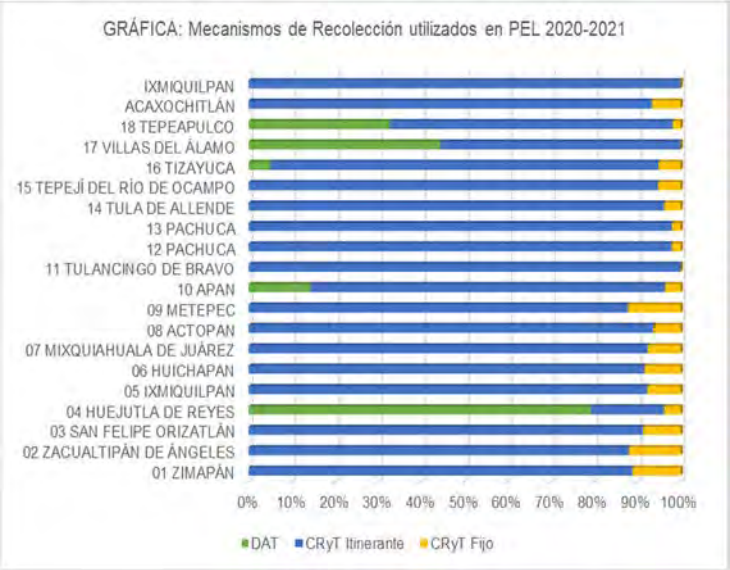

4.11 Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

Con el fin de dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentaron el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales, el 27 de mayo de 2021 el CG a propuesta de la Comisión, determinó los horarios de reporte del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral mediante acuerdo IEEH/CG/129/2021. Para tal efecto la DEOE, coordinó las acciones y capacitó a las y los Coordinadores de Organización Electoral de cada uno de los 20 Consejos, con el fin de dotarlos de la información y conocimientos requeridos para informar a los integrantes del Pleno de cada Consejo, en suministrar los reportes generados por el sistema e informando en tiempo real los incidentes de la Jornada Electoral en cada demarcación, dichas figuras fueron habilitadas como enlaces en cada Sala SIJE, los cuales mantuvieron coordinación con los Vocales de Organización de las siete Juntas Distritales Ejecutivas del INE en el desarrollo de los simulacros y en la recepción de los reportes e informes a través de la DEOE durante la Jornada Electoral.

El día de la jornada electoral de conformidad con lo acordado por el CG, a través de la Presidenta de la Comisión Unida se informó respecto del primer reporte concerniente a la instalación de las casillas mismo que se rindió a la 10:30 hrs., posteriormente a las 13:00 y a las 17:00 hrs., se presentaron al Pleno del CG los reportes de incidentes.

4.12 Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las sedes de los Consejos Distritales y posteriormente a la bodega central del IEEH.

La Comisión Unida dio seguimiento a las actividades relacionadas con la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral por parte de los Órganos Desconcentrados, desde la elaboración del Modelo Operativo hasta la ejecución del procedimiento de recepción.

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los Consejos Distritales y Municipales del IEEH, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollaron conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el anexo referido la DEOE solicitó a los Consejos Distritales y Municipales, la entrega de su propuesta de Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como su diagrama de flujo, para su revisión y visto bueno

y así estar en condiciones de ser aprobados por los mismos. En el mes de abril los Consejos Distritales y Municipales Electorales aprobaron su Modelo Operativo para la Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

Paquetes electorales recibidos en los Consejos Distritales y Municipales

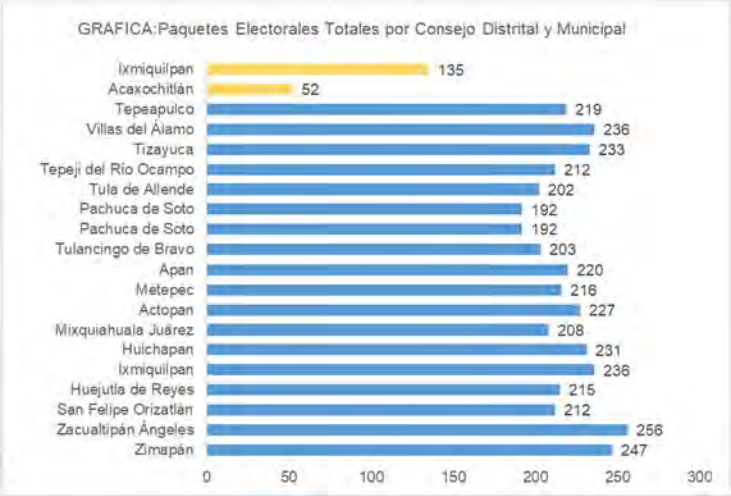

4.13 Cómputos Distritales.

La Comisión Unida dio seguimiento a las tareas relacionadas con los Lineamientos de Cómputos Distritales y Municipales, desde la presentación del Proyecto a la DEOE del INE hasta su aprobación el 27 de febrero de 2021, lo relacionado al procedimiento y capacitaciones a los Órganos Desconcentrados y a las sesiones de cómputo celebradas en los 18 Consejos Distritales y 2 Municipales Electorales.

Como lo establece el artículo 196, 200 y 201 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, los Consejos Distritales y Municipales del Instituto, efectuaron sus respetivas sesiones de cómputo distrital y municipal, y al término del cómputo declararon la validez de la elección y entregaron las Constancias de Mayoría a los candidatos y/o candidatas propietarias y suplentes que resultaron ganadores.

Para tal efecto, la DEOE, coordinó los trabajos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, cuya finalidad fue efectuar acciones previas encaminadas a la realización de la Sesión Especial de Cómputo Distrital y Municipal consistentes en la captura en el Sistema de Actas al término de la Jornada Electoral, celebración de la reunión de trabajo del martes previo al día de los Cómputos y al término de esta la Sesión extraordinaria en la que se aprobaron acuerdos relativos a la logística de los escenarios para el recuento de votos en la sedes respectivas.

El miércoles 09 de junio dieron inicio las sesiones Especiales de Cómputo de los 18 Consejos Distritales y 2 Municipales Electorales, siendo la DEOE, la encargada recopilar la información para que la CUCyOE informara a las y los integrantes del CG del Instituto sobre la instalación, desarrollo y conclusión de las mencionadas sesiones de Cómputo y entrega de las Constancias de Mayoría a las y los candidatos ganadores.

4.14 Remitir al CG los expedientes de la elección por parte de los Órganos Desconcentrados

Al día siguiente de la conclusión de los Cómputos Distritales y Municipales, las y los integrantes de los mismos remitieron los expedientes al Instituto a través de la DEOE, cuya recepción fue realizada en las instalaciones de la bodega electoral, revisando la existencia de la documentación que integró cada expediente de los 18 Consejos Distritales y dos Municipales Electorales.

5 Actividades de la CPOE

El 23 de septiembre de 2021, el CG dio por concluido el PEL Ordinario y Extraordinario 2020-2021, por lo que a partir de esta fecha quedó disuelta la CUCyOE y se retomaron los trabajos de la CPOE.

5.1 Elaboración de las Tablas de Resultados Electorales

Los Organismos Públicos Locales deberán remitir al INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación, las tablas de los resultados electorales actualizadas de la elección que hubiera celebrado, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se hubiese notificado por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, la sentencia del último medio de impugnación, que, en su caso, se hubiere interpuesto contra los resultados de los cómputos respectivos.

Por lo antes mencionado la DEOE elaboró las tablas de resultados que establece el RE en su artículo 430, de conformidad con el anexo 15 del mismo, previo seguimiento por parte de la CPOE:

- PEL 2019-2020

El día 22 de diciembre 2020 se recibió el oficio INE/DEOE/1059/2020, mediante el cual se solicita el IEEH la remisión de las tablas de resultados correspondientes al PEL 2019-2020, derivado de los anterior, se llevó a cabo la elaboración de las tablas y se remitieron el 05 de febrero de 2021; después de un proceso de seguimiento y revisión por parte de la DEOE del INE, el 17 de marzo mediante oficio INE/DEOE/0507/2021 el INE, valido la información contenida en las tablas.

- PEL 2020-2021

El procedimiento de elaboración de las Tablas de Resultados Electorales de la Elección Ordinaria de Diputados y Extraordinaria de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan 2020-2021, inicio el 22 de julio de 2021 con la solicitud por parte de la DEOE del INE, quien mediante oficio INE/DEOE/2039/2021, solicito la elaboración de las tablas, las cuales fueron remitidas al INE el 29 de octubre para su seguimiento y revisión, proceso que al 31 de diciembre de 2021 continuaba.

5.2 Destrucción de la Documentación Electoral

- **Proceso electoral Local Ordinario 2019-2020.**

De conformidad al Anexo 16 del Reglamento de Elecciones, el CG aprobó el Acuerdo IEEH/CG/035/2021, mediante el que se autorizó la destrucción de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Local 2019-2020. El 05 de mayo de 2021, la DEOE convocó a Consejeras y Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos a la apertura de la Bodega Central para extraer los 3,874 paquetes electorales de los 84 Consejos Municipales.

- **Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinario 2020-2021.**

De igual manera el 23 de septiembre el CG mediante acuerdo IEEH/158/2021 aprobó la destrucción de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Local 2020-2021, por lo que el jueves 2 de diciembre de 2021, la DEOE convocó a Consejeras y Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos a la apertura de la Bodega Central para extraer los 4,144 paquetes electorales de los 18 Consejos Distritales y 2 Municipales para ser transportados a la empresa contratada para tal fin e iniciar el procedimiento de destrucción de acuerdo a los Lineamientos establecidos, quedando únicamente bajo resguardo de la DEOE la documentación original de los expedientes de la elección:

- Actas de las Sesiones
- Acuerdos tomados por los Consejos
- Actas Circunstanciadas
- Minutas de trabajo
- Oficialías Electorales
- Reportes de Sesiones

5.3 Procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2021-2022.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, el CG del Instituto a propuesta de la CPOE aprobó una convocatoria pública, el día 20 de agosto de 2021, señalando la documentación que debían presentar los aspirantes, así como las etapas que integraron el procedimiento instruyendo a la DEOE el desahogo de dicha actividad.

Por lo que una vez aprobada, se difundió a través de la página institucional la convocatoria para los aspirantes a ocupar los cargos de consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales para el PEL 2021-2022.

En todo momento esta Comisión Permanente dio seguimiento a cada una de las etapas del procedimiento de selección como lo fueron:

I. Inscripción.

- Del **miércoles 01 al miércoles 15 de septiembre de 2021,** se puso a disposición de las y los interesados el Registro en Línea para los ciudadanos interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales, cabe hacer mención que todos los registros se realizaron de manera digital.

II. Verificación de los requisitos de elegibilidad y revisión de documentación.

- El **jueves 30 de septiembre del 2021** la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, hizo del conocimiento a las y los Consejeros Electorales y a la Secretaría Ejecutiva de los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que reunieron los requisitos establecidos en la Convocatoria.

- Así mismo, en el periodo comprendido del **viernes 01 al martes 05 de octubre de 2021**, los expedientes estuvieron a disposición de las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el CG del Instituto Electoral, para su consulta, teniendo como fecha límite el viernes 08 de octubre, para realizar observaciones.

III. Examen de conocimientos.

- El día **sábado 23 de octubre de 2021**, a las 11:00 horas tiempo del centro de México, se llevó a cabo la aplicación de examen, en modalidad a distancia.

- El **viernes 29 de octubre de 2021** fueron publicados los resultados del

examen, a través de la página oficial del instituto, Los listados se publicaron ordenados de mayor a menor calificación; accediendo a etapa de entrevistas los 10 mejores resultados de cada género de cada Distrito Electoral Local.

IV. Entrevista y Valoración Curricular

- Del **lunes 8 al viernes 19 de noviembre de 2021**, las Consejeras y Consejeros electorales del CG, llevaron a cabo las entrevistas, de acuerdo al calendario publicado en el portal Institucional el día 05 de noviembre.

- Para la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, se tomarán en consideración, además de la experiencia en materia electoral, se tomaron los siguientes criterios orientadores durante la valoración curricular:

  - a) Paridad de género;
  - b) Pluralidad cultural de la entidad;
  - c) Participación comunitaria o ciudadana;
  - d) Prestigio público y profesional;
  - e) Compromiso democrático; y
  - f) Conocimiento de la materia electoral.

- El día viernes **08 de diciembre del 2021**, el CG del IEEH a propuesta de la CPOE aprobó a el nombramiento de las y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los 18 Consejos Distritales electorales para el Proceso Electoral Local 2021-2022

V. Resultados finales de la convocatoria

Se recibieron un total de 1000 inscripciones; de las cuales 959 cumplieron con la documentación y requisitos de elegibilidad; 784 presentaron examen de conocimientos; 443 pasaron a entrevista, de las cuales se realizaron 409, por lo que el día 08 de diciembre de 2021, el CG designó 54 Consejeros Propietarios y 54 Consejeros Suplentes.

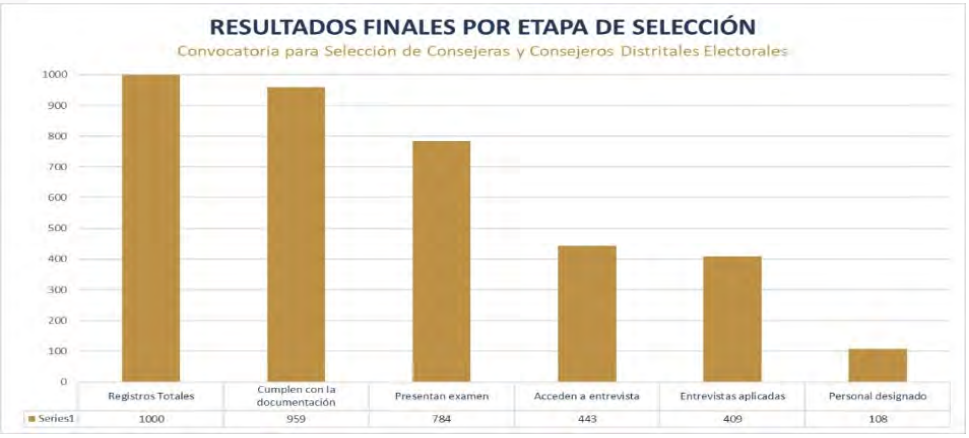

5.4 Presentación del Proyecto de Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Con base en el modelo de formatos únicos y colores unificados para las elecciones locales que se integra al Anexo 4.1 de este Reglamento, los Organismos Públicos Locales deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el Instituto Estatal Electoral, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.

Una vez validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE los documentos y materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondiente, el CG del Instituto, deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

Por lo anterior, la DEOE del IEEH con el apoyo de la Unidad de Planeación, realizó la adecuaciones pertinentes a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, para después en el mes de octubre remitirlas al INE para su revisión, una vez atendidas todas las observaciones los días 08 y 30 de diciembre el INE validó los Formatos Únicos el día 31 de diciembre de la presente anualidad, se celebró reunión de trabajo y sesión extraordinaria de la CUCyOE en la que se contó con la participación de las representaciones de los

partidos políticos acreditados ante el Consejo General, ese mismo día, mediante acuerdo IEEH/CG/188/2021 el CG aprobó la Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. .

CPOE2021

HIDALGO IEE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Informe Anual de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica 2021

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

1.1 Integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica. 4

1.2 Integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. 6

2. METAS PROGRAMADAS 7

2.1 Aprobación de la Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto: 7

2.2 Resolución de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto. 7

2.3 Aprobación del Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para la Sesión Especial de Cómputo Municipal y materiales didácticos. 8

2.4 Convenio de colaboración en materia de prevención y atención de delitos electorales y fomento a la educación cívica entre IEEH, la PGJEH y la FEDE. 9

2.5 Premiación del Concurso Nacional de Ensayo Político "Retos y Avances de la Democracia en México" 9

2.6 XIX Semana Académica de Ciencias Políticas y Administración Pública de la FES-Acatlán de la UNAM 12

2.7 Mesa Virtual "Diálogos por una Cultura Cívica" 12

2.8 Observadoras y Observadores Electorales 13

3. ACTIVIDADES EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 14

3.1 Noveno Encuentro Nacional de Educación Cívica: 14

4. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. 15

4.1 Materiales Didácticos. 15

4.1.1 Para entrega al Instituto Nacional Electoral. 15

4.2 Capacitaciones Virtuales dirigidas a las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales 17

4.2.1 Capacitaciones realizadas de enero a junio del 2021 18

4.3 Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) Proceso electoral 2020-2021. 23

4.4 Elecciones Escolares Digitales 26

4.5 1er. Ayuntamiento de la Niñez en Mineral de la Reforma 26

4.6 Parlamento Infantil Virtual 2021 30

4.7 Difusor Infantil 2021 31

5. REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES 32

6. ANEXOS 37

6.1 Acuerdos y convocatorias aprobadas 37

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), con base en lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y VI del Código Electoral, tiene entre sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. A través de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica (DECEyEC), el IEEH debe orientar a las y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales diseñando y proponiendo estrategias para promover el voto entre la ciudadanía, así como preparar el material didáctico y de apoyo para la capacitación electoral de las y los ciudadanos insaculados y funcionarias y funcionarios de casillas.[1] Las comisiones permanentes del IEEH, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, tienen la obligación de presentar un informe anual de actividades del ejercicio anterior, motivo por el cual en las siguientes páginas se presenta el Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, correspondiente al año 2021.

Por medio de este documento se presenta el Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, las cuales se realizaron privilegiando la utilización de tecnologías de la información y de comunicaciones, a partir de la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV-2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, con el fin de evitar la aglomeración de personas.

[1] Artículo 79 fracción, II incisos c) y d) del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

1.1 Integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13,14,15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, todas las comisiones se integran con tres consejeros electorales con derecho a voz y voto; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los representantes de los partidos políticos. Asimismo, las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a sus sesiones solamente con derecho de voz.

En ese contexto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, inciso a), numeral II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y mediante el Acuerdo IEEH/CG/176/2021, el Consejo General aprobó el 25 de noviembre de 2021 la integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedando conformada de la siguiente manera:

Representaciones partidistas.

El artículo 79, fracción II, inciso g, del Código Electoral del Estado de Hidalgo establece que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEEH actúa como Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Para tal efecto, se debe considerar que, mediante Acuerdo IEEH/CG/105/2018, en primera sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 2018 el Consejo General designó a la Lic. Anel Nárez Álvarez como Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien, en consecuencia, es la Secretaria Técnica de la Comisión.

Es importante precisar que, anterior a la aprobación del Acuerdo IEEH/CG/176/2021 antes mencionado, la integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación, de conformidad con el Acuerdo IEEH/CG/101/2018 de fecha 12 de diciembre del año 2018 aprobado por el Pleno del Consejo General y la cual trabajo de enero a septiembre del 2021, estaba constituida de la siguiente manera:

1.2 Integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; en el año de elecciones se deberán unir para todo el proceso electoral, las Comisiones de Organización Electoral y, la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, misma que se integrará con tres Consejeros Electorales; para tal efecto, el Consejo designará en noviembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

En ese contexto, mediante el Acuerdo EEH/CG/349/2020, el Consejo General aprobó el 26 de noviembre de 2020 la integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral	
Presidenta	Consejera Electoral Miriam Saray Pacheco Martínez
Integrante	Consejera Electoral Blanca Estela Tolentino Soto
Integrante	Consejero Electoral Christian Uziel García Reyes

2. METAS PROGRAMADAS

2.1 Aprobación de la Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto:

A través de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, se aprobó en el mes de enero la convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones orientadas a la promoción del voto, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, a efecto de incentivar acciones para la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos durante el Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

2.2 Resolución de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto.

La Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral emitió el proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de registro de las organizaciones ciudadanas que presentaron su solicitud para poder realizar acciones conjuntas para la promoción de voto con el IEEH. El 31 de marzo de 2021, durante la cuarta sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEH/CG/034/2021 mediante el cual resolvió la solicitud de registro de las organizaciones ciudadanas que presentaron su solicitud.

2.3 Aprobación del Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para la Sesión Especial de Cómputo Municipal y materiales didácticos.

A través de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral se aprobó el Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital y Municipal, el cual fue aprobado por Consejo General el 27 de febrero de 2021 bajo el Acuerdo IEEH/CG/017/2021 [2]así como el Manual para el Uso de la Documentación Electoral en los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2020-2021, los cuales son herramientas esenciales para la sesión especial de cómputo distrital y municipal. Esto con el objetivo de dotar de esta herramienta a las y los integrantes de los órganos competentes, así como las y los representantes de los Partidos Políticos y, en su caso a las y los Candidatos Independientes, para que cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos.

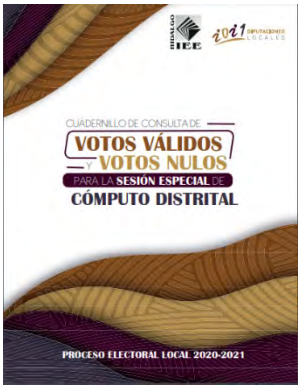

[2] http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/febrero/27022021/IEEHCG0172021.pdf

2.4 Convenio de colaboración en materia de prevención y atención de delitos electorales y fomento a la educación cívica entre IEEH, la PGJEH y la FEDE.

A través de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se realizaron los trabajos para presentar el proyecto de acuerdo relativo a la suscripción del convenio en materia de prevención y atención de delitos electorales y fomento a la educación cívica que celebran el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo con la participación de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales el cual fue suscrito el 29 de marzo del 2021 y el cual tuvo el objetivo de unir esfuerzos para promover el ejercicio libre e informado del voto y acercar a la ciudadanía toda aquella información necesaria a fin de disminuir acciones como la compra de votos, uso de programas sociales como medio de coacción para determinar el sentido del sufragio, la falsificación de credenciales para votar, entre otras conductas ilícitas.

2.5 Premiación del Concurso Nacional de Ensayo Político “Retos y Avances de la Democracia en México”

Con el propósito de coadyuvar en la difusión de la cultura democrática a través de la generación de espacios que permitan recoger ideas, reflexiones y aportaciones

en torno a la democracia, El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, realizó el primer Concurso Nacional de Ensayo Político “Retos y Avances de la Democracia en México” y con este su premiación.

El jurado calificador lo integraron bajo un criterio paritario por personalidades de amplio reconocimiento académico y en la materia político-electoral el cual estuvo integrado de la siguiente manera:

- Dr. Luis Octavio Vado Grajales, Profesor-investigador de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Mtra. Lorena Vázquez Correa, Investigadora del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República
- Dra. Georgina Sosa Hernández, Académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México
- Mtro. Ricardo Hernández Montes de Oca, Técnico Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México
- Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada, Investigador del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República
- Mtra. Reyna Guadalupe Valdez Castro, Coordinadora de Proyectos Estratégicos del Instituto Politécnico Nacional
- Dr. Jorge Gerardo Flores Díaz, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México
- Mtra. Alejandra Leonor Salado Íñiguez, Profesora-Investigadora de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Baja California

La Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica recibió a través de la Página Oficial del Instituto se recibieron los trabajos de 19 entidades: Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de

México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán e Hidalgo. El total de trabajos presentados, 68 fueron de manera individual y 8 en coautoría, y abordaron diversas temáticas político electorales, además, destacó que los mencionados trabajos pertenecen a autoras y autores que cursan desde Doctorado hasta bachillerato en más de 40 instituciones educativas nacionales e internacionales.

Premiación[3]:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO 1995 - 2020 AÑOS DE DEMOCRACIA HIDALGO

HIDALGO IEE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

1ER CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO POLÍTICO

GANADORES DEL

1er Concurso Nacional de Ensayo Político

"Retos y avances de la democracia en México"

Lugares	Folio de registro	Seudónimo	Nombre	Título del ensayo
1	4775	Oliver Atom	Héctor Manuel Gutiérrez Magaña	*Ampliar el canon democrático: participación cívica y organismos reguladores en México.*
2	9412	Tertuliano Máximo Afonso	Miguel Eduardo Alva Rivera	*De la ciudadanía tradicional a la ciudadanía digital: Apuntes sobre el papel de los Organismos Públicos Locales Electorales en el fortalecimiento de la cultura y participación política de los jóvenes en México.*
3	2581	The Real Queer Shady	Jesús Uriel Martínez Pacheco	*La República de los Ciegos: Retos y avances político-electorales para el reconocimiento las personas con discapacidad en México.*
4	8939	Ágora	Ismael Solís Sánchez	*Las instituciones informales y los retos de la democracia en México.*
5	4016	Voltaire	Antonio Faustino Torres	*Los órganos electorales y los problemas de su autonomía. Parcialidad o imparcialidad en el desempeño de cinco institutos electorales locales.*
Mención Honorífica	3642	Mario Conde	Luis Alfredo Brambila Soto	*La mano que sostiene el bolígrafo.*
Mención Honorífica	2124	Zamp	Sebastián Zamudio Posada	*La invisibilización de las Mujeres trans*: un reto para la Democracia Mexicana.*
Mención Honorífica	4680	Cosme Fulanito	Néstor Mauricio Sánchez Hernández	*Desmitificando la apatía y el desinterés. Análisis de la participación juvenil ante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.*
Mención Honorífica	6319	Rubén Remedios	Itzel Rubí Díaz Tinoco	*Retos y avances: Juventudes y percepciones universitarias en la reproducción de la democracia en México.*

[3] https://www.facebook.com/IEEHidalgo/videos/797272977606701

2.6 XIX Semana Académica de Ciencias Políticas y Administración Pública de la FES-Acatlán de la UNAM

Durante la XIX Semana Académica de Ciencias Políticas y Administración Pública. “Política, gobierno y revolución tecnológica”, organizada por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México (FCPyS-UNAM) tuvo participación el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH).

El Consejero Electoral Christian Uziel García Reyes, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica participó en la mesa de análisis denominada “El entorno virtual como una respuesta tecnológica ante la contingencia y sus implicaciones para el trabajo y educación”.

Presentó las acciones y actividades que realizó el IEEH al usar nuevas Tecnologías de la Información (TIC´s), principalmente en los Debates Virtuales, como una acción propuesta ante el escenario social y sanitario provocado por la pandemia de la COVID-19, cumpliendo con el propósito de brindar a la ciudadanía un espacio para conocer las propuestas de cada candidata y candidato contendiente, privilegiando en todo momento el derecho a la salud de todas las personas involucradas en su realización.

2.7 Mesa Virtual “Diálogos por una Cultura Cívica[4]”

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Insituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Universidad Pedagógica Nacional campus

[4] https://www.facebook.com/IEEHidalgo/photos/pcb.6275579112512431/6275545735849102/

Huejutla, realizaron el día 5 de noviembre del año 2021 la mesa virtual “Diálogos por una Cultura Cívica”, lo anterior con el objetivo de promover el dialogo para la construcción de prácticas democráticas con la socialización de quienes participan en el proceso de formación educativa de en la comunidad.

El Consejero Electoral Mtro. Christian Uziel García Reyes y la Directora Ejecutiva del Área, Lic. Anel Nárez Álvarez dieron la bienvenida a las y los participantes, enfatizando que la difusión y promoción de los derechos y obligaciones de la ciudadanía en materia electoral, así como generar condiciones favorables para aumentar la participación en la vida pública del país, es en sí el propósito del diálogo en esta importante actividad. La Mesa de Diálogo se sostuvo bajo el tema “La juventud y su participación en la elección de la Gubernatura 2022”.

2.8 Observadoras y Observadores Electorales

El artículo 6 en relación con el artículo 8, párrafo 2 de la LGIPE, así como los artículos 66, fracción XVI, y 97 del Código Electoral establece que es un derecho exclusivo de la ciudadanía participar como observadoras u observadores electorales de los actos de preparación y desarrollo de los Procesos Electorales Federales y Locales. Es así, que las y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como a los lineamientos y Convocatorias que para tal efecto emita el IEEH.

Por lo anterior, se validó el 15 de diciembre de 2021, mediante sesión de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral el proyecto de Acuerdo correspondiente, el cual fue aprobado por el Consejo General del IEEH con Acuerdo IEEH/CG/184/2021.

3. ACTIVIDADES EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

3.1 Noveno Encuentro Nacional de Educación Cívica: "Ciudadanía integral maximalista en la nueva normalidad"

Del 21 al 24 de septiembre de 2021 se llevó a cabo el Onceavo Encuentro Nacional de Educación Cívica organizado de manera virtual por el Instituto Electoral del Estado de México, la Red Cívica MX y el Instituto Nacional Electoral (INE). El tema central de esta edición fue "Propuesta de una deconstrucción de la cultura cívica desde lo local en las nuevas colectividades virtuales". Donde se contó con la participación del Consejero Electoral Christian Uziel García Reyes, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como la Secretaria Técnica de la misma Comisión la Lic. Anel Nárez Álvarez.

4. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

4.1 Materiales Didácticos.

4.1.1 Para entrega al Instituto Nacional Electoral.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, realizó la entrega de los materiales didácticos para las y los ciudadanos insaculados del proceso Electoral 2020-2021; así como de las funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla.

En este sentido, tal como se señala en los Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo para el Proceso Electoral 2020-2021, el Instituto Nacional Electoral desarrolló, en conjunto con el Instituto Estatal Electoral, los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo necesarios para llevar a cabo la capacitación electoral a las y los Supervisores Electorales (SE), Capacitadores/as-Asistentes Electorales (CAE), Observadores Electorales (OE) y a la ciudadanía que resultó sorteada para integrar las mesas directivas de casilla, recibir y contar los votos el próximo 06 de junio de 2021. En acompañamiento del Consejero Electoral Christian Uziel García Reyes, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se entregó a la Junta Local lo sigue:

MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL DE CIUDADANOS/AS SORTEADOS Y FUNCIONARIOS/AS DE CASILLA		
Material	Proceso Ordinario	Proceso Extraordinario
1. Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones Locales	39,423	1000
2. Información para la y el funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales	693	-----
3. Tablero con información sobre contendientes en la elección	1	2

MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES		
1. Guía temática para capacitar a las y los observadores electorales	Material virtual	
MATERIALES DE SIMULACRO		
1. Acta de la Jornada Electoral	147	60
2. Hoja de incidentes	147	60
3. Guía para la clasificación de los votos (por cada elección)	147	60
4. Clasificador de votos (por cada elección)	147	60
5. Cuadernillo para hacer las operaciones	147	60
6. Acta de escrutinio y cómputo (por cada elección). Versión Aula	147	60
7. Acta de escrutinio y cómputo (por cada elección)	147	60
8. Boleta (por cada elección)	7370	2000
9. Plantilla Braille (una sola elección)	147	60
10. Constancia de clausura de casilla	147	60
11. Cartel(es) de resultados de la votación	147	60
12. Sobre para expediente (por cada elección)	147	60
13. Bolsa boletas sobrantes	147	60
14. Bolsa votos válidos	147	60
15. Bolsa votos nulos	147	60
16. Bolsa boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos	147	60
17. Bolsa de actas por fuera del paquete (de acuerdo con su uso en cada entidad)	147	60
18. Sobre para resultados electorales preliminares (PREP o equivalente)	147	60
19. Sobre para listas nominales entregadas por los representantes de PP y CI	147	60
20. Cartel informativo, identificación de las urnas (por cada elección)	147	60
21. Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por cada elección)	147	60
22. Acta de electores en tránsito	147	60
23. Acta escrutinio y cómputo casilla especial MR	15	60
24. Acta escrutinio y cómputo de casilla especial de RP	15	60
25. Sobre para expediente de casilla especial (por cada elección)	15	60
26. Cuadernillo para hacer las operaciones casilla especial	15	60
27. Cartel (es)de resultados casilla especial	15	60

4.2 Capacitaciones Virtuales dirigidas a las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales

Con fundamento en lo establecido por el artículo 79, fracción II, inciso e, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es función de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, coordinar la capacitación de las y los integrantes de cada uno de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Por lo anterior y derivado de la emergencia sanitaria generada por el Virus SARSCOV2, que causa la enfermedad denominada COVID-19, es indispensable restringir al mínimo la aglomeración de personas en espacios físicos, por lo que es indispensable observar la política de sana distancia en la medida de lo posible; debiendo privilegiar la utilización de tecnologías de la información y de comunicaciones en las actividades que así lo permitan, en cumplimiento al Acuerdo aprobado por el Consejo General identificado como IEEH/CG/030/2020 de fecha 1° primero de agosto del año 2020, así como al Acuerdo IEEH/CG/361/2020 de fecha 15 quince de diciembre del año 2020.

Por ello, se determinó que las capacitaciones se realizaran de manera virtual y no presencial, en la medida de lo materialmente posible, es decir tomando en consideración las condiciones de conectividad a internet con que pudieran contar las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales en sus respectivos domicilios; enviando la información por correo electrónico. Lo anterior, con la finalidad de velar por el derecho a la salud del personal del Instituto Electoral y la ciudadanía en general, así como de prevenir contagios.

Es así, que del mes de enero a junio de 2021 se realizaron diversas capacitaciones con el objetivo de que tanto las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, así como los SE y CAE Locales desarrollaran conocimientos, estrategias y habilidades para que cumplieran sus funciones de forma eficiente para el Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinario 2020-2021.

4.2.1 Capacitaciones realizadas de enero a junio del 2021

No.	DIRIGIDA A	TEMAS	ÁREA	FECHA
Primera Capacitación	Consejos Distritales	1.Oficialía Electoral	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva Jurídica	07 y 08 de enero 2021
		1. Órganos Electorales 2. Etapas del Proceso Electoral 3. Atribuciones y funciones de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales 4. Simulacro de la Sesión de instalación de los Consejos Distritales Electorales	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
		1. Convocatorias	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
		1.. Recursos Humanos 2. Recursos Materiales 3. Recursos Financieros	Dirección Ejecutiva de Administración	
		1.Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	Órgano Interno de Control	
		1.Campaña de Promoción de Voto para el Proceso Electoral 2020-2021	Unidad Técnica de Comunicación Social	
Primera Capacitación	Consejos Municipales	1.Oficialía Electoral	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva Jurídica	01 de febrero 2021

		1. Órganos Electorales 2. Etapas del Proceso Electoral 3. Atribuciones y funciones de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales 4. Simulacro de la Sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
		1. Convocatorias	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
		1.. Recursos Humanos 2. Recursos Materiales 3. Recursos Financieros	Dirección Ejecutiva de Administración	
		1.Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	Órgano Interno de Control	
		1.Campaña de Promoción de Voto para el Proceso Electoral Extraordinario 2020-2021	Unidad Técnica de Comunicación Social	
Segunda Capacitación	Consejos Distritales y Municipales	1.Oficialía Electoral 2.Registros	Secretaría Ejecutiva	11 de marzo 2021
		1.Procedimientos Sancionadores	Dirección Ejecutiva Jurídica	
		1.CAES y SE Local	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
		1. Funciones y actividades de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales 2. Seguimiento a operativo a las actividades del Proceso electoral Local 2020-2021	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
		1. Reglas inclusivas de postulación para el Proceso Electoral Local 2020-2021 2. Uso del Lenguaje incluyente 3. Violencia política contra las mujeres en razón de género	Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana	

		1.Tema Indígena en las Reglas Inclusivas de Postulación	Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales Indígenas	
		1. Lugares de uso común 2. Retiro de propaganda electoral colocada en vía pública	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Capacitación “Delitos Electorales”	Personal del IEEH Consejos Distritales Consejos Municipales	1.Quienes Somos y que hacemos.	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	27 de abril 2021
		2.Ley General en Materia de Delitos Electorales (Consideraciones generales).		
		3.Delitos cometidos por Funcionarios Electorales (Artículo 8 LGMDE).		
		4.Delitos cometidos por Funcionarios Partidistas (Artículo 9 LGMDE).		
Tercera Capacitación	Consejos Distritales y Municipales	1.Oficialía Electoral	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva Jurídica	28 de abril 2021
		1. Seguimiento operativo a las actividades previas a la jornada electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
		1. ¿Qué es el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)? 2. Estructura y Personal Operativo. 3. Operación del PREP 4. Fechas importantes.	Unidad Técnica de Informática	
Capacitación	SE y CAE Locales	1.Delitos Electorales.	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	04 de mayo 2021
Primera Capacitación	SE y CAE Locales	1.El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. 2.Cargos a elegir. 3.Partidos Políticos Nacionales y Locales. 4.Coordinación INE-OPL. 5. ¿Quién es y qué hace la o el Supervisor Electoral (SE)? 6. ¿Quién es y qué hace la o el Capacitador-Asistente Electoral (CAE)? 7. ¿Qué es la Capacitación Electoral y la Asistencia Electoral? 8.Sección Electoral.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	04 de mayo 2021

		9.Área de Responsabilidad Electoral (ARE). 10.Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE). 11. ¿Qué es la lista nominal de electores? 12.Funcionarios y funcionarias de casilla y cómo se seleccionan. 13.Cargos de quienes integran las mesas directivas de casilla. 14.Momentos de la Jornada Electoral. 15.Antes de la Jornada Electoral. 16.Después de la Jornada Electoral. 17.Medidas sanitarias a considerar para la realización de las actividades durante la primera etapa.		
Segunda Capacitación	SE y CAE Locales	1.Importancia del Proceso electoral 2020-2021. 2.Papel que desempeñan la y el SE local y CAE local en el Proceso Electoral 2020-2021. 3.Actividades que desarrolla cada una de estas figuras y sus implicaciones 4.Supervisor Electoral Local (SE Local) 5.Capacitador-Asistente Electoral local (CAE Local)**.**	Unidad Técnica de Informática y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	08 de mayo 2021
Capacitación de Sesión Especial de Cómputo Distrital y Municipal	Consejos Municipales Consejos Distritales SE y CAE Locales	Cuadernillo sobre votos válidos y votos nulo	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	11 de mayo de 2021
Capacitación de Sesión Especial de Cómputo	Consejos Municipales Consejos Distritales	Municipal: Manual para el uso de la Documentación Electoral para los Consejos Distritales y Municipales y Lineamientos para la Preparación y el Desarrollo de	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y	13 de mayo de 2021

Distrital y Municipal	SE Locales	Sesión Especial de Computo de los Consejos Distritales y Municipales.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
Retroalimentación	Consejos Distritales	Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	14 de mayo de 2021
Capacitación: Declaración Patrimonial y de Intereses	SE y CAE Locales	Declaración Patrimonial y de Intereses	Órgano Interno de Control	14 de mayo de 2021
Capacitación de Sesión Especial de Cómputo Distrital y Municipal	Consejos Municipales Consejos Distritales SE Locales	1.Distribución de votos. 2.Llenado de actas.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	15 de mayo de 2021
Presentación de Material Didáctico Electoral	Representaciones Partidistas acreditadas ante el Consejo General del IEEH	1.Presentación de Material Didáctico Electoral	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	19 de mayo de 2021
Reunión de Trabajo	Consejos Municipales Consejos Distritales	1.Material Didáctico	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	25 de mayo de 2021
Retroalimentación	Consejos Municipales Consejos Distritales	1.Mecanismos de Recolección	Presidencia	01 de junio de 2021
		1.Oficialía Electoral	Secretaría Ejecutiva	
		1.Medios de impugnación	Dirección Ejecutiva Jurídica	
		1.Sistema de Cómputo Municipal y Distrital.	Unidad Técnica de Informática	

4.3 Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) Proceso electoral 2020-2021[5].

Durante el proceso 2020-2021, la Estrategia de Capacitación Electoral y Educación Cívica aprobada por el Instituto Nacional Electoral, consideró solicitar al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo la emisión de la Convocatoria para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), quienes se encargaron de las actividades de Asistencia Electoral de la Elección Local Ordinaria y Extraordinaria 2020-2021. El proceso concluyó con la contratación de 42 Supervisores y 999 Capacitadores Asistentes Electorales Locales, que fueron contratados del 1° de mayo al 15 de junio del 2021.

En las siguientes tablas se muestran los resultados que se obtuvieron del Sistema de Reclutamiento en línea:

Aspirantes registrados para Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.	
Del 20 de marzo al 06 de abril de 2021	
Consejo Distrital	Total de aspirantes registrados
01 Zimapán	233
02 Zacualtipán de Ángeles	201
03 San Felipe Orizatlán	150
04 Huejutla de Reyes	192
05 Ixmiquilpan	200
06 Huichapan	182
07 Mixquiahuala de Juárez	220
08 Actopan	177
09 Metepec	191

[5] https://www.facebook.com/IEEHidalgo/photos/a.509131305823936/5348423201894698

10 Apan	241
11 Tulancingo de Bravo	221
12 Pachuca de Soto	216
13 Pachuca de Soto	313
14 Tula de Allende	175
15 Tepeji del Río de Ocampo	191
16 Tizayuca	242
17 Villas del Álamo	376
18 Tepeapulco	265
Total	**3,986**

Aplicación de Examen de Conocimientos, Habilidades y Aptitudes de las y los Aspirantes a ocupar los puestos de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021	
Fecha 10 de abril 2021	
Consejo Distrital	**Total de exámenes aplicados**
01 Zimapán	118
02 Zacualtipán de Ángeles	104
03 San Felipe Orizatlán	83
04 Huejutla de Reyes	111
05 Ixmiquilpan	110
06 Huichapan	97
07 Mixquiahuala de Juárez	102
08 Actopan	104
09 Metepec	94
10 Apan	127
11 Tulancingo de Bravo	99
12 Pachuca de Soto	123
13 Pachuca de Soto	161
14 Tula de Allende	98
15 Tepeji del Río de Ocampo	87
16 Tizayuca	121
17 Villas del Álamo	174
18 Tepeapulco	146
Total	**2059**

El día 7 de mayo de 2021 se publica en la página oficial de Facebook del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo la evidencia fotográfica de la entrega de la vestimenta oficial para las y los ciudadanos que fungieron como Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para los Procesos Locales Ordinario y Extraordinario 2020-2021[6]:

4.4 Elecciones Escolares Digitales

En Coordinación con la Unidad Técnica de Informática del IEEH y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se participaron en la implementación del sistema informático denominado *"Elecciones Escolares Digitales"*, con el que se coadyuva con las Instituciones educativas, promoviendo activamente la divulgación de los valores democráticos como forma de vida y de gobierno.

El sistema que se utilizó para el desarrollo de Elecciones Escolares Digitales del IEEH funcionó totalmente de manera remota, segura y confiable; haciendo confiables las jornadas escolares realizadas por este medio.

Como prueba, el programa se implementó en el Colegio Cervantes y La Salle, donde se atendió a 625 alumnos.

4.5 1er. Ayuntamiento de la Niñez en Mineral de la Reforma.

El Ayuntamiento del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; tuvo como finalidad crear un espacio en el que las niñas y los niños del municipio de Mineral de la Reforma tuvieran la oportunidad de conocer y participar en un ejercicio democrático, transparente, voluntario, incluyente, respetuoso, responsable e informado en el que se les permitió expresar sus emociones y propuestas en temas

[6] https://www.facebook.com/IEEHidalgo/photos/pcb.5223667034370316/5223665247703828

de su predilección para crear una consciencia como agentes de cambio que proyecten el interés superior de la niñez.

Lo anterior se logró en coordinación con las Comisiones de Niñez, Juventud y Deporte; Educación y Cultura; Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Mineral de la Reforma, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo (SEPH), Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH), el Consejo Nacional de Fomento Educativo Delegación Hidalgo (CONAFE) y el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

En este 1er. Ayuntamiento de la Niñez en Mineral de la Reforma, participaron niñas y niños de escuelas públicas y privadas, así como infancias no matriculadas residentes en el municipio, dentro del rango de edad de los 10 a los 13 años.

El proceso de selección se llevó a cabo en diferentes etapas; la primera del 13 al 22 de septiembre del año en curso, la cual consistió en el registro de las niñas y los niños interesados, quienes presentaron en su exposición de motivos del por qué les gustaría participar. Esta exposición fue presentada a través de un escrito, dibujo, audio o video; de forma presencial en las oficinas del Sistema Municipal DIF de Mineral de la Reforma, Hidalgo, o bien, por medio electrónico al correo mrdifjuridico@gmail.com.

El registro tuvo una duración de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Las planillas estuvieron integradas por 13 infantes propietarios y 13 suplentes, atendiendo los criterios de paridad de género, quienes fueron asignados por

nombre para su participación en el proceso de designación democrático del Primer Ayuntamiento de la Niñez de Mineral de la Reforma, Hidalgo; al finalizar se publicaron los resultados en la página oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

En consecuencia, se llevó a cabo la tercera etapa del 30 de septiembre al 12 de octubre del año en curso, denominada “De la campaña” en la que las planillas registradas realizaron 13 días de campaña donde tuvieron la oportunidad de expresarse libremente y dar a conocer sus propuestas mediante carteles digitales, videograbaciones de corta duración (spots) y demás medios a su alcance, conduciéndose en un marco de respeto sin atacar directamente o indirectamente a cualquier persona pública o privada, que inciten a la segregación racial o sexual, al vicio y/o la violencia, así mismo no incluyeron palabras y/o frases ofensivas en sus discursos de proselitismo.

El mecanismo de votación para la elección de la Planilla que integrará el Ayuntamiento de la Niñez de Mineral de la Reforma, Hidalgo; fue de la siguiente manera:

- Concluido el periodo de campaña, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) dio a conocer el procedimiento de votación y proporciono un link para que cada una de las niñas y niños de Mineral de Reforma emitieran su voto.

- El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma proporcionó al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el número de niños, niñas y adolescentes a emitir su voto, para que éste generara y a su vez proporcionara al Ayuntamiento los Usuarios y contraseñas para que las y los menores de edad puedan acceder a la plataforma a ejercer su voto.

- La lista de niños, niñas y adolescentes fue la lista nominal que se utilizó.

- Cada niña y niño ejerció el voto por la planilla de su preferencia.

- El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), fue el único facultado para proporcionar el mecanismo de votación.

- La Votación inicio a las 8:00 horas y concluyo a las 12:00 horas del mismo día, lo anterior en razón de dar oportunidad a que las niñas y los niños faltantes emitieran su voto.

- El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), realizó el conteo de los votos y emitió los resultados finales, así mismo dio la declaración de validez del ejercicio democrático y proporciono la Constancia de Mayoría al Primer Ayuntamiento de la Niñez de Mineral de la Reforma, Hidalgo a las 14:00 horas del día.

La votación dio inicio a las 8:00 horas y finalizo a las 12:00 horas del 18 de octubre de 2021, por lo que durante ese lapso de tiempo la Unidad Técnica de Planeación de este Instituto fungió como Administrador del Sistema monitoreando el desarrollo de la votación; el monitoreo se realizó con corte de 30 minutos, como se muestra en graficas de pastel y barras, dando un total de 2,448 votantes para elegir 1 de las 5 planillas registradas.

ELECCIÓN DEL
PRIMER AYUNTAMIENTO DE LA NIÑEZ

ACTA DE CÓMPUTO

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN Y CERRADO EL SISTEMA, INFORMA A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE MINERAL DE LA REFORMA EL RESULTADO DEL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO DE LA NIÑEZ EN EL PERIODO 2021-2022, EL CUAL ES LA SIGUIENTE:

PLANILLA	RESULTADOS	
	NUMERO	LETRA
JIRAFA	645	
DELFIN	512	
LEÓN	503	
OSO	430	
TIBURÓN	358	
TOTAL	2,448	

LIC. ANEL NÁREZ ÁLVAREZ

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), el mismo día de la votación realizó el conteo de los votos y emitió los resultados finales, así mismo dio la declaración de validez del ejercicio democrático y realizo la entrega del Acta de Cómputo y la Constancia de Mayoría del Primer Ayuntamiento de la Niñez de Mineral de la Reforma, Hidalgo a las 14:00 horas del día 18 de octubre del año en curso.

Para finalizar, la última etapa denominada “De la instalación” la planilla electa y los representantes proporcionales recibieron un taller de capacitación por parte del Instituto Estatal Electoral referente al puesto a desempeñar, así como información relevante del funcionamiento del Ayuntamiento. Las niñas y niños integrantes del Ayuntamiento electo rindieron protesta en Sesión Solemne ante el Ayuntamiento Constitucional de Mineral de la Reforma Hidalgo; el día lunes siguiente de haberse realizado la votación.

4.6 Parlamento Infantil Virtual 2021

La participación infantil es un derecho reconocido tanto en instrumentos internacionales como en el ámbito nacional, por lo que constituye una obligación del Estado Mexicano el generar espacios en donde niñas y niños puedan expresarse libremente, exponiendo los temas de su interés y su opinión sobre problemas que les afectan de manera directa.

El Parlamento Infantil Virtual 2021 fue un foro de participación dinámica, un ejercicio transparente e informado dirigido a niñas y niños con el objetivo de que fueran partícipes de un acto democrático; además, se les dio la oportunidad de representar

como Legisladora o Legislador Infantil en la Legislatura del estado de Hidalgo, al Distrito Local Electoral al que pertenecen.

En este contexto se registraron un total de 138 participantes al Parlamento Infantil Virtual 2021, 87 niñas y 51 niños, de los cuales 30 de ellos fueron electos, 20 Legisladoras y 10 Legisladores.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo tuvo participación al coadyuvar con el H. Congreso del Estado en la organización de las Convenciones Distritales; lo anterior desde generar y enviar de las ligas de acceso a la Plataforma en que se llevaron a cabo las Convenciones Distritales con las atribuciones del diseño de cartel de la convocatoria, la conformación de Colegios Electorales, proporciono una plataforma con la que basado en las exposiciones, se consideraron puntuar 7 aspectos en un formulario digital para evaluar a cada niña y niño participante con la finalidad de generar por mayoría la o el ganador y entregar el Acta de Cómputo así como Constancias de Legisladores Infantiles

4.7 Difusor Infantil 2021

El DIFusor Infantil es una actividad realizada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, llevada a cabo por niñas, niños y adolescentes de las 32 entidades federativas difunden y promueven el conocimiento de sus derechos, dentro de su familia, escuela y comunidad; con el reconocimiento de autoridades locales, a fin de tener una participación comunitaria en su localidad.

El Instituto Estatal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, participó con el DIF Hidalgo en el Foro de elección de DIFusor Estatal 2021 denominado **“Ejerciendo Mis Derechos en Tiempos de Pandemia por el COVID-19”** y dirigido a usuarios de los Centros de Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR) para elegir a las y los defensores de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a nivel estatal y municipal.

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo llevo a cabo la elección del DIFusor Estatal Hidalgo 2021, el día 29 de marzo del presente año en un horario de las 10:10 a las 10:25 horas, por medio del Sistema Informático, se realizó la votación a cargo de las y los niños DIFusores, mismo que consto de 7 aspectos a evaluar, respecto de apreciación de la exposición, presentación, introducción, desarrollo del tema, tiempo de exposición, propuestas y conclusiones; para que una vez terminada la votación y en base a la mayoría en el Acta de Computo se hiciera entrega de las Constancias de Participación y la Constancia de Mayoría.

5. REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES

De conformidad con el artículo 11, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, en el que se establece que una de las obligaciones de las Comisiones Permanentes es presentar al Consejo para su aprobación, dentro del Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, un reporte de asistencia a las sesiones.

1. En la sesión celebrada el día 27 de enero de 2021, se aprobó el **“ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS A EFECTO DE INCENTIVAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL VOTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL**

2020-2021 PARA LA RENOVACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2020-2021 PARA RENOVAR LOS AYUNTAMIENTOS DE IXMIQUILPAN Y ACAXOCHITLÁN."

Se contó con la participación la Consejera Electoral la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez (Presidenta), la Consejera Blanca Estela Tolentino Soto (Integrante) y el Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante) y de las Representaciones partidistas: PAN, PRI, PRD, PT, MC, MORENA, PODEMOS, MÁSXHIDALGO, PANAHL, PESH, PESolidario y FXM

2. En la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2021, se aprobó el **"ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 Y EL CUADERNILLO DE CONSULTA PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS."**

   Se contó con la participación la Consejera Electoral la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez (Presidenta), la Consejera Blanca Estela Tolentino Soto (Integrante) y el Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante) y de las Representaciones partidistas: PAN, PRI, PRD, PT, MC, MORENA, PODEMOS, MÁSXHIDALGO, PANAHL, PESH. PESolidario, RSP y FXM.

3. En la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2021, se aprobó el **"ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN TRABAJAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL LOCAL**

O CAPACITADOR/AASISTENTE ELECTORAL LOCAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021."

Se contó con la participación la Consejera Electoral la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez (Presidenta), la Consejera Blanca Estela Tolentino Soto (Integrante) y el Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante), así como con la asistencia de todas las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General.

4. En la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, se aprobó el **"ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN TRABAJAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL LOCAL O CAPACITADOR/A- ASISTENTE ELECTORAL LOCAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 APROBADA MEDIANTE ACUERDO IEEH/CG/021/2021."**

   Se contó con la participación la Consejera Electoral la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez (Presidenta), la Consejera Blanca Estela Tolentino Soto (Integrante) y el Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante), así como con la asistencia de todas las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General.

5. En la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, se aprobó el **"ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PODRÁN REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**

DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 PARA LA RENOVACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2020-2021 PARA RENOVAR LOS AYUNTAMIENTOS DE IXMIQUILPAN Y ACAXOCHITLÁN."

Se contó con la participación la Consejera Electoral la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez (Presidenta), la Consejera Blanca Estela Tolentino Soto (Integrante) y el Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante) y de las Representaciones partidistas: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PODEMOS, MÁSXHIDALGO, PANAHL, PESH. PESolidario, RSP y FXM

6. En la sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, se aprobó el **"ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN LA CONVOCATORIA PARA ACREDITARSE COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO 2020- 2021, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO INE/CG421/2021 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL."**

   Se contó con la participación la Consejera Electoral la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez (Presidenta), la Consejera Blanca Estela Tolentino Soto (Integrante) y el Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante) así como con la asistencia de todas las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General.

7. En la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, se aprobó el **"ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y**

ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO INE/CG1441/2021 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL."

Se contó con la participación la Consejera Electoral la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez (Presidenta), la Consejera Blanca Estela Tolentino Soto (Integrante) y el Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante) así como con la asistencia de todas las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General.

6. ANEXOS

6.1 Acuerdos y convocatorias aprobadas

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Acuerdo	Link
1.	ORD	27/01/2021	IEEH/CG/007/2021	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/enero/27012021/IEEHCG0072021.pdf
2.	EXT	27/02/2021	IEEH/CG/017/2021	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/febrero/27022021/IEEHCG0172021.pdf
3.	EXT	17/03/2021	IEEH/CG/021/2021	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/marzo/17032021/IEEHCG0212021.pdf
4.	ORD	29/03/2021	IEEH/CG/030/2021	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/marzo/29032021/IEEHCG0302021.pdf
5.	EXT	31/03/2021	IEEH/CG/034/2021	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/marzo/31032021/IEEHCG0342021.pdf
6.	EXT	30/04/2021	IEEH/CG/096/2021	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/abril/30042021/IEEHCG0962021.pdf
7.	ORD	15/12/2021	IEEH/CG/184/2021	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/diciembre/15122021/IEEHCG1842021.pdf

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

HIDALGO IEE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

CONTENIDO

I. MARCO LEGAL 3

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 5

III. REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 6

IV. SESIONES DE COMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 13

V. ACTIVIDADES REALIZADAS 16

VI. MEMORIA FOTOGRÁFICA. 19

I. MARCO LEGAL

Dentro de las atribuciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se encuentra la conformación de las Comisiones permanentes, especiales y temporales, siendo las encargadas de analizar, discutir y aprobar al seno de las mismas, los proyectos de acuerdos que posteriormente se ponen a consideración del Pleno del Consejo General para su final aprobación. En ese contexto, la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana se encarga de realizar acciones dentro de los canales institucionales que faciliten, promuevan y construyan el desarrollo social y comunitario, en el marco de una democracia participativa, incluyente, justa, equitativa que facilite el acceso en condiciones de igualdad a mujeres y hombres a los espacios públicos de toma de decisiones

El Código Electoral del Estado de Hidalgo en su artículo número 66, fracción XXXVII, refiere que es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco Consejeras(os) Electorales, a propuesta del Consejera(o) Presidenta (e), las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, es obligación de la Comisiones Permanentes y Especiales del Instituto, presentar para su aprobación por parte del Consejo General sus programas anuales de trabajo, así como rendir sus correspondientes informes anuales de actividades lo cual deberá hacerse durante las sesiones que se celebren en el primer trimestre de cada año.

Así mismo, los artículos 16 del Reglamento Interior y 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, establecen cuales son las Comisiones Permanentes con las que contará este Organismo Electoral.

Los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones, establecen que las comisiones permanentes estarán integradas por tres Consejeras o Consejeros Electorales designados por el Consejo, de entre los cuales este mismo determinará quién fungirá como presidente, del mismo modo, las Comisiones Permanentes contarán con un secretario Técnico que será quien acupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva correspondiente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, éstas tendrán las siguientes atribuciones:

a. *Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.*
b. *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados.*
c. *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.*
d. *Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa.*
e. *Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del secretario técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.*
f. *Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto.*
g. *Solicitar información a particulares y autoridades diversas al Instituto, por conducto del Presidente del Consejo General.*
h. *Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.*

El informe que se presenta, detalla la conformación de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana las fechas de la celebración de sesiones y los temas tratados durante el ejercicio 2021.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El 25 de noviembre de 2021, el Consejo General emitió el acuerdo IEEH/CG/176/2021, por el cual aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por tanto, a partir de esa fecha la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana se integró de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CARGO
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Presidenta de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana.
Lic. Blanca Estela Tolentino Soto	Integrante de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana.
Lic. Francisco Martínez Ballesteros	Integrante de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana.
Lic. Katy Marlen Aguilar Guerrero	Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana.

Presidenta
Consejera Electoral
LIC. Miriam Saray Pacheco Martínez

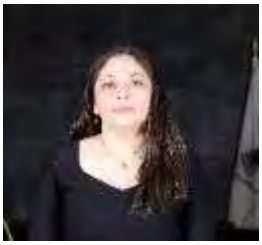

Integrante
Consejera Electoral
Mtra. Blanca Estela Tolentino Soto

Integrante
Consejero Electoral
Lic. Francisco Martínez Ballesteros

Secretaria Técnica
Directora Ejecutiva
Lic. Katy Marlen Aguilar Guerrero

III. REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana durante el año 2021 llevó a cabo 20 reuniones de trabajo mismas que se enlistan a continuación.

REUNIONES DE TRABAJO			
NO.	**FECHA DE CELEBRACIÓN**	**ASUNTO**	**MEDIO POR EL QUE SE CONVOCÓ**
1	26 de enero	Atender y comentar las observaciones al Proyecto de los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Análisis del proyecto de Acuerdo que Propone la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana al Pleno del Consejo General, por el que se Aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Conocer la opinión respecto de la solicitud que debe enviarse a los nuevos Partidos Políticos Nacionales respecto de los Criterios para garantizar la paridad de género en el registro de candidaturas a integrar los Ayuntamientos de	Correo Electrónico

Boulevard Everardo Márquez • 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42084 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

		Acaxochitlán e Ixmiquilpan derivado del acuerdo IEEH/CG/004/2021 aprobado por el Consejo General de este Instituto, mediante el cual se reconoce el derecho pleno para que estos partidos puedan participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2020- 2021.	
2	11 de febrero	Revisión de la propuesta de respuesta respecto a la Consulta formulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Hidalgo".	Correo Electrónico
3	18 de febrero	Solicitud formulada por el C. Luis Ángel Tenorio Cruz, Secretario de la Diversidad Sexual del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA. Proyecto de Acuerdo para dar contestación a la consulta formulada por el C. Humberto Lugo Salgado en su calidad de representante propietario del Partido Político MORENA y de la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO".	Correo Electrónico
4	19 de febrero	Presentación de versión del documento a través del cual se dará respuesta a la consulta formulada por el C. Humberto Lugo Salgado en su calidad de representante propietario ante el Consejo General del Partido político MORENA, así como de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO".	IEEH/CPEGyPC/013/2021 IEEH/CPEGyPC/014/2021
5	23 de febrero	Convenio de la Coalición "VA POR HIDALGO", resolución de la misma y ejercicio para identificar los porcentajes	IEEH/CPEGyPC/015/2021

		de competitividad y rentabilidad en sus postulaciones. Convenio de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO", resolución de la misma y ejercicio para identificar los porcentajes de competitividad y rentabilidad en sus postulaciones. Reglas de Postulación Inclusivas para el PEL 2020-2021 y Carpeta Complementaría. Cuatro resoluciones emitidas en el Proceso Electoral Local 2019 - 2020 respecto de los corrimientos realizados para el cumplimiento de paridad.	
6	24 de febrero	Presentación de la versión final del documento a través del cual se dará respuesta a la consulta formulada por el C. Humberto Lugo Salgado en su calidad de representante propietario ante el Consejo General del Partido político MORENA, así como de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO”.	IEEH/CPEGyPC/016/2021 IEEH/CPEGyPC/017/2021
7	02 de marzo	Revisión de la Acción Afirmativa a favor de las personas de la Diversidad Sexual.	Correo Electrónico
8	04 de marzo	Presentación del avance de la construcción de la “Acción Afirmativa que Deberán Observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes a fin de Garantiza la Inclusión de Personas de la Diversidad Sexual en la Renovación del H. Ayuntamiento del Estado de	IEEH/CPEGyPC/018/2021 IEEH/CPEGyPC/019/2021

		Hidalgo en el Proceso Electoral Local 2020-2021”.	
9	10 de marzo	Seguimiento a la construcción de la “Acción Afirmativa que Deberán Observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes a Fin de Garantiza la Inclusión de Personas de la Diversidad Sexual en la Renovación del H. Ayuntamiento del Estado de Hidalgo en el Proceso Electoral Local 2020-2021”.	IEEH/CPEGyPC/020/2021
10	12 de marzo	Construcción e implementación de la “Acción afirmativa que Deberán Observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes a Fin de Garantiza la Inclusión de Personas de la Diversidad Sexual en la Renovación del H. Ayuntamiento del Estado de Hidalgo en el Proceso Electoral Local 2020-2021”.	IEEH/CPEGyPC/021/2021
11	22 de marzo	Acciones que se realizan para dar seguimiento al proyecto “Red de Candidatas”.	IEEH/CPEGyPC/026/2021 IEEH/CPEGyPC/027/2021 IEEH/CPEGyPC/028/2021 IEEH/CPEGyPC/029/2021
12	13 de mayo	Lineamientos Estatales para que los Partidos Políticos Nacionales con Participación Política Local y los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.	IEEH/CPEGyPC/033/2021 IEEH/CPEGyPC/034/2021

		Proyecto de Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana al Pleno del Consejo General, por el que se Aprueban los Lineamientos Estatales para que los Partidos Políticos Nacionales con Participación Política Local y los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.	
13	3 de junio	Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Presentación del “Sistema de Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo”, así como de la visualización en su versión pública del registro en la página institucional. Proyecto de acuerdo que propone la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana al Pleno del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	IEEH/CPEGyPC/039/2021

		Informe general correspondiente al ejercicio del financiamiento público de los Partidos Políticos, para la Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres, durante el Ejercicio 2020. Informe correspondiente a los criterios entregados por los Partidos Políticos para la distribución paritaria del financiamiento asignado para campañas de Candidaturas a Diputaciones Locales en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Informe correspondiente a los criterios entregados por los Partidos Políticos para la Distribución Paritaria del Financiamiento asignado para campañas de Candidaturas a Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020- 2021 de los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan	
14	14 de julio	Convocatoria del Premio 17 de octubre, edición 2021.	Correo Electrónico
15	15 de julio	Convocatoria del Premio 17 de octubre, edición 2021.	Correo Electrónico
16	26 de julio	Convocatoria del Premio 17 de octubre, edición 2021.	Correo Electrónico
17	5 de octubre	Selección del jurado calificador del Premio 17 de octubre, edición 2021.	IEEH/CPEGyPC/045/2021 IEEH/CPEGyPC/046/2021
18	15 de octubre	Selección de los tres mejores trabajos de cada modalidad, del Premio 17 de octubre, edición 2021.	Correo Electrónico

19	7 de diciembre	Revisión de los documentos básicos presentados por el Partido Político Nueva Alianza Hidalgo.	IEEH/CPEGyPC/050/2021
20	23 de diciembre	Iniciativa Ciudadana	Correo Electrónico

IV. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana durante el año 2021 llevó a cabo 5 sesiones extraordinarias mismas que se enlistan a continuación.

SESIONES				
NO.	**FECHA DE CELEBRACIÓN**	**TIPO**	**ASUNTO**	**ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL**
1	13 de marzo	1ra Ext.	Presentación del Proyecto de Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana al Pleno del Consejo General, por el que se establece la acción afirmativa que deben observar los Partidos Políticos y las Coaliciones a fin de garantizar la Inclusión de Personas de la Diversidad Sexual en la renovación del H. Congreso del Estado de Hidalgo en el Proceso Electoral Local 2020-2021.	IEEH/CG/018/2021
Proyecto aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes				
2	31 de marzo	2da Ext.	Presentación del Informe Anual de Actividades correspondiente al año 2020 de la Comisión Permanente de Equidad de Género Participación Ciudadana. Presentación del Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2021 de la Comisión Permanente de Equidad de Género Participación Ciudadana.	IEEH/CG/036/2021
Proyecto aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes				
3	14 de mayo	1ra Ext.	Presentación de los Lineamientos Estatales para que los Partidos Políticos Nacionales con Participación Política Local y los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en	IEEH/CG/116/2021

			Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Presentación del Proyecto de Acuerdo que Propone la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana al Pleno del Consejo General, por el que se Aprueban Lineamientos Estatales para que los Partidos Políticos Nacionales con Participación Política Local y los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.	
Proyecto aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes				
4	25 de mayo	2da Ext.	Presentación de las Asociaciones Civiles que presentaron su solitud para participar en el procedimiento de insaculación y en su caso integrar el Comité Técnico para el Análisis de las Postulaciones de las Personas con Discapacidad en el Proceso Electoral Local 2020-2021 para la Renovación del H. Congreso del Estado de Hidalgo. Presentación y en su caso aprobación del Dictamen que Emite la Comisión de Equidad de Género y Participación Ciudadana por el cual se crea el Comité Técnico para el Análisis de las Postulaciones de las Personas con Discapacidad para el cumplimiento de la Acción Afirmativa a fin de garantizar la Inclusión de Personas con Discapacidad en la Renovación del H. Congreso del Estado de Hidalgo en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Insaculación de las TRES Asociaciones que formarán parte del Comité Técnico para el Análisis de las Postulaciones de las Personas con Discapacidad en el Proceso Electoral Local 2020-2021 para la Renovación del H. Congreso del Estado de Hidalgo.	

			Instalación del Comité Técnico para el Análisis de las Postulaciones de las Personas con Discapacidad en el Proceso Electoral Local 2020-2021 para la Renovación del H. Congreso del Estado de Hidalgo.	
Proyecto aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes				
5	4 de junio	1ra Ext.	Presentación de los “Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo”. Presentación del Proyecto de Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana al Pleno del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Presentación de la "Visualización en su Versión Pública” del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la página Institucional. Presentación del Informe General Correspondiente al Ejercicio del Financiamiento Público de los Partidos Políticos, para la Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres, durante el ejercicio 2020.	IEEH/CG/140/2021
Proyecto aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes				

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

A continuación, se enuncian las diferentes actividades en los cuales participó la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana, por sí misma o en forma conjunta con otra Comisión o Dirección. Lo anterior, con el esfuerzo de garantizar que las actividades desarrolladas por esta autoridad electoral estuvieran apegadas a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

ACTIVIDADES		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**OBJETIVO**
Febrero	Se llevó a cabo la difusión del documento "ABC para Identificar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género"	Identificar de manera sencilla y práctica de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, quiénes pueden ejercerla, mecanismos de atención, posibles sanciones y las instancias competentes para atender a las mujeres víctimas de este tipo de violencia.
11 de Marzo	Se realizó una segunda reunión con Personas de la Diversidad Sexual para socializar el documento de la Acción Afirmativa.	Dar a conocer la Acción Afirmativa que se propuso para garantizar la participación de Personas de la Diversidad Sexual como candidatas a una Diputación Local; y para llevar a cabo un análisis de la misma, por parte de diferentes organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de este grupo de personas, se llevó a cabo el 05 de marzo de 2021 el "Encuentro virtual de análisis de la propuesta de Acción Afirmativa presentada a favor de las Personas de la Diversidad Sexual".
13 de Marzo	Aprobó el Acuerdo **IEEH/CG/018/2021** por el que se estableció la Acción Afirmativa que observaron los Partidos Políticos y las Coaliciones a fin de garantizar la inclusión de Personas de la Diversidad Sexual en los primeros cinco lugares de la lista "A" de Representación Proporcional.	
29 de Octubre	Premiación del concurso "Premio 17 de Octubre" 9° edición 2021	Promover, difundir y sensibilizar a la sociedad, sobre la importancia de la inclusión y participación de las mujeres en la vida política y visibilizar con perspectiva de género

		su contribución en la consolidación de la democracia.
26 de Noviembre	Capacitación “Participación Política de las Mujeres”. dirigida al personal que se desempeñan como enlaces municipales en la subsecretaría de Vinculación y participación ciudadana de Mineral de la Reforma.	Fortalecer la participación y representación igualitaria en la vida democrática del Municipio.
01 de Diciembre	Conferencia Virtual “Mujeres y Política: hacia la construcción de liderazgos femeninos”.	Dar a conocer los objetivos sobre el uso del financiamiento público que reciben los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres como parte de los presupuestos con perspectiva de género empleados para el avance de las mujeres y su participación en la vida política y pública del país.
02 de Diciembre	Presentación del Libro “Mis ojos no son invisibles”	Contribuir y fortalecer acciones que orienten al pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad en la visibilización, integración y apropiación de espacios físicos y digitales.
03 de Diciembre	Capacitación “Impacto en la Toma de Decisiones de la Vida Pública de las Mujeres” dirigida al personal que se desempeñan como enlaces municipales en la subsecretaría de Vinculación y participación ciudadana de Mineral de la Reforma.	Capacitar al personal que se desempeñan como enlaces municipales en la subsecretaría de Vinculación y participación ciudadana de Mineral de la Reforma para fortalecer la participación y representación igualitaria en la vida democrática del Municipio.
03 de Diciembre	Conferencia “Mecanismos de Participación Ciudadana”	Sensibilizar al personal que se desempeñan como enlaces municipales en la subsecretaría de Vinculación y participación ciudadana de Mineral de la Reforma

		sobre los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede participar en el estado de Hidalgo.
07 de Diciembre	Conversatorio Virtual "La Violencia contra las Mujeres en el ámbito Político por razones de género: avances y desafíos".	Sensibilizar sobre la violencia política contra las mujeres en razón de género como un problema que vulnera los derechos político-electorales de las mujeres, atenta contra los sistemas democráticos y trastoca la legitimidad de las instituciones desde la reflexión y el análisis de los avances para su eliminación y los aspectos pendientes a realizar
08 de Diciembre	Conferencia Virtual: "Acciones para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Político Electoral"	Dar a conocer las acciones que han encaminado, tanto el INE como el IEEH, para coadyuvar en la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
10 de Diciembre	Conferencia Virtual "Defensa de los Derechos Político Electorales de las Mujeres Indígenas"	Reflexionar sobre las formas de discriminación que viven las mujeres indígenas, así como de la escasa participación en procesos político electorales, desde las experiencias como abogada y defensora indígena.

VI. MEMORIA FOTOGRÁFICA.

Segunda reunión con Personas de la Diversidad Sexual para socializar el documento de la Acción Afirmativa.

Aprobación del Acuerdo IEEH/CG/018/2021 por el que se estableció la Acción Afirmativa que garantiza la inclusión de Personas de la Diversidad Sexual.

Premiación del concurso "Premio 17 de octubre" 9° edición 2021

Capacitación "Participación Política de las Mujeres", dirigida al personal que se desempeñan como enlaces municipales en la subsecretaría de Vinculación y participación ciudadana de Mineral de la Reforma.

Boulevard Everardo Márquez • 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

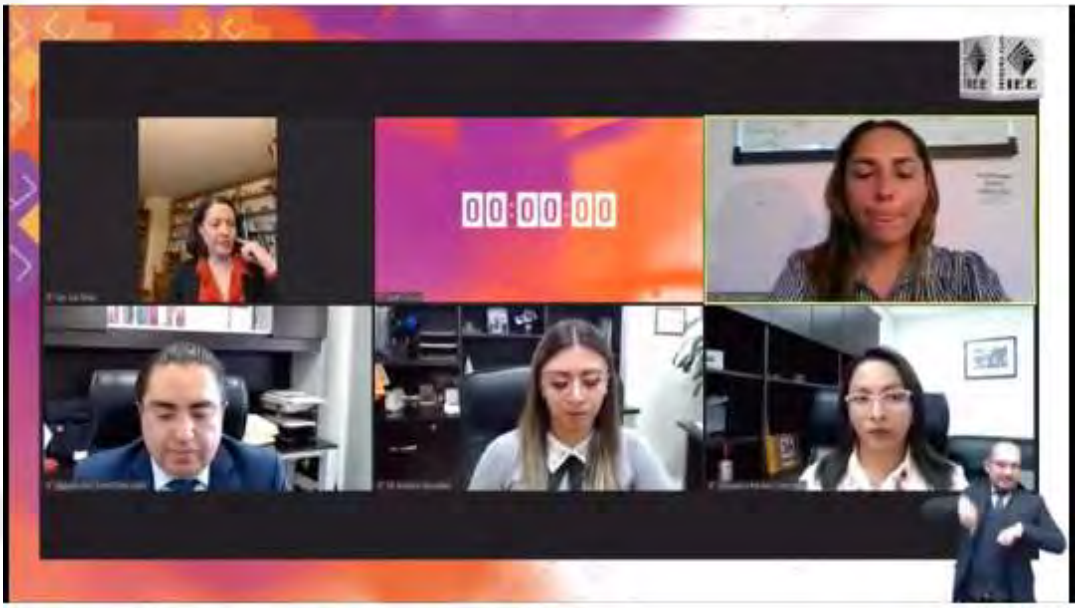

Conferencia Virtual "Mujeres y Política hacia la construcción de Liderazgos Femeninos".

Presentación del libro "Mis ojos no son invisibles".

Capacitación "Impacto en la toma de decisiones de la vida pública y Mecanismos de Participación Ciudadana."

Conferencia "Mecanismos de Participación Ciudadana".

Conversatorio Virtual "La Violencia contra las Mujeres en el ámbito Político por razones de género: avances y desafíos".

Conferencia Virtual: "Acciones para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Político Electoral".

Conferencia Virtual "Defensa de los Derechos Político Electorales de las Mujeres Indígenas".

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

INFORME ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

Presidencia

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracciones I y XXXVII, del Código Electoral; 16 y 17 del Reglamento Interior; 5 incisos a) y b), 6 y 7 del Reglamento de Comisiones; es atribución del Consejo General conocer del Acuerdo por el cual se aprueba la creación e integración de las Comisiones Permanentes, Especiales, Temporales y Unida del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018 mediante el acuerdo IEEH/CG/101/2018 se determinó la integración y atribuciones de las Comisiones Permanentes incluyendo la de Administración, la cual se integró de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN	
LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ	PRESIDENTA
LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS	INTEGRANTE
MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD	INTEGRANTE

Sin embargo en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre del presente año, el Consejo General del INE, se aprobó el Acuerdo INE/CG1616/2021 mediante el cual designó entre otros a las Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, los cuales en fecha 27 de octubre rindieron protesta ante el pleno del Consejo General de este Instituto; por lo que Mediante el Acuerdo IEEH/CG/176/2021 aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, se determinó la nueva integración y atribuciones de las Comisiones Permanentes incluyendo la de Administración, mismas que cuentan con las atribuciones que establece el numeral 9 del Reglamento de Comisiones, con la facultad conferida por el artículo 66 fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y a propuesta de la Consejera

Presidenta de la Comisión Permanente de Administración a partir de ésa fecha quedó conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN	
CONSEJERA PRESIDENTA	MTRA. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ
CONSEJERO ELECTORAL	MTRO. JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN
CONSEJERO ELECTORAL	LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS
SECRETARIO TÉCNICO	L.A. FAUSTO OLVERA TREJO

Calendario de Sesiones de la Comisión:

CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

	AÑO 2021											
ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SESIONES ORDINARIAS			9							25		
SESIONES EXTRAORDINARIAS			31							27		

Con el fin de contar con los recursos humanos, económicos y materiales que permitan cumplir las funciones del Instituto Estatal Electoral, la Comisión Permanente de Administración presentó ante el Consejo General para su debida aprobación el Proyecto de Presupuesto Anual para Actividad Ordinaria respecto a la operatividad del Organismo para el ejercicio 2021, mismo que fue aprobado con el número de Acuerdo IEEH/CG/333/2020 de fecha 31 de octubre del 2020.

Asimismo, se presentó el Proyecto de Presupuesto Anual para el Proceso Electoral 2020-2021 respecto de la Operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Ejercicio 2021, mismo que fue aprobado bajo el Acuerdo número IEEH/CG/335/2020 con fecha 31 de octubre del 2020.

Que el 15 de diciembre del 2020, dio inicio el Proceso Electoral Local 2020-2021 para la renovación del Congreso del Estado de Hidalgo, cuya Jornada Electoral se celebró el 06 de junio de 2021, por lo que en ese sentido este Órgano Administrativo Electoral en coordinación con el INE consideraron empatar la fecha de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2020 -2021 de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan con la del Proceso Electoral Ordinario para Diputaciones Locales, por lo que la Comisión Permanente de Administración propuso ante el Pleno del Consejo General la Ampliación del Presupuesto Extraordinario.

Presupuesto 2021

La Comisión Permanente de Administración acompañó la construcción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, mismo que fue presentado de manera virtual ante los integrantes del pleno para su análisis y posterior aprobación, y el cual fue autorizado por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad de $559´582,481.00 (Quinientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y dos

mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), por lo que se detallan a continuación:

	Presupuesto Autorizado		
Concepto	Actividad General	Actividad Electoral 2020-2021	Actividad Electoral 2021-2022
Actividad General	$100´310,403.00	$285´452,428.00	$7'839,655.00
Prerrogativas	$90´475,067.00	$75´504,928.00	
Subtotal por Actividad	$190´785,470.00	$360´957,356.00	$7'839,655.00
	Total autorizado $559´582,481.00		

Presupuesto Extraordinario 2021

La Comisión Permanente de Administración propuso ante el Pleno del Consejo General la Ampliación del Presupuesto Extraordinario. Dicha ampliación presupuestal fue autorizada por el Consejo, mediante el Acuerdo número IEEH/CG/022/2021 de fecha diecisiete de marzo del 2021, por un monto de $23´043,982.74 (Veintitrés millones cuarenta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos 74/100 M.N.), el cual se distribuyó de la siguiente manera:

Presupuesto Extraordinario 2021	
Actividades	Proceso Electoral Extraordinario
Operatividad IEEH	$21,284,408.54
Prerrogativas	$1,759,574.20
Total	$23´043,982.74

Con fecha dieciocho de marzo del 2021, mediante el oficio número IEEH/PRESIDENCIA/126/2021, se solicitó a la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado, la ampliación presupuestal para el Proceso Extraordinario 2020-2021 por la cantidad de $23´043,982.74 (Veintitrés millones cuarenta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos 74/100 M.N.), asimismo, con fecha 02 de junio 2021, mediante oficio número SFP-CPF-01-2477/2021 se autorizó a este Instituto Estatal Electoral la cantidad de $19´226,536.75 (Diecinueve millones doscientos veintiséis mil quinientos treinta y seis pesos 75/100 M.N.), misma que se desglosa en la siguiente tabla:

Presupuesto extraordinario autorizado	
Actividades	Monto
Operatividad del IEEH	$17´528,297.50
Prerrogativas	$1´698,239.25
Total autorizado	$19´226,536.75

Ingresos Recaudados

En atención a la autorización y calendarización del Presupuesto autorizado, emitida por la Secretaria de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, se solicitó de forma mensual dentro de los cinco primeros días de cada mes correspondientes, y se recaudó el recurso para la operatividad del Instituto del ejercicio 2021.

EJERCICIO 2021	SOLICITADO	RECAUDADO	PENDIENTE DE RADICAR
	$587'710,075.73	**$579'979,186.73**	**$7'730,889.00**

Las cuentas pendientes de recuperar se solicitaron en su oportunidad a la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado, con el oficio número IEE/DEA/084/2022.

AVANCE DE GESTIÓN 2021 Y CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2021

Se realizó la carga de los avances de gestión de los cuatro trimestres del ejercicio 2021 a la plataforma de PREDD (Programa de Recepción Documental Digital) detallando las siguientes fechas de recepción.

Periodo	Fecha de Revisión por la comisión	Fecha de carga al PREDD
Primer trimestre	9/abril /21	13/abril/2021
Segundo trimestre	13/Julio/21	15/julio/2021
Tercer trimestre	7/Octubre/21	11/octubre/2021
Cuarto trimestre	14/Enero/22	18/enero/2022

De igual forma se realizó la carga de información a la plataforma del SICCPE (Sistema de Integración y Consolidación de la Cuenta Pública) el pasado 29 de enero del 2022, se está en espera de evaluación y aceptación por parte del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo CACEH.

Al 30 de marzo del 2022 se realizó la carga de la cuenta pública 2021 a través de la plataforma PREDD (Programa de Recepción Documental Digital).

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2020

Se recibió con el oficio número ASEH/DAGFDDPyOA/375/2022 el día 21 de febrero del 2022, que contiene anexo el Informe de Resultados de la revisión a

la Cuenta Pública 2021. Asimismo, en él se incluye el Dictamen de la revisión efectuada a la cuenta pública.

RESUMEN MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS 2021

PARTIDO POLÍTICO	RETENCIÓN EFECTUADA 2021
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$2,486,244.24
MORENA	$388,596.03
PARTIDO DEL TRABAJO	$175,671.05

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

Informe Anual de Actividades

Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos

Ejercicio 2021

Prerrogativas

I. Presentación

1. El ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo encuentra su primer nivel de decisión en la conformación de las Comisiones permanentes, especiales y temporales, siendo estas las encargadas de analizar, discutir y aprobar al seno de las mismas, los proyectos de acuerdos que posteriormente son puestos a consideración del Pleno del Consejo General para su final aprobación.

2. En ese contexto, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ha contribuido preponderantemente en el desempeño y la responsabilidad Institucional de llevar a cabo los procesos electorales de nuestro Estado y en la tutela de los derechos y el ejercicio de las prerrogativas que les son conferidos a los Partidos Políticos y a las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes; tal es el caso de intervenir en los procesos de creación de partidos políticos locales, vigilar la correcta determinación de los montos de financiamiento público y su debida ministración a los partidos políticos aspirantes a candidatos independiente.

3. Así como velar por el ejercicio pleno de las demás prerrogativas a las que tienen derecho, establecer los criterios para determinar los límites a las erogaciones de las y los candidatos de los Partidos Políticos y de las Candidatas y Candidatos independientes en las etapas de precampañas y campañas electorales, montos máximos para las aportaciones de militantes y simpatizantes; además de dar puntual seguimiento a las sanciones impuestas a aquellos Partidos, personas aspirantes y Candidaturas Independientes que incumplieren los lineamientos en materia de fiscalización o rebasen los límites de las erogaciones en las precampañas y las campañas electorales, esto último es resultado de un sistema de fiscalización que revisa en tiempo real los ingresos y egresos efectuados por los actores políticos, entregando resultados que se encuentran vinculados con las causales de nulidad de las elecciones.

4. Durante el año 2021 el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo llevó a cabo tanto el desarrollo de actividades del Proceso Electoral de Diputaciones Locales y el Proceso Electoral extraordinario de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan 2020-2021, en las etapas de preparación, jornada electoral, resultados electorales, cómputo y declaración de validez de las elecciones, como las inherentes a la preparación y organización para encarar el Proceso

Electoral Local para la Gubernatura del Estado Hidalgo 2021-2022, estas últimas se fueron desarrollando desde el mes de octubre de 2021.

5. Así mismo, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, cumplió en su conformación con lo que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, tres Consejeras o Consejeros Electorales, uno de ellos designado para presidirla; los representantes de los Partidos Políticos podrán participar en ella con derecho a voz y cuenta con un Secretario Técnico, en la persona de quien ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

6. El informe que se presenta, detalla la conformación de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos; las fechas de la celebración de sesiones; el seguimiento de asistencias de los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos y Secretario Técnico; el listado de los acuerdos alcanzados y los temas tratados en las mismas, acciones todas, realizadas durante el ejercicio 2021.

II. Fundamento legal.

7. El artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece la atribución del Consejo General de aprobar con el voto de al menos cinco consejeras(os) Electorales, a propuesta de su Presidencia, las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de consejeras y consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

8. De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, son atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

- *Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*

- *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;*

- *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;*

- *Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa;*

- *Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del secretario técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*

- *Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto;*

- *Solicitar información a particulares y autoridades diversas al Instituto, por conducto del presidente del Consejo General; y*

- *Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.*

9. El Reglamento de Comisiones, en su artículo 11, establece las obligaciones de las Comisiones Permanentes, las cuales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, lo siguiente:

- *Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y*

- *El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen conveniente. El Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales. El informe y programa anual, se presentarán por escrito para ser remitidos con la convocatoria a la sesión respectiva, y se dará cuenta de ellos por parte del presidente de cada comisión en una síntesis que aborde los temas relevantes.*

III. Conformación de la Comisión.

10. El 12 de diciembre de 2018, el Consejo General a través del acuerdo CG/101/2018, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por tanto, a partir de esa fecha, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos quedó conformada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión
Mtro. Augusto Hernández Abogado	Consejero Electoral, integrante de la Comisión
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión

11. En fecha 3 de septiembre de 2021, concluyó el periodo de 3 Consejerías Electorales de las cuales, 2 de ellas integraban la Comisión de Prerrogativas, quedando incompleta la conformación de la Comisión, hasta en tanto se designará a quienes habrían de ocupar dichos cargos. Por tanto, el 27 de octubre de 2021, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEH/CG/163/2021 respecto de la integración provisional de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, para ir desarrollando las actividades encomendadas dentro de la normativa electoral, hasta en tanto se integrará el Pleno con las 7 Consejerías, quedando a partir de esa fecha conformada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión
Mtra. Guillermina Vázquez Benítez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión
Lic. Francisco Martínez Ballesteros	Consejero Electoral, integrante de la Comisión

12. Teniendo como antecedente que el 26 de octubre de 2021, mediante sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, aprobó mediante el acuerdo INE/CG1616/2021 las 3 nuevas Consejerías Electorales faltantes, las cuales rindieron protesta ante el pleno del Consejo General de este Instituto el 27 de

octubre de 2021, por lo que al encontrarse integrado en su totalidad el Órgano Máximo de Dirección de este Instituto Electoral, lo procedente fue dar paso a una nueva integración de Comisiones, entre ellas la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos; por tanto, el 25 de noviembre de 2021 mediante acuerdo IEEH/CG/176/2021, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con ello, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos quedó conformada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión
Mtra. Guillermina Vázquez Benítez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión

IV. Acuerdos de las sesiones realizadas bajo la modalidad de Videoconferencia.

13. La Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó durante el año 2021 la celebración de 9 sesiones a través de la modalidad de videoconferencia, derivado de las condiciones generadas por la pandemia de Covid-19, en las cuales se aprobaron los acuerdos que se relatan en la tabla a continuación:

No.	Fecha	Acuerdo
1	12-ene-2021	Proyecto de acuerdo que propuso al pleno del Consejo General lo relativo a la aprobación del financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos para el proceso electoral local extraordinario 2020-2021, para la renovación de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan.
2	24-feb-2021	Proyecto de acuerdo que propuso al pleno del Consejo General lo relativo a las reglas de operación para llevar a cabo el sorteo de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante

		los procesos electorales locales ordinario y extraordinario 2020-2021.
3	13-mar-2021	Proyecto de acuerdo que propuso al pleno del Consejo General, respecto de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.
4	17-mar-2021	Proyecto de acuerdo que propuso al pleno del Consejo General, relativo a la aprobación del informe que rinden las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica, respecto de la verificación de la validez de apoyo ciudadano que se requieren para el registro de Candidaturas Independientes para el cargo de Diputaciones Locales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, la expedición de las constancias relativas.
5	31-mar-2021	Proyecto de acuerdo que propuso al pleno del Consejo General la Presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto de las tareas desarrolladas durante el ejercicio 2020 y; Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, para el ejercicio 2021.
6	26-may-2021	Proyecto de acuerdo que propuso al pleno del Consejo General, por el que se modifican los Acuerdos IEEH/CG/353/2020 e IEEH/CG/005/2021, derivado de la no participación de Partidos Políticos en los Procesos Electorales Ordinario y Extraordinario 2020-2021.
7	12-ago-2021	Proyecto de acuerdo que propuso al pleno del Consejo General, lo relativo a la retención de remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el proceso electoral 2017-2018, determinados en el acuerdo INE/CG102/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; de la retención de los montos no comprobados por concepto de bonificación por actividad electoral del proceso electoral local 2017-2018, que diversos partidos políticos deberán reintegrar al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en cumplimiento al acuerdo INE/CG96/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como respecto a la retención de remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante los procesos electorales locales 2019-2020, en los Estado

		de Coahuila e Hidalgo, aprobados mediante acuerdo INE/348/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
8	23-sep-2021	Proyecto de acuerdo que propuso al pleno del Consejo General, por el que se determina el tope de gastos de precampañas del proceso electoral local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo.
9	28-oct-2021	Proyecto de acuerdo que propuso al pleno del Consejo General, por el que se determinó el tope de gastos para actos tendentes a recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a registrarse como Candidatas y Candidatos Independientes en el Proceso Electoral Local 2021-2022.
10	16-nov-2021	Proyecto de acuerdo que propuso al pleno del Consejo General, lo relativo a la aprobación de la propuesta del modelo de pautas para la transmisión de promocionales de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura.

V. Temas tratados en sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

14. Durante el ejercicio 2021, la Comisión Permanente, además de los acuerdos aprobados en los cuales se contienen aquellos temas competencia de la propia Comisión y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, también se abordaron los temas que a continuación se refieren para mayor abundamiento:

- **Financiamiento Público para gastos de campaña de los partidos políticos para el proceso electoral local extraordinario 2020-2021, para la renovación de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan.** Conforme a lo señalado por el artículo 30, fracción II, inciso c) del Código Electoral, para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos, a cada partido político nacional o local, en su caso, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente, a multiplicar el monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes aprobado mediante acuerdo IEEH/CG/353/2020 multiplicado por el factor 0.90, considerando el criterio ya establecido en la sentencia dictada en el recurso de apelación RAP-PRD-02/2009; cuyo resultado se dividió entre el número de municipios que conforman el

estado y el resultado se multiplicó por el número de Ayuntamientos en los que habrán de celebrarse elecciones extraordinarias, lo anterior con el fin de individualizar el financiamiento y los montos de financiamiento público para gastos de campaña en la elección extraordinaria de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, siendo aprobados los siguientes montos:

Partido	Financiamiento anual para actividades ordinarias	Financiamiento para gastos de campaña 2021 X el factor 0.90	Financiamiento para la Elección Extraordinaria (Según el criterio en la sentencia TEEH-RAP-PRD-02/2009)	Financiamiento Mensual (5 Meses)
Acción Nacional	**$6,629,984.75**	**$5,966,986.27**	**$142,071.10**	**$28,414.22**
Revolucionario Institucional	**$10,290,041.25**	**$9,261,037.13**	**$220,500.88**	**$44,100.18**
De La Revolución Democrática	**$4,034,044.15**	**$3,630,639.74**	**$86,443.80**	**$17,288.76**
Del Trabajo	**$4,216,105.28**	**$3,794,494.75**	**$90,345.11**	**$18,069.02**
Verde Ecologista De México	**$954,098.78**	**$858,688.91**	**$20,444.97**	**$4,088.99**
Movimiento Ciudadano	**$954,098.78**	**$858,688.91**	**$20,444.97**	**$4,088.99**
MORENA	**$19,672,467.42**	**$17,705,220.68**	**$421,552.87**	**$84,310.57**
PODEMOS	**$2,480,656.84**	**$2,232,591.15**	**$53,156.93**	**$10,631.39**
Más Por Hidalgo	**$2,480,656.84**	**$2,232,591.15**	**$53,156.93**	**$10,631.39**
Nueva Alianza Hidalgo	**$14,763,629.17**	**$13,287,266.26**	**$316,363.48**	**$63,272.70**
Encuentro Social Hidalgo	**$12,775,382.72**	**$11,497,844.45**	**$273,758.20**	**$54,751.64**
Encuentro Solidario	**$954,098.78**	**$858,688.91**	**$20,444.97**	**$4,088.99**
Redes Sociales Progresistas	**$954,098.78**	**$858,688.91**	**$20,444.97**	**$4,088.99**
Fuerza Social Por México	**$954,098.78**	**$858,688.91**	**$20,444.97**	**$4,088.99**
TOTAL			**$1,759,574.19 $**	**$351,914.84**

Por lo que hace a VERDE y MC resulta importante señalar, que en relación con la interpretación sistemática y funcional del artículo 30 fracción V del Código Electoral en sus incisos a y b, así como de los precedentes jurisdiccionales de la Sala Superior SUPJRC-4/2017 y SUP-JRC-39/2017, se estableció que dichos partidos al no haber obtenido el 3% de la votación en la elección inmediata anterior y que se

encuentren en aptitud de participar en algún proceso electoral, deberán recibir financiamiento público, únicamente para gastos de campaña, como si se tratara de un partido que hubiere obtenido su registro con fecha posterior a la última elección local.

Derivado de lo anterior es de mencionar que en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020 - 2021, no se contó con la participación aspirantes a candidaturas independientes.

- **Reglas de operación para llevar a cabo el sorteo de los lugares de uso común, para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el proceso electoral local 2019-2020.** El artículo 128 del Código Electoral, menciona que la propaganda colocada deberá seguir ciertos criterios entre ellos lo contenido en la fracción V, la cual dispone que podrá colgarse o fijarse en lugares de uso común que determinen los organismos electorales previo acuerdo con las autoridades correspondientes, estos espacios serán asignados mediante el sorteo. Las Reglas establecieron el procedimiento para realizar las gestiones ante las autoridades pertinentes, así como las actividades que efectuaron los Consejos Distritales y Municipales para la verificación de los lugares, elaborando un Catálogo y realizando el sorteo, garantizando que los contendientes que participaron en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales 2020-2021 y en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos 2020-2021, tuvieran acceso a los espacios de uso común en condiciones de equidad y con pleno respeto a los principios rectores que rigen la función electoral.

- **Topes de Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**

  De acuerdo al artículo 79 fracción IV, inciso d) del Código Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizó los estudios y operaciones aritméticas necesarias para fijar el tope de gastos de campaña para la elección de Diputaciones Locales, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Código Electoral, se determinó el tope máximo de gastos de campaña, mismo que correspondió al 40% del financiamiento público ordinario de campaña,

establecido para todos los partidos en el año de la elección para la gubernatura realizada en el año 2016.

Es así que, para estar en posibilidad de calcular el tope de gastos correspondiente, se realizó la actualización del Índice Nacional de Precios al Consumidor de conformidad con la fracción II del artículo 32 del Código Electoral. Una vez realizada la actualización referida, se procedió a obtener el 40% del financiamiento de la elección de la Gubernatura 2016 y, una vez obtenida esta cifra, se realizó la actualización conforme al INPC actualizado, obteniendo así, el tope de gastos general para todo el estado, al cual se realizó la división entre la cantidad de Distritos Electorales para obtener de esa forma, el tope de gastos para cada Distrito, a saber:

FINANCIAMIENTO GUBERNATURA 2016:	**$43,531,540.54**
40% DEL FINANCIAMIENTO DE GUBERNATURA 2016:	**$17,412,616.22**
ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:	**1.356**
TOPE DE GASTOS PARA TODO EL ESTADO: ($17,412,616.22 por 1.356)	**$23,611,507.59**
TOPE DE GASTOS PARA CADA DISTRITO ELECTORAL PARA EL PEL 2020-2021: ($23,611,507.59 entre 18)	**$1,311,750.42**

- **Informe que rindieron las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica, respecto de la verificación de la validez de apoyo ciudadano que se requieren para el registro de Candidaturas Independientes para el cargo de Diputaciones Locales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, la expedición de las constancias relativas.**

  De conformidad con lo previsto por el artículo 221 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el 31 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó a través del acuerdo IEEH/CG/340/2020 la convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que deseo postularse por una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2020-2021, para la renovación del Congreso del Estado de

Hidalgo realizándose la difusión de la Convocatoria, en medios electrónicos, radio y televisión del Estado de Hidalgo.

De lo cual se aprobaron 4 manifestaciones de intención quienes realizaron actos tendentes a recabar el Apoyo Ciudadano a través de dos aplicaciones **“Apoyo Ciudadano” y “Mi Apoyo Ciudadano”** ambas generadas por el INE, esta última creada debido a la contingencia por la COVID-19, que permitió a las y los ciudadanos descargar la aplicación directamente en un dispositivo móvil y brindar el apoyo al aspirante de su preferencia, sin necesidad de recurrir al personal auxiliar.

El periodo para recabar apoyo ciudadano tuvo una duración de 45 días, comprendido del miércoles 30 de diciembre de 2020 hasta el viernes 12 de febrero de 2021, periodo establecido para recabar cuando menos la firma del 3% de la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto del año 2020, debiendo ser integrado este porcentaje, por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales y representando cuando menos el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

En consecuencia, el 05 de marzo de 2021, la DERFE remitió vía correo electrónico a este Instituto Electoral en formato cifrado y protegido con contraseña, los resultados definitivos de la verificación, los cuales fueron notificados de manera inmediata a cada aspirante a candidata o candidato independiente, donde ninguna de las personas aspirantes alcanzaron el umbral mínimo de apoyo ciudadano, por tanto el Consejo General del IEHH, el 17 de marzo de 2021, a través del acuerdo IEEH/CG/023/021 declaró improcedente el registro de la y los aspirantes a candidaturas independientes, al darse por no presentados los requisitos legales solicitados relativos al cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido.

- **Presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto de las tareas desarrolladas durante el ejercicio 2020.** Conforme al artículo 11 del Reglamento, la comisión permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, presentó ante el Consejo General del IEEH el **Informe Anual de Actividades** del ejercicio anterior en el que se precisaron las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas y demás

consideraciones que se estimaron convenientes, así como un **Programa Anual de Trabajo** acorde a los programas y políticas siendo aprobados el día 31 de marzo de 2021 mediante acuerdo IEEH/CG/036/2021.

En este contexto, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, contribuyó preponderantemente en el desempeño y la responsabilidad institucional y en la tutela de los derechos y el ejercicio de las prerrogativas que les son conferidos a los partidos políticos y a las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes, calculando el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos para el proceso electoral local extraordinario 2020-2021, para la renovación de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan; elaborando las Reglas de operación para llevar a cabo el sorteo de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante los procesos electorales locales ordinario y extraordinario 2020-2021; calculando los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el proceso electoral local ordinario 2020-2021;modificando los topes de gastos de campaña derivado de la no participación de Partidos Políticos en los Procesos Electorales Ordinario y Extraordinario 2020-2021; Retención de remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el proceso electoral 2017-2018, determinados en el acuerdo INE/CG102/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; de la retención de los montos no comprobados por concepto de bonificación por actividad electoral del proceso electoral local 2017-2018, que diversos partidos políticos deberán reintegrar al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en cumplimiento al acuerdo INE/CG96/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como respecto a la retención de remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante los procesos electorales locales 2019-2020, en los Estado de Coahuila e Hidalgo, aprobados mediante acuerdo INE/348/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; Tope de gastos de precampañas del proceso electoral local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo y el Modelo de pautas para la transmisión de promocionales de los Partidos Políticos y Candidaturas

Independientes para el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura.

- **Presentación del Programa Anual de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.** Durante el ejercicio 2021, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, tuvo como objetivo general, el seguimiento y vigilancia de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mismas que se encuentran relacionadas con el desarrollo de acciones ordinarias permanentes y de aquellas encaminadas al desarrollo de los Procesos Electorales en los que se renovó el Congreso del Estado y los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, en elección Municipal Extraordinaria; cuya jornada electoral se efectuó el 6 de junio de 2021, así como aquellas que se emprendieron en la preparación del Proceso Electoral 2021-2022, para la renovación del Poder Ejecutivo; en todas ellas, la Comisión examinó, discutió y aprobó los proyectos de acuerdo para ser presentados al Consejo General, formulando recomendaciones y sugiriendo líneas de acción a la Dirección, por tanto, durante el ejercicio 2021, se atendió la correcta determinación de los montos de financiamiento público y su debida ministración a los Partidos Políticos y en su caso, a las Candidaturas Independientes; así como las demás prerrogativas a las que tienen derecho, estando atenta a la implementación de los criterios para determinar montos máximos para las aportaciones de militantes y simpatizantes; dando un seguimiento puntual a las sanciones impuestas a aquellos partidos o candidatos que incumplieron los lineamientos en materia de fiscalización; vigilando la debida ejecución del financiamiento para actividades específicas y la emisión de criterios para los procesos de solicitud de candidaturas independientes, así como de aquellas acciones que deriven del Acuerdo de Colaboración que se firmó con el Instituto Nacional Electoral con motivo del Proceso Electoral 2021-2022.

- **Retención de remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el proceso electoral 2017-2018, determinados en el acuerdo INE/CG102/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; de la retención de los montos no comprobados por concepto de bonificación por actividad electoral del proceso electoral local 2017-2018, que diversos partidos políticos deberán reintegrar al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en cumplimiento al acuerdo INE/CG96/2020 del Consejo General del Instituto**

Nacional Electoral, así como la retención de remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante los procesos electorales locales 2019-2020, en los Estado de Coahuila e Hidalgo, aprobados mediante acuerdo INE/348/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Como resultado de la fiscalización del Financiamiento Público que realiza el INE, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, realizó el análisis y seguimiento correspondiente a las resoluciones dictaminadas por este organismo, siendo así que el 09 de abril de 2019 la DEPyPP solicitó a los partidos políticos PRI, PRD y PT, realizar el reintegro de los remanentes de recursos no ejercidos por concepto de **Gastos de campaña del Proceso Electoral Local 2017-2018**.

En el mismo sentido, el 31 de mayo de 2020, se solicitó mediante oficio a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NAH, MORENA, PESH, realizar los reintegros por concepto de **Gastos no comprobados de la Bonificación por Actividad Electoral del Proceso Electoral Local 2017-2018** y el 6 de abril de 2021 se requirió a los partidos políticos PAN, PT, PVEM, MORENA, MASXHGO y PESH reintegraran los remanentes por concepto de **Gastos no ejercidos en el Proceso Local 2020-2021**, indicándose el número de cuenta al que se debía realizar el depósito, e informando, que, en caso de no realizar el reintegro en el plazo de cinco días hábiles, se procedería a la retención de la ministración mensual del financiamiento público.

Toda vez que los partidos políticos no realizaron el reintegro de los remanentes que les fue requerido, el 13 de agosto de 2021, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEH/CG/150/2021 por el que se aprobó la retención de los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el Proceso Electoral 2017-2018; la retención de los montos no comprobados por concepto de Bonificación por Actividad Electoral del Proceso Electoral Local 2017-2018 y la retención remanentes no ejercidos durante el Proceso Electoral Local 2019-2020, misma retención que fue ejecutada mediante el descuento de hasta el 50% del financiamiento público mensual para actividades ordinarias de los partidos políticos y se realizó durante un periodo de seis meses

contados a partir del mes de septiembre de 2021 y hasta el mes de febrero de 2022, según el monto establecido a cada partido.

- **Tope de gastos de precampañas del proceso electoral local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo.** De conformidad en lo establecido en el artículo 105 del Código Electoral, a más tardar en el mes de septiembre del año previo al de la elección, el Consejo General determinó el tope de gastos de precampañas por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.

  El tope es equivalente al 20% veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate, mismo que fue emitido mediante el Acuerdo del Consejo General CG/031/2016 por el que se aprobaron los topes de gastos de campaña, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, por lo que, de una operación aritmética el tope de gastos de precampañas quedó de la siguiente manera:

Tope de gastos de Precampañas del Proceso Electoral Local 2021- 2022 para la renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo.	
Proceso Electora 2015-2016	**Proceso Electoral 2021-2022**
$ 22,298,658.33	**$ 4,459,731.67**

- **Tope de gastos para actos tendentes a recabar Apoyo Ciudadano de las y los Aspirantes a una Candidatura Independiente para el Proceso Electoral Local 2021-2022, para la renovación de la Gubernatura Del Estado De Hidalgo.**

  El artículo 227 del Código Electoral, menciona que todas aquellas actividades que realizan las y los aspirantes a una candidatura independiente dirigidas a la ciudadanía en general, con el objeto de obtener el apoyo ciudadano, tendrán derecho a recibir financiamiento privado, el cual será de origen privado y lícito; todas aquellas actividades deben respetar el tope de gastos establecido para tal fin.

  Fue así que, con base en lo establecido por el artículo 236 del Código Electoral, la DEPyPP determinó el tope de gastos para la obtención del

apoyo ciudadano, equivalente el 10% del tope de gastos de las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate, dato que fue entregado formalmente a la o él aspirante en el momento de recibir su respectiva constancia que lo acreditó como aspirante.

Tope de Gastos de Campaña del Proceso Electoral 2015-2016 para la renovación de la Gubernatura	Tope de Gastos Para la obtención de Apoyo Ciudadano Proceso Electoral 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura
$22’298,658.33	**$2’229,865.83**

El tope de gastos antes mencionado, fue aprobado por el Consejo General, a propuesta de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante el Acuerdo IEEH/CG/170/2021, de fecha 28 de octubre de 2021.

- **Propuesta del modelo de pautas para la transmisión de promocionales de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura.**

El 15 de diciembre de 2021, inicio el Proceso Electoral 2021-2022 para renovar la Gubernatura del estado de Hidalgo, es por ello que se determinó mediante acuerdo IEEH/CG/173/2021 el orden de asignación de pautas para la distribución de los promocionales de los partidos políticos y candidaturas Independientes ajustándose a los periodos de precampaña y campaña.

Ahora bien, el artículo 17 del Reglamento contempla que el orden de la pauta se determinó a través de un sorteo electrónico, utilizando la herramienta electrónica proporcionada por el INE, cuyo funcionamiento consiste en ingresar a los 8 partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral en orden cronológico, una vez ingresados los datos solicitados, el sistema realiza el sorteo de forma aleatoria generando el orden de asignación en la pauta, por lo que el 25 de octubre de 2021, este organismo realizó el sorteo de forma digital, en presencia de las representaciones partidistas acreditadas ante este Consejo, generando

como resultado un archivo de tipo PDF donde se integra el resultado final del sorteo quedando debidamente asentado en la minuta que para el efecto se levantó por parte del Secretario Ejecutivo y de la persona Titular de la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa y ajustándose a los periodos de precampaña y campaña señalados anteriormente.

Orden	Partido Político
1	Partido Acción Nacional
2	Movimiento Ciudadano
3	Partido de la Revolución Democrática
4	Partido Verde Ecologista de México
5	Nueva Alianza Hidalgo
6	Morena
7	Partido Revolucionario Institucional
8	Partido del Trabajo

- **Partidos Políticos Locales en proceso de liquidación.**

El 9 de abril de 2018, mediante resoluciones IEEH/CG/CHEA/001/2018 e IEEH/CG/CHSD/002/2018 los Partidos Políticos locales PODEMOS y Más por Hidalgo obtuvieron sus registros, mientras que el 10 de abril de 2019, mediante resolución IEEH/CG/R/003/2019, lo obtuvo también el Partido local Encuentro Social Hidalgo y a partir de ese momento gozaron de los derechos y prerrogativas plasmadas en la legislación, sin embargo en la Jornada Electoral del pasado proceso electoral local para renovar a las Diputaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo 2020-2021, se advirtió que los partidos políticos en cuestión, **no alcanzaron el 3% de la votación requerida para conservar su registro**. Por lo anterior, con base en el artículo 40, fracción I del Código Electoral establece, se inició el procedimiento para la liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro, designando mediante insaculación a **Personas Interventoras** quienes son responsables del **controlar y vigilar** el uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate; siendo designados el Licenciado José Rafael Lugo Bastida, Corredor Público por el partido **PODEMOS**, el Contador Álvaro Martín Bardales Ramírez por el partido **MÁS POR HIDALGO** y la Mtra. María Rebeca Cruz Bustos, por el partido **ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO.**

Es así que se ha supervisado y vigilado la actuación de la y los Interventores de acuerdo a las facultades establecidas en el Código Electoral y la normatividad aplicable, dando seguimiento a la entrega de los informes a los que están obligados a presentar, rindiendo, por medio de esta Comisión Permanente, un informe al Pleno del Consejo General en el que se dio cuenta del estado que guardaban los diferentes procedimientos de liquidación, mismo informe que fue entregado a las representaciones de los partidos políticos para su conocimiento.

VI. Conclusión

15. Es con lo antes descrito que la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos cumple los términos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cuenta de que las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2021 fueron ejecutadas en pleno apego a lo programado en el Plan Anual de Trabajo presentado al Pleno del Consejo General en marzo del 2021.

16. Siendo estos temas y acciones lo que informa la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Pachuca de Soto, Hidalgo, marzo de 2022.

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL EJERCICIO 2021

Índice

Introducción	2
Fundamento Legal	3
Conformación de la Comisión	5
Informe de Actividades que rinde la Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas:	6
Conclusiones	13

Introducción

En el marco del artículo 33 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, la Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, da cuenta de los trabajos implementados a fin de promover la progresividad de la representación política, la garantía de los derechos lingüísticos, el acceso a la información y la continua capacitación para la protección más amplia de los sujetos de derecho indígena.

Lo anterior, considerando que ha sido una de las tareas fundamentales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Que tuvo su origen con la creación de la Comisión

Especial de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas y su Oficina operativa, desde donde se han impulsado criterios para garantizar la representatividad política de personas indígenas.

Así en 2021, se generaron diversas acciones en materia de capacitación y sensibilización en coordinación con otras Instituciones que abonan a la incorporación de la perspectiva intercultural en el Instituto.

De igual forma, se implementó una acción de carácter temporal en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 para la renovación de Diputaciones, en el que se hizo patente la progresividad pasando de 3 curules para personas indígenas a 5, que en porcentaje se traduce a un 6% más de representación indígena.

De igual forma, en el Proceso Electoral Extraordinario para los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, se verificó que las postulaciones cumplieran con los requisitos exigibles en materia indígena.

A la par de la de los procesos electorales se implementó la primera consulta indígena en el Estado de Hidalgo, con la participación de un grupo interinstitucional, que vigiló y garantizó los derechos lingüísticos y la pertinencia cultural, esto en un contexto de contingencia sanitaria.

En suma, el presente informe hace una recorrido enunciativo y visual de las acciones implementadas, en favor de los pueblos y comunidades indígenas. Cabe destacar que el estado de Hidalgo, tiene una composición pluricultural, se ubica como el quinto a nivel nacional de personas hablantes de una lengua indígena de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020.

Fundamento Legal

El Instituto Estatal Electoral, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, en los términos que la ley señale.

Por su parte la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 24, menciona que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, en los términos que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

A su vez, el Código Electoral establece que el Instituto Electoral es la autoridad en la materia electoral, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, además de establecer los fines de dicha institución, a saber:

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;
III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
IV. Garantizar en el ámbito de su competencia, la celebración periódica de las elecciones locales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de Ayuntamientos;
V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;
VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;
VII. Coadyuvar a prevenir, atender y sancionar la violencia política en razón de género en el ámbito de sus atribuciones; y

VIII. Llevar a cabo la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo y en términos de este Código

El Código Electoral prevé en su capítulo IV, articulo 6, lo relativo a las facultades y obligaciones del Consejo General, mencionando en su fracción XXXVI la atribución de aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirá.

Ahora bien, el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral prevé la conformación de las siguientes Comisiones Permanentes:

I. De Organización Electoral
II. De Capacitación Electoral y Educación Cívica
III. De Equidad de Género y Participación Ciudadana
IV. De Prerrogativas y Partidos Políticos
V. Jurídica
VI. De Administración
VII. De Radio y Televisión
VIII. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
IX. De Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

En ese orden de ideas, a pesar de que el ordenamiento legal antes citado, prevé en su numeral 16 la conformación de la Comisión Permanente de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, lo cierto es que, en el Reglamento de Comisiones, dentro del numeral 5 que establece lo concerniente a los tipos y organización de las comisiones, aún no se encuentra prevista la Comisión antes referida.

Conformación de la Comisión

En sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2016, mediante acuerdo CG/292/2016 el Pleno del Consejo General aprobó la creación de una Comisión Especial de Derechos Político Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas. En fecha 30 de agosto de 2021 por Acuerdo del Consejo General en el expediente IEEH/CG/156/2021, determina formalizar el paso de Comisión Especial a Comisión Permanente.

En este sentido, la integración estuvo conformado con base en los artículos 13, y 16 del Reglamento de comisiones del Instituto Electoral, establece *Las Comisiones estarán integradas por tres Consejeros Electorales designados por el Consejo General.*

Así, la integración de la Comisión ha tenido dos eventos importantes, por una parte, el tránsito de Comisión Especial a Comisión Permanente y en segundo momento la renovación de las Consejerías derivado de la conclusión de los periodos.

- IEEH/CG/101/2018 Integración de la Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, aprobada el 12 de diciembre de 2018.

PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
CONSEJERO	CONSEJERO	CONSEJERO
AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO	SALVALDOR DOMINGO FRANCO ASSAD	FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS

- IEEH/CG/176/2021 Integración de la Comisión Permanente de Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, aprobada el 27 de octubre del 2021.

PRESIDENTA	INTEGRANTE	INTEGRANTE
CONSEJERA	CONSEJERA	CONSEJERO
ARIADNA GONZÁLEZ MORALES	MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ	FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5 y 9 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2021. INFORME QUE SE RINDE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Es de resaltar que en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2016, mediante acuerdo CG/292/2016 el Pleno del Consejo General aprobó la creación de la Comisión Especial de Derechos Político Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual ha venido impulsando diversas acciones favorables para acrecentar la participación y representación de dichos pueblos tanto en los ayuntamientos como en el Congreso del Estado.

Asimismo, contempla que la Oficina para la Atención de los Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas será un área de Apoyo de la Comisión; y que de igual manera, es importante mencionar que, a partir del 9 de septiembre del 2019 se publicó el Decreto 203 que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en específico los artículos 77 y 79, en donde se estableció la creación y atribuciones de la Dirección de Derechos Político Electorales Indígenas.

Cabe destacar que a través de la Acción de Inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Partido Político Local Más por Hidalgo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en materia indígena, que por el contexto de tener un proceso electoral en marcha, la reforma tendría vigencia hasta el término del proceso electoral para la renovación de Ayuntamientos.

En consecuencia, en fecha 30 de agosto del 2021 el Consejo General, aprobó la modificación y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior de este Instituto, en el acuerdo IEEH/CG/156/2021, se consideró oportuno que la comisión superará el carácter de especial con la que fue creada para convertirse en una Comisión Permanente, razón por la cual se adicionó al artículo 16 el inciso i), que nombra a la Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas. De la misma manera, se da cuenta de la formalización de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades

Indígenas, en el artículo 28 y 32 Ter, del mismo, conservando las atribuciones conferidas desde su creación como Oficina.

De esta forma, para términos del presente informe se cumple con los efectos derivados de la Reforma electoral, en específico los artículos 77 y 79 de las cuales se han desarrollado las actividades a través y en coordinación con aquella(s), consistentes en las siguientes:

Primero: La Comisión Permanente en coordinación con la Unidad Técnica dentro de sus funciones debe procurar la generación y, en su oportunidad, garantizar a través del Consejo General, las condiciones de coadyuvancia, tutela y protección maximizadora de los derechos político electorales de pueblos y comunidades indígenas, tales como el derecho de participación política, asociación, representación política y en su caso, de autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo.

Derivado de las actividades propias de la Unidad, se capacitaron a 18 consejos distritales, para el Proceso Electoral Local de renovación de diputaciones 2020-2021.

Se capacitó al personal temporal para llevar a cabo los dictámenes de las candidaturas pertenecientes a los Distritos Indígenas (Distrito 02 Zacualtipán de Ángeles, Distrito 03 San Felipe Orizatlán, Distrito 04 Huejutla de Reyes y Distrito 05 Ixmiquilpan) y de los Distritos mixtos (Distrito 01 Zimapán, Distrito 07 Mixquiahuala de Juárez y Distrito 09 Metepec). Así como, para atender al Proceso extraordinario para la renovación de Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan.

Para el Proceso electoral de Diputaciones la acción afirmativa garantizó la participación de 95 personas indígenas las cuales fueron dictaminadas de conformidad con las Reglas Inclusivas de Postulación de Candidaturas a Diputaciones Locales aprobado por el Consejo General en el acuerdo IEEH/CG/355/2020.

4Como resultado de los cómputos distritales y después de haber atendido las respectivas cadenas impugnativas se configuró la integración de cinco personas adscritas indígenas en la integración de la LXV Legislatura Local.

Mientras que para el Proceso Local Extraordinario de Acaxochitlán e Ixmiquilpan se calificó la adscripción indígena a 120 personas que integraron las diversas planillas.

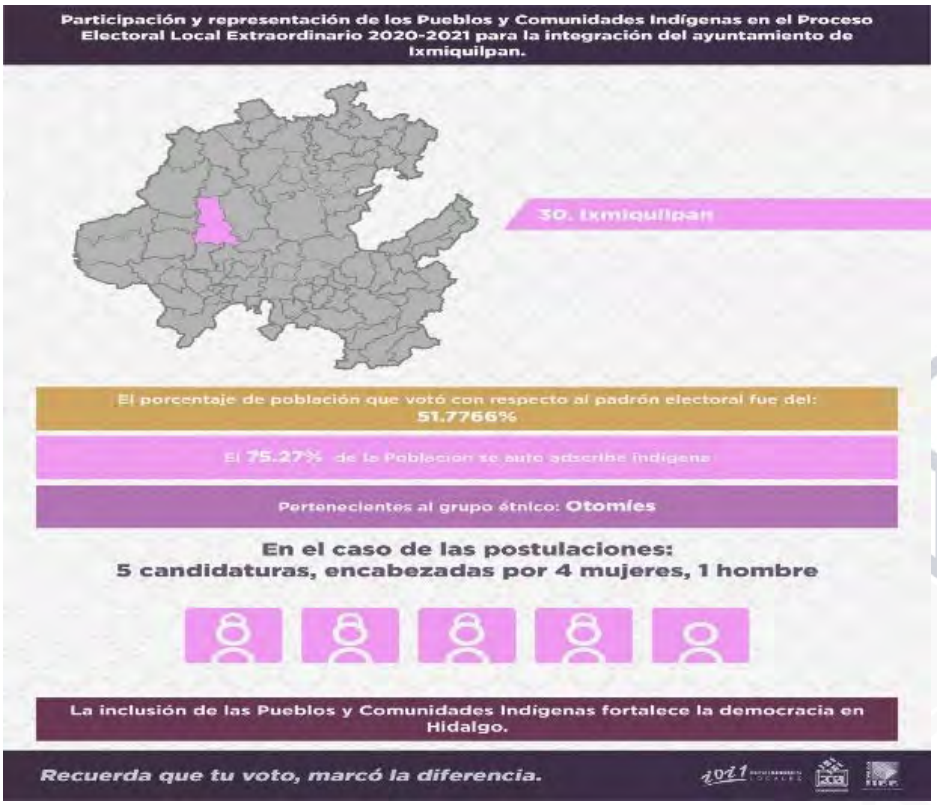

Segundo: El 21 de octubre del 2020, la Sala Superior, con expediente SUP-REC-204/2020, vinculó al Instituto Estatal Electoral, para que, a través de la Asamblea General Comunitaria, llevara a cabo un mecanismo de consulta para que la comunidad decidiera si quería tener uno o dos delegados, toda vez que las condiciones sanitarias lo permitieran, además, se llevaron a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de los expedientes TEEH-JDC-012/2020, TEEH-JDC-073/2021 y sus acumulados, y SUP-REC-204-2020, relativo a la conflicto intracomunitario de la comunidad de Ahuatitla, municipio de San Felipe Orizatlán Hidalgo.

En el mes de marzo y abril se llevaron a cabo reuniones presenciales en las sedes de cada delegación, en compañía de personas traductoras para garantizar los derechos lingüísticos, cabe destacar que previamente se realizaron acercamientos virtuales con las autoridades de la comunidad. Lo anterior como parte de la etapa informativa y con las condiciones sanitarias de la región en fase amarilla.

Derivado de la complejidad de las peticiones de la comunidad, se propuso consolidar un grupo de trabajo interinstitucional conformado por la Comisión Estatal de Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas (CEDSPI), el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM), la Comisión Estatal de Justicia Alternativa (CEJAH), la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH).

Con las aportaciones de integrantes de las instituciones representativas de la comunidad y las Instituciones se construyó un protocolo de consulta indígena, el cual se denominó Consulta Indígena, Ahuatitla, San Felipe Orizatlán con elementos técnicos para su desarrollo.

Con fecha 30 de mayo de 2021, se celebró la jornada de la consulta indígena y el 11 de junio de ese mismo año, se realizó el último informe circunstanciado al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dicho informe también se remitió a la Sala Toluca del TEPJF para dar por concluido los trabajos en el reconocimiento de un

derecho fundamental de los pueblos y comunidades indígenas. Contó con una participación de 1,272 personas de las 3,004 registradas según el Listado Nominal.

Tercero: Se realizó el Ciclo de Actividades en conmemoración al Día Internacional de los Pueblos Indígenas la cual se desarrolló del día 10 al 30 de agosto, que representó espacios de discusión, promoción y difusión de los derechos, obstáculos y retos para la participación político electoral indígena.

- **Panel: "Derechos políticos electorales de los pueblos y comunidades indígenas. Logros y desafíos de las elecciones locales ordinarias 2020-2021":** El propósito de esta actividad fue conocer las experiencias de los OPLES que aplicaron acción afirmativa en favor de pueblos originarios en las elecciones ordinarias locales 2020-2021. Contó con la participación de 10 consejeros electorales de distintos OPLES de la república y personal de la

Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF.

- **Ponencia magistral: “Criterios del derecho a la libre determinación de las comunidades indígenas para la administración directa de los**

recursos públicos”: Con la finalidad de analizar el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir de la sentencia dictada en el juicio SUP-JDC-1865/2015 impartido por el Dr. Orlando Aragón Andrade profesor investigador.

- **Conversatorio: "Usurpación de identidad indígena. Retos y desafíos del estándar de adscripción calificada en las candidaturas indígenas en la representación política del proceso electoral 2020-2021":** A efecto de discutir los mecanismos para acreditar la adscripción calificada en las postulaciones por acción afirmativa en beneficio de la participación de los pueblos indígenas en cargos de representación política.

- **Conversatorio: "Mujeres indígenas en las elecciones ordinarias a Ayuntamientos: avances y desafíos".** Cuyo objetivo fue generar un

espacio para compartir experiencias, visibilizar la trayectoria, condiciones para acceder a las candidaturas, desarrollo de campañas electorales y ejercicio del cargo de las Presidentas electas de los Municipios de Nicolás Flores, San Felipe Orizatlán y Tasquillo en donde además se dio difusión de las agendas en materia indígena.

- **Ponencia magistral: "Marginación indígena y elecciones. Una reflexión a partir del análisis de las candidaturas indígenas en distintos procesos electorales":** Promover un espacio para reflexionar los alcances de la participación política de los pueblos indígenas conforme a las reglas del sistema electoral.

- **Conversatorio: "La migración internacional y nacional en el estado de Hidalgo y su impacto en la organización comunal".** Actividad enfocada a reflexionar sobre los efectos de la migración internacional en la organización comunal a partir del vínculo comunitario de la población indígena del estado de Hidalgo.

- **Presentación de la Revista FOLIOS del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. "Interculturalidad, un debate abierto".** Evento organizado con el objetivo de fortalecer el vínculo

entre los OPLES en la promoción y difusión de los derechos político electorales.

Cuarto: Durante el mes de octubre y como parte de la colaboración interinstitucional entre la cuarta visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo se realizó la Jornada de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Los temas impartidos fueron: Identidad y Sistemas Normativos de los Pueblos Indígenas, Interculturalidad, Género y DDHH de los Pueblos y Comunidades Indígenas y por último Derecho a la Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

y de acceso a la justicia, y a su vez, lograr progresivamente mayor igualdad de las mujeres indígenas, como parte de las actividades conmemorativas del día

internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, los 16 días de activismo propuestos por la asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas, se desarrolló la conferencia virtual “Defensa de los derechos político electorales de las mujeres indígenas”. Que tuvo como finalidad reflexionar sobre las formas de discriminación que viven las mujeres indígenas, así como, de la escasa participación en procesos político electorales, desde las experiencias como abogada y defensora indígena.

Sexto: Ante la progresividad de los derechos político electorales de los pueblos indígenas y preocupados por impulsar acciones que fomenten la vida democrática de las comunidades indígenas de la entidad, se iniciaron los trabajos para efectuar la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; la Asociación Civil Ollin, Jóvenes en movimiento A.C. y el ayuntamiento de Acaxochitlán Hidalgo lo anterior con el propósito de realizar una prueba piloto para

el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo en la comunidad de Santa Ana Tzacuala.

Séptimo: Ante la difusión y promoción de los derechos político electorales, se llevó a cabo la traducción del resumen de diversos materiales relevantes del Proceso Electoral Local 2020-2021, así como del Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan.

Octavo: En atención al derecho al acceso a la información de la ciudadanía durante este periodo se dio contestación a 12 solicitudes de información en materia de derechos político electorales indígenas.

Conclusiones

Reconocer y hacer efectivo los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas, requiere de la coordinación, comunicación, así como de la visibilización del contexto de desigualdad y por ende de las condiciones de vulnerabilidad que viven de manera sistemática los sujetos de derecho indígena.

Derivado de lo anterior, es necesario continuar implementando medidas que contribuyan a derribar las barreras que impiden la inclusión y acceso al ejercicio pleno de todos los derechos.

En el mismo tenor, se hace imperativo fomentar estrategias de transversalización de la perspectiva intercultural en las actuaciones que lleva a cabo el Instituto, esta finalidad requiere de redoblar esfuerzos en las tareas de sensibilización y concientización, que además atraviesan por un elemento de flexibilidad en un marco de maximización de derechos.

Dentro de los desafíos que enfrenta el Instituto, es acercar la información a las comunidades sobre los derechos político electorales, hacer accesible la información y garantizar derechos lingüísticos, desde la pertinencia cultural.

Los avances son notorios y medibles, los retos son aún mayores, implica en primer momento pasar de lo descriptivo y numérico a las agendas legislativas y ejecutivas que propongan políticas para la superación del estado de vulnerabilidad.

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

EJERCICIO 2021

ÍNDICE

Introducción…….2

Fundamento Legal……..3

Conformación de la Comisión……..5

Actividades de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional……..7

Reuniones de trabajo y sesiones de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional……8

Actividades que el Órgano de Enlace encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional……..10

Introducción

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41, fracción V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral.

Por su parte el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto Nacional Electoral y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal 3ejecutivo y técnico. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización, funcionamiento y ejercerá la rectoría de este Servicio.

Con dicho Servicio, se profesionaliza la función electoral a través de diferentes mecanismos que han sido diseñados para atender diversas áreas de la carrera profesional, tales mecanismos son interdependientes por lo que el resultado de uno de ellos puede tener implicaciones en el resto de los demás, es ahí donde radica la importancia de que su implementación sea de manera integral, estratégica y coordinada entre la máxima autoridad rectora que es el INE a través de la DESPEN y demás instancias competentes, así como este OPLE, a través de su Consejo General, como órgano máximo de dirección; **su Comisión de Seguimiento** y el Órgano de Enlace conforme a sus respetivas competencias.

Fundamento Legal

Entre los fines del Instituto Electoral tenemos: a) contribuir al desarrollo de la vida democrática, b) garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, c) llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, d) promover el voto y velar por la autenticidad del sufragio, e) organizar y vigilar los procesos de participación ciudadana, f) contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, entre otras. Las funciones y actividades de este órgano electoral, se encuentran regidas bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, los cuales están consagrados en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 24, fracción III, y en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, artículos 1 y 47.

El artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece como atribución del Consejo General:

> *"...*
> *XXXVII. Aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros y Consejeras Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán..."*

Por lo que, para el mejor desarrollo de las funciones delegadas al Instituto Electoral, el ordenamiento jurídico local establece una división en su estructura interna, a través de Comisiones Permanentes, y que ejercen las facultades que les confieren el Código Electoral, el Reglamento de Comisiones y los acuerdos que emite el Consejo. Siendo las siguientes:

- De Organización Electoral
- De Capacitación Electoral y Educación Cívica
- De Equidad de Género y Participación Ciudadana
- De Prerrogativas y Partidos Políticos
- Jurídica
- De Administración
- De Radio y Televisión
- De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
- De Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Tal como se establece en los artículos 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en donde señalan que se contará con la siguiente Comisión Permanente:

"… ***VIII. Comisión Permanente Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;*** …**"**

Esta Comisión Permanente contará con las atribuciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones, se cita textual:

"a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
b) Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los Órganos desconcentrados;
c) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
d) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto, que le competa;
e) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del Secretario Técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano, que pudiera considerarse necesaria...
g) Solicitar información a Particulares y Autoridades diversas del Instituto, por conducto del Presidente del Consejo del Consejo General; y
h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables."

En este sentido, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, dentro de sus facultades se encuentra la de revisar, discutir y aprobar dictámenes y proyectos de acuerdo; funge como instancia de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Órgano de Enlace que atenderá los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional; formula recomendaciones; además de coadyuvar para que sus actuaciones se apeguen a la normatividad electoral.

Conformación de la Comisión

Comisión de carácter permanente, creada el 27 de mayo de 2016 mediante por el Acuerdo CG/200/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el cual fue aprobado por unanimidad.

A partir del 12 de diciembre de 2018, por Acuerdo IEEH/CG/101/2018 aprobado por el Consejo General, la Comisión está integrada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Lic. Guillermina Vázquez Benítez	Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
Lic. Blanca Estela Tolentino Soto	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Mtro. Christian Uziel García Reyes	Consejero Electoral integrante de la Comisión.
Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Secretario Técnico.

El Secretario Técnico de la Comisión es el Mtro. José Guillermo Corrales Galván, Director Ejecutivo Jurídico y Titular del Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional; y lo fue hasta el día 26 de octubre de 2021, fecha en que el Instituto Nacional Electoral lo designó como Consejero Electoral del IEEH.

Derivado de la conclusión del nombramiento de la Consejera Blanca Estela Tolentino Soto y los Consejeros Augusto Hernández Abogado y Salvador Domingo Franco Assad, designados por un periodo de seis años, el cual venció el 3 de septiembre de 2021, el Instituto Nacional Electoral comenzó el Proceso de Selección de Consejeras y Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, donde nombró a los nuevos integrantes del Consejo General.

En este sentido, el 27 de octubre de 2021, tomaron protesta la Consejera Electoral Ariadna González Morales y los Consejeros Electorales Alfredo Alcalá Montaño y José Guillermo Corrales Galván, integrando así el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código Electoral del Estado de Hidalgo. En consecuencia, se renovaron las comisiones a través del acuerdo IEEH/CG/176/2021, quedando la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional integrada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. Christian Uziel García Reyes	Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Lic. Ariadna González Morales	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Lic. Oscar Chargoy Rodríguez	Secretario Técnico en funciones

En sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo del presente año, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/014/2022, mediante el cual se determinó de nueva cuenta la integración de las Comisiones Permanentes, Unida, Temporales y Especiales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo derivado de las vacantes generadas por la resolución INE/CG49/2022 aprobada por el Consejo General del INE, por lo que en el caso de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional quedo integrada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. Christian Uziel García Reyes	Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Lic. Ariadna González Morales	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Lic. Oscar Chargoy Rodríguez	Secretario Técnico en funciones

Actividades de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

El día 18 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/365/2020 por el que se aprobó la suspensión de la totalidad de las actividades presenciales de este Instituto Electoral por causa de fuerza mayor hasta en tanto las condiciones sanitarias permitan el regreso presencial del personal, derivado del incremento de casos confirmados de servidoras y servidores públicos que dieron positivo al virus SARS-COV-2 (COVID-19), entendiendo esto como una acción responsable, en que se dio preponderancia al bien jurídico de mayor valía que es la vida de las personas, con estricto apego al respeto de los derechos humanos.

Por lo que, atendiendo a lo anterior, y aunado al desarrollo, organización y vigilancia del Proceso Electoral Local 2020–2021, se llevaron a cabo las siguientes actividades de manera virtual y conforme al Plan de Trabajo 2021, logramos cumplir dos de las tres metas propuestas, a saber:

ACTIVIDADES	METAS	CUMPLIMIENTO	
Otorgamiento de incentivos 2020	3 MSPEN acreedores a incentivo	El incentivo se otorgó a los MSPEN, que cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los MSPEN Sistema OPLE.	Mediante acuerdo IEEH/CG/019/2021, de fecha marzo 15 de 2021.
Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2020-2021	MSPEN evaluados	Se evaluaron las competencias, aptitudes y habilidades con éxito, lo cual permite la profesionalización de los MSPEN Sistema OPLE	Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño

En cuanto hace a la última actividad planteada “Análisis de realizar una propuesta de estructura de cargos y puestos”, quedó pendiente de realizar toda vez que conlleva un trabajo de análisis profundo con diferentes áreas del Instituto, para lograr homologar cargos y puestos a nivel nacional.

Reuniones de trabajo y sesiones de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

REUNIÓN/SESIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	REPORTE DE ASISTENCIA			VOTACIÓN
Reunión de trabajo	**03/03/2021**	Proyecto de acuerdo por el que se aprueba la entrega de los incentivos 2020 ejercicio valorado 2019 a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (aprobado por consejo general, mediante acuerdo IEEH/CG/019/2021).	**Nombre**	**Puesto**	**Asistencia**	N/A
			Lic. Guillermina Vázquez Benítez	Presidenta	Sí asistió	
			Lic. Blanca Estela Tolentino Soto	Integrante	Sí asistió	
			Mtro. Christian Uziel García Reyes	Integrante	Sí asistió	
			Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Secretario Técnico	Sí asistió	
Sesión de comisión	**04/03/2021**		**Nombre**	**Puesto**	**Asistencia**	**VOTACIÓN**
			Lic. Guillermina Vázquez Benítez	Presidenta	Sí asistió	Unánime
			Lic. Blanca Estela Tolentino Soto	Integrante	Sí asistió	
			Mtro. Christian Uziel García Reyes	Integrante	Sí asistió	
			Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Secretario Técnico	Sí asistió	

REUNIÓN/SESIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	REPORTE DE ASISTENCIA			VOTACIÓN
Reunión de trabajo	**30/03/2021**	Aprobación del informe anual de actividades de la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral Nacional ejercicio 2020, y del Programa Anual De Trabajo de la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral Nacional Ejercicio 2021 (aprobado por consejo general, mediante acuerdo IEEH/CG/036/2021, de fecha marzo 31 de 2021).	**Nombre**	**Puesto**	**Asistencia**	
			Lic. Guillermina Vázquez Benítez	Presidenta	Sí asistió	
			Lic. Blanca Estela Tolentino Soto	Integrante	Sí asistió	
			Mtro. Christian Uziel García Reyes	Integrante	Sí asistió	
			Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Secretario Técnico	Sí asistió	
Sesión de comisión	**31/03/2021**		**Nombre**	**Puesto**	**Asistencia**	**VOTACIÓN**
			Lic. Guillermina Vázquez Benítez	Presidenta	Sí asistió	Unánime

			Lic. Blanca Estela Tolentino Soto	Integrante	Sí asistió	
			Mtro. Christian Uziel García Reyes	Integrante	Sí asistió	
			Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Secretario Técnico	Sí asistió	

PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES VOTADOS:

1) PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS 2020 EJERCICIO VALORADO 2019 A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO (APROBADO POR CONSEJO GENERAL, MENDIANTE ACUERDO IEEH/CG/019/2021, DE FECHA MARZO 15 DE 2021).

2) APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EJERCICIO 2020, Y DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EJERCICIO 2021 (APROBADO POR CONSEJO GENERAL, MENDIANTE ACUERDO IEEH/CG/036/2021, DE FECHA MARZO 31 DE 2021).

Actividades que el Órgano de Enlace encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional

A continuación, se enlistan las actividades que el Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, realizó y de las cuales, la Comisión vigiló su cumplimiento durante este periodo.

1. Promover el fortalecimiento de las actividades del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral con amplia visión, que fomente en las y los MSPEN los conocimientos básicos, profesionales y especializados, así como, las habilidades, las actitudes y los valores tendientes al desarrollo y mejoramiento de sus competencias, con el propósito de impulsar y fortalecer su desempeño profesional;

2. Supervisar las actividades del mecanismo de capacitación, las autorizaciones de actividades externas y las asesorías para las y los MSPEN, conforme a los Lineamientos Emitidos en la materia;

3. Dar seguimiento al cumplimiento de metas, lineamientos y aplicación de la evaluación del desempeño de las y los MSPEN;

4. Supervisar el cumplimiento de las formalidades y elaboración de lineamientos que regulan los procedimientos en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad;

5. Verificar de manera precisa y transparente, que los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, hayan sido cumplidos por parte de las y los MSPEN para identificar a quienes sean merecedores de incentivos;

6. Conocer y dar seguimiento a la planeación y evaluación del Servicio.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

HIDALGO IEE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

COMISIÓN PERMANENTE DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO AÑO 2022

Radio, T.V. y Prensa

JUSTIFICACIÓN

Conforme al artículo **36** del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, la Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa junto con la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa trabajan en atender todos los temas relacionaos con los medios electrónicos en materia electoral.

La Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa con fundamento en el artículo **11**, inciso **a)** del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo presenta el Programa Anual de Trabajo 2022, con el objetivo de dar seguimiento y vigilar las actividades programadas por la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa en su Programa Operativo Anual 2022.

La integración de esta Comisión fue aprobada **mediante acuerdo** IEEH/CG/014/202 en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo del año 2022 y funge como coordinador el Consejero Electoral José Guillermo Corrales Galván, y la cual a su vez la integra las y los representantes de cada uno de los Partidos Políticos, así como por la Secretaria Técnica la Lic. Jacqueline Jiménez Méndez Titular de la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa, quien bajo el Acuerdo IEEH/CG/019/2020 tomó protesta de dicho cargo el día 27 de febrero del año 2020.

Las actividades que desarrolla esta Comisión en conjunto con la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa, se realizan tomando en consideración la obligación de difundir apropiadamente los mensajes del Instituto en los tiempos oficiales asignados en Radio y Televisión, así como el aprovechamiento del espacio Redes Sociales.

A continuación, se presentan las actividades a desarrollar durante el ejercicio 2022, así como las actividades a desarrollar para el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo mismo que dio inicio el 15 de diciembre de 2021.

PERIODO ORDINARIO	
COMPONENTE	ACTIVIDADES
Acceso a radio y televisión	Realizar las gestiones oportunas y necesarias para que el Instituto Nacional Electoral asigne los tiempos en radio y televisión para el Instituto, para la difusión de los spots institucionales, remitiendo las órdenes de transmisión correspondientes mediante el Sistema de recepción de materiales de radio y televisión del INE.
Monitoreo de noticieros en Radio y Televisión	Mantener el análisis de espacios noticiosos en radio como en televisión, detectando las notas en las que se vea inmerso el Instituto.
Transmisión y Difusión de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	Se transmitirán por las redes oficiales del Instituto y canal de YouTube las sesiones ordinarias y extraordinarias con el objetivo de informar a la ciudadanía y cumplir con el principio de máxima publicidad.
Actualización de videoteca	Recopilar en formatos de audio y video las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo General, reuniones de trabajo, sesiones de Comisiones, eventos institucionales y entrevistas.
Transmisión del Programa de Radio IEEHContigo	Difundir temas político - electorales, así como las actividades del Instituto, que permitan fortalecer la cultura democrática y la participación ciudadana.

PERIODO ELECTORAL	
Acceso a radio y televisión para el Instituto	Mantener la comunicación con el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de garantizar el acceso a Radio y Televisión del Instituto para la transmisión de mensajes (spots) institucionales para fortalecer la cultura político-electoral desde el inicio de las Precampañas hasta el día de la Jornada electoral para el Proceso Electoral 2021-2022.
Acceso a radio y televisión para los Partidos Políticos	Garantizar el acceso a radio y televisión de los Partidos Políticos que participaran en el Proceso Electorales Local 2021 -2022, para la trasmisión de sus mensajes, siendo un trabajo que se efectúa de manera conjunta con la Comisión Permanente y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para aprobar el pautado correspondiente.
Monitoreo de noticieros en radio y televisión	Implementación del sistema para el monitoreo y elaboración de la metodología que se utilizará el en monitoreo de noticieros, así como el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las campañas electorales del Proceso Electoral 2021-2022. Realizar los informes quincenales sobre los resultados del monitorea para preséntalos al Consejo General y para que de igual forma los conozca la Ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Comisiones del Instituto y con el objetivo de cumplir con los objetivos, esta Comisión tiene programada la realización de 4 Sesiones Ordinarias conforme al siguiente calendario:

SESIONES ORDINARIAS	A DESAHOGAR EN LOS MESES
1ra. Ordinaria	Enero-Marzo
2da. Ordinaria	Abril-Junio
3ra. Ordinaria	Julio-Septiembre
4ta. Ordinaria	Octubre-Diciembre

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

HIDALGO IEE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3

II. MARCO LEGAL 4

III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 6

IV. CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 7

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... 9

I. INTRODUCCIÓN

La participación de mujeres y hombres de manera equitativa, forja los lazos que pueden consolidar el sistema de gobierno. Para ello el Plan de Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana es un instrumento de metodología estratégica y de planeación operativa que contiene las actividades y acciones que tienen como finalidad facilitar, promover y construir el desarrollo social y comunitario, en el marco de una democracia participativa, incluyente, justa, equitativa que facilite el acceso en condiciones de igualdad a mujeres y hombres a los espacios públicos de toma de decisiones.

II. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, las Comisiones Permanentes tendrán las siguientes atribuciones.

a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

d) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa;

e) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del secretario técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto;

g) Solicitar información a particulares y autoridades diversas al Instituto, por conducto del Presidente del Consejo General; y

h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

De acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral; la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana propone el Plan Anual de Trabajo 2022, que tiene por objetivo continuar trabajando en favor de la equidad entre hombres, mujeres y grupos vulnerables, construyendo a través de la Comisión, un espacio de oportunidades para el ejercicio de los derechos político electorales y una saludable participación ciudadana en asuntos públicos que competan.

III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A partir del mes de marzo del año en curso, se reconformo la integración de la Comisión, aprobándose por el Consejo General el acuerdo **IEEH/CG/014/2022**, por tanto, a partir de esa fecha la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana se constituyó de la siguiente manera:

Presidenta
Consejera Electoral
LIC. Miriam Saray Pacheco Martínez

Integrante
Consejero Electoral
Mtro. Christian Uziel García Reyes

Integrante
Consejera Presidenta Provisional
Lic. Ariadna González Morales

Secretaria Técnica
Directora Ejecutiva
Lic. Katy Marlen Aguilar Guerrero

IV. CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A continuación, se presentan las fechas de las Sesiones de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana propuestas para el año 2022.

PROPUESTA DE SESIONES			
NO.	**FECHA DE CELEBRACIÓN**	**ASUNTO**	**ACTIVIDADES PREVIAS**
1	Enero-marzo	▪ Presentación y en su caso aprobación del acuerdo relacionado con la verificación del apoyo ciudadano y ejercicio muestra de la iniciativa ciudadana	Elaboración del acuerdo por parte de la DEEGyPC y programación de fecha para su presentación en Comisión.
2		▪ Presentación del Informe General correspondiente al Financiamiento Público de los Partidos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres correspondiente al ejercicio 2021.	Revisión de documentación presentada, elaboración de informe y programación de fecha para su presentación.
3		▪ Presentación del Informe Anual de Actividades 2021 de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana.	Elaboración de Informe y programación de fecha para su presentación.
4		▪ Presentación y en su caso aprobación del Plan Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana.	Elaboración de Plan y programación de fecha para su presentación y aprobación.
5		▪ Presentación y en su caso aprobación de las recomendaciones dirigidas a Partidos Políticos para la inclusión de Personas con Discapacidad en actividades de campaña.	Elaboración del acuerdo, recomendaciones por parte de la DEEGyPC y programación de fecha para su presentación en Comisión.

6		▪ Presentación de la Red de Mujeres Electas 2022 (Proyecto de AMCEE)	Preparar la información que se habrá de compartir para el seguimiento del proyecto y programación de fecha para su presentación.
7	Abril-junio	▪ Presentación de la propuesta respecto de la emisión de la Convocatoria del Premio 17 de Octubre, Décima Edición.	Elaboración de bases de la convocatoria por parte de la DEEGyPC y presentación en Comisión.
8		▪ Presentación de Informe respecto de los avances relacionados con el Proyecto Piloto de Presupuesto Participativo.	Elaboración de Informe y programación de fecha para su presentación.
9		▪ Presentación de Informe respecto del seguimiento al Proyecto Red de Mujeres Electas 2022.	Elaboración de Informe y programación de fecha para su presentación.
10	Julio-septiembre	▪ Presentación del Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana al Consejo General, respecto a la armonización de la Reglamentación Interna del IEEH, en relación con los Lineamientos al Financiamiento Público de los Partidos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.	Elaboración del proyecto y lineamientos armonizados, así como la programación de fecha para su presentación y aprobación.
11	Octubre-diciembre	▪ Presentación de Informe respecto de los resultados de la Ejecución del Proyecto Piloto de Presupuesto Participativo.	Elaboración de Informe y programación de fecha para su presentación.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Toda vez que la Comisión Permanente puede formular recomendaciones y sugerir directrices al Área Ejecutiva, se ha propuesto realizar conjuntamente las siguientes actividades.

N°	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Verificación del requisito porcentual, ejercicio muestral y elaboración de informes respecto de inactivas ciudadanas.												
2	Elaboración del informe del 8% correspondiente al ejercicio 2021.												
3	Elaboración de Informe de Actividades 2021 y PAT 2022 de la Comisión.												
4	Elaboración de recomendaciones dirigidas a Partidos Políticos para la inclusión de Personas con Discapacidad en actividades de campaña.												
5	Evento Conmemorativo del Día Internacional de la Mujer.												
6	Concurso respecto de la promoción de la Participación Ciudadana PEL 2021-2022.												
7	Presentación de la **Red de Candidatas** en el PEL 2021-2022.												
8	Elaboración de informe sobre el seguimiento al proyecto **Red de Mujeres Electas 2022**.												
9	Elaboración de informe sobre los avances del Proyecto Piloto de Presupuesto Participativo.												
10	“Premio 17 de Octubre”, Décima Edición.												

11	Elaboración del proyecto de acuerdo y armonización de los Lineamientos relacionados con el financiamiento público para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres .												
12	Elaboración de informe respecto de los resultados de la Ejecución del proyecto Piloto de Presupuesto Participativo.												
13	Evento Conmemorativo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.												

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

Programa Anual de Trabajo

Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos

2022

Prerrogativas

I.- Presentación

Durante el ejercicio 2022, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, tiene como objetivo general, el seguimiento y vigilancia de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mismas que se encuentran relacionadas con el desarrollo de acciones ordinarias permanentes y aquellas encaminadas al desarrollo del Proceso Electoral en la que se renovará el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y cuya jornada electoral se efectuará el próximo 5 de junio de 2022, por lo que esta Comisión habrá de examinar, discutir y aprobar los proyectos de acuerdo o de resolución para ser presentados al Consejo General, formulando recomendaciones y sugiriendo líneas de acción a la Dirección, por tanto, durante el ejercicio 2022, estará atenta a la correcta determinación de los montos de financiamiento público y su debida ministración a los Partidos Políticos; implementación de los criterios para determinar los montos máximos para las aportaciones de militantes y simpatizantes; además de dar puntual seguimiento a las sanciones impuestas a aquellos partidos o candidatos que incumplieren los lineamientos en materia de fiscalización; vigilará la debida ejecución del financiamiento para actividades específicas; dará seguimiento a los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales; emitirá los lineamientos y reglas de fiscalización que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político; reglas de operación para la colocación de propaganda electoral, así como, aquellas acciones que se deriven del Acuerdo de Colaboración que se firme con el Instituto Nacional Electoral con motivo del Proceso Electoral 2021-2022.

II.- Sustento Legal

El artículo 16, segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y los artículos 9, 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dotan a las Comisiones Permanentes de estructura y atribuciones para su desempeño; el artículo 11 del Reglamento de Comisiones, establece como obligación de las Comisiones Permanentes, presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

El PAT se presentará por escrito para ser remitido con la convocatoria a la sesión respectiva, y se dará cuenta del mismo por parte del Presidente de cada comisión en una síntesis que aborde los temas relevantes.

III.- Conformación de la Comisión

De conformidad con los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones, las comisiones permanentes estarán integradas por tres Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo, de entre los cuales este mismo determinará quién fungirá como presidente, igualmente las representaciones partidistas podrán participar en ellas, con derecho a voz pero sin voto, cada partido político con registro, tendrá derecho a contar con una representación propietaria y una suplente ante la comisión, quienes deberán ser quienes estén acreditados ante el Consejo General, de igual forma, las Comisiones Permanentes contarán con una persona Secretaria Técnica que será quien ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quien asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz.

Atendiendo al sustento legal invocado, el pasado 10 de marzo del presente año, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo IEEH/CG/014/2022, por el que aprobó la integración de las Comisiones Permanentes, Unida, Temporales y Especiales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en donde está incluida la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual, en atención al Acuerdo referido, cuenta con la siguiente integración:

Integrante	Cargo
Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión
Dr. Alfredo Alcalá Montaño	Consejero Electoral, integrante de la Comisión
Lic. Arnulfo Sauz Castañoin. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Secretario Técnico

IV.- Sesiones ordinarias

Atendiendo a lo que establece el artículo 33 del Reglamento de Comisiones, en el sentido de que *serán sesiones ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses*, resulta propicio establecer un cronograma en que se establezca la realización de las sesiones ordinarias que habrá de celebrar la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos durante el ejercicio 2022, en cumplimiento al precepto en mención:

Trimestre	Actividad que habrá de desahogarse	Mes de la Sesión ordinaria
Primero	Propuesta y aprobación del proyecto de Acuerdo de las reglas de operación para llevar a cabo el sorteo de los lugares de uso común susceptibles de ser utilizados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.	Enero
Segundo	Propuesta y aprobación del Acuerdo relativo a la firma de Convenio de Colaboración INE-IEEH para el uso de la Lista Nominal en la Jornada Electoral.	Abril
Tercero	Propuesta y aprobación del Acuerdo relativo Ejecución de las Resoluciones recaídas en los dictámenes consolidados correspondientes a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018, 2019-2020 y 2020-2021, y a la revisión de los informes de los Ejercicios 2018 y 2019.	Julio
Cuarto	Propuesta y aprobación del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas, en el ejercicio 2023.	Octubre

V.- Agenda de Actividades 2022

Actividad	Mes de la Actividad
Aprobación del proyecto de Acuerdo de las reglas de operación para llevar a cabo el sorteo de los lugares de uso común susceptibles de ser utilizados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.	Enero
Seguimiento a los procedimientos de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales PODEMOS, Más Por Hidalgo y Encuentro Social Hidalgo y aprobación de los informes respecto del balance de bienes y recursos remanentes.	Permanente
Aprobación del proyecto de Acuerdo relativo a la aprobación de los Topes de Gastos de Campaña para los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes e Independientes para el Proceso Electoral Local 2021-2022.	Febrero
Aprobación del Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto de la verificación de la validez y porcentaje de Apoyo Ciudadano que se requieren para el registro de Candidaturas Independientes para el proceso electoral local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo.	Febrero
Aprobación del Informe Anual de Actividades 2021	Marzo
Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2022	Marzo
Firma de Convenio de Colaboración INE-IEEH para el uso de la entrega de la Lista Nominal en la Jornada Electoral.	Abril

Ejecución de las Resoluciones recaídas en los dictámenes consolidados correspondientes a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018, 2019-2020 y 2020-2021, y a la revisión de los informes de los Ejercicios 2018 y 2019.	Junio
Cálculo del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas en el ejercicio 2023.	Septiembre
Propuesta y aprobación del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas, en el ejercicio 2023.	Octubre
Aprobación del proyecto de acuerdo respecto de la emisión de los Lineamientos que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local 2022.	Noviembre
Resolución respecto de las Asociaciones de Ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas .	Noviembre
Aprobación del Reglamento para la fiscalización de los recursos de las Asociaciones Civiles interesadas en obtener su registro como partido político en el estado de Hidalgo.	Noviembre
Informe respecto de las Actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales, de aquellas actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2021.	Diciembre

En relación con lo establecido por los artículos 33, 34 y 36 del Reglamento de Comisiones de este Organismo, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a las actividades que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realice durante el ejercicio 2022; para ello, sesionará de manera periódica para atender y proponer al Consejo General, los proyectos de acuerdos de los temas planteados en este Programa Anual de Trabajo, lo cual se realizará conforme a la agenda previamente establecida, desahogando cada una de las actividades conforme a los siguientes procedimientos:

VI.- Programas y Políticas a desarrollar por la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos

1.-Lugares de uso común para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022

Derivado de lo dispuesto en el artículo 128 del Código Electoral, el cual menciona que la propaganda colocada deberá seguir ciertos criterios entre ellos lo contenido en la fracción V, la cual dispone que podrá colgarse o fijarse en lugares de uso común que determinen los organismos electorales previo acuerdo con las autoridades correspondientes, estos espacios serán asignados mediante un sorteo entre los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes e Independientes contendientes y que en términos de los numerales 3 y 9, inciso b de las Reglas, serán consideradas como un sólo partido político. Aunado a lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, incisos c) y e), del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este organismo deberá emitir las Reglas para realizar el sorteo de Lugares de Uso Común, las cuales garantizarán que los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independientes accedan a los espacios de uso común en condiciones de equidad y con pleno respeto a los principios rectores que rigen la función electoral.

En ese sentido, las Reglas que se propone aprobar, tienen la finalidad de establecer el procedimiento para realizar las gestiones ante las autoridades municipales con la solicitud de información sobre los lugares de uso común disponibles, así como las actividades que deben efectuar los Consejos Distritales Electorales para la verificación de los lugares, la elaboración del Catálogo y la realización del sorteo.

2.- Seguimiento a los procedimientos de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales PODEMOS, Más Por Hidalgo y Encuentro Social Hidalgo.

De conformidad con lo aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo IEEH/CG/149/2021 por el que se designó a las personas que fungirán como interventores responsables del control y vigilancia directa del uso y destino de los recursos y bienes de los Partidos Políticos Locales PODEMOS, Más Por Hidalgo y Encuentro Social Hidalgo, así como de las Resoluciones IEEH/CG/R/011/2021, IEEH/CG/R/012/2021 e IEEH/CG/R/013/2021 por las que se declaró la pérdida de registro de los partidos locales antes mencionados, esta Comisión Permanente estará atenta a las actividades que emprenda la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos al ejercer sus facultades de supervisión y vigilancia de la

actuación de la Interventora y los Interventores designados, recibiendo y analizando los diversos informes que se presenten.

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 40, fracción IV, inciso e del Código Electoral del Estado de Hidalgo y del artículo 19, fracción III del Reglamento para el procedimiento de liquidación de las obligaciones de los Partidos Políticos Locales que pierdan su registro, se estará atento a la presentación de los informes que contengan el balance de bienes y recursos remanentes que, de ser el caso, presenten la y los Interventores, para realizar, en un primer momento, la aprobación de los mismos en Comisión y posterior a ello, ponerlos a consideración del Pleno del Consejo General.

Con la eventual aprobación de los informes mencionados, se cubrirán las obligaciones de los otrora Partidos Locales y se estará en condiciones de realizar la ejecución de la liquidación.

3.- Topes de Gastos de Campaña para los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independientes para el Proceso Electoral Local 2021-2022.

De conformidad con el Calendario Electoral, el periodo de campañas comprende del 3 de abril al 1 de junio de 2022, en razón de ello, debe determinarse el tope de gastos que deberán observar los partidos políticos con el propósito de salvaguardar la equidad en la contienda electoral y lograr condiciones más equitativas entre los diversos actores políticos. De acuerdo con el artículo 32 del Código Electoral, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 40% del financiamiento público ordinario de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección para la gubernatura.

Por tanto, teniendo como antecedente que el financiamiento público para gastos de campaña del Proceso Electoral 2021-2022 que recibirán todos los partidos políticos en su conjunto, aprobado mediante acuerdo IEEH/CG/165/2021, fue de $118,161,353.74, del cual se obtiene el 40% de dicha cantidad, lo cual equivale a $47,264,541.50, cifra que habrá de corresponder al tope de gastos de campaña al que deberán sujetarse los partidos políticos para el presente Proceso Electoral.

4.- Ejecución de las Resoluciones recaídas en los dictámenes consolidados correspondientes a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018, 2019-2020 y 2020-2021, y a la revisión de los informes de los Ejercicios 2018 y 2019.

Con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2; 104, numerales 1, incisos a) y q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 66, fracción I, y 318 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; así como el artículo 43 numerales 4 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se propondrá al Consejo General, la ejecución de sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de las revisiones de las resoluciones recaídas en los dictámenes consolidados correspondientes, a los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018, 2019-2020 y 2020-2021, y a la revisión de los informes de los ejercicios 2018 y 2019.

En ese contexto, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigilará el cumplimiento en la ejecución de las sanciones en estricto apego a la normatividad aplicable, y tomará las medidas necesarias para que, una vez concluida dicha ejecución, se rinda un informe al Consejo General sobre el procedimiento, incidencias y estatus final respecto del trámite. De igual manera, vigilará que la Dirección Ejecutiva de Administración remita los recursos económicos obtenidos con motivo de la aplicación de las sanciones impuestas al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo y se reintegre a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado, los montos ejecutados por concepto de remanentes.

5.- Respecto de las Agrupaciones Políticas que pretendan constituirse en Partido Político Local.

Con fundamento en los artículos 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 24, fracción I, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 9, fracción 1, inciso b); 10, punto 1; 11, fracción 1 y 13 de Ley General de Partidos Políticos; así como en los artículo 23 y 66, fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establecen el procedimiento que deberán seguir las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, así como la metodología que deberán observar las diferentes instancias del Instituto

Estatal Electoral, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos efectos.

En tal caso, la Comisión verificará que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realice el análisis de la normatividad aplicable al caso concreto, proponiendo al Consejo General la procedencia de las adecuaciones que correspondan a los Lineamientos que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, con la finalidad de verificar que dichos lineamientos se encuentren alineados a las normas generales que rigen los procesos de constitución y registro de PPL, dando con ello certeza al procedimiento que, de ser el caso, se estará iniciando en el mes de enero de 2024.

Así mismo, se habrá de realizarse la revisión y, de ser el caso, las adecuaciones necesarias al Reglamento de Reglamento para la fiscalización de los recursos de las asociaciones civiles interesadas en obtener su registro como partidos políticos en el Estado de Hidalgo, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones fiscales a las que están sujetas las organizaciones ciudadanas interesadas en obtener su registro como partidos políticos en el estado de Hidalgo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1, inciso b) y 272 del Reglamento de Fiscalización del INE.

6.- Cálculo del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas y límites al financiamiento privado en el ejercicio 2023.

De conformidad a lo que disponen los artículos 24, fracción III, 29 y 30 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se establece el derecho de los partidos políticos nacionales con acreditación local, para acceder al financiamiento público y privado para sus actividades ordinarias permanentes y específicas para lo cual**,** en el proyecto se desarrollara la formula descrita en el artículo 30 del Código Electoral, multiplicando el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con corte al mes de agosto de 2022, por el 25% de la UMA del mismo año, dicha cantidad será distribuida en un 30% (treinta por ciento) de forma igualitaria y el 70% (setenta por ciento) restante en forma proporcional a la votación obtenida por los mismos, para lo cual los partidos políticos deberán acreditar la vigencia de su registro, así como obtener el porcentaje mínimo de votación válida emitida en el Proceso Electoral Local anterior en la Entidad Federativa de que se trate.

Derivado de la determinación emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cálculo del financiamiento público para actividades ordinarias y actividades específicas de los partidos políticos locales, se deberá realizar conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Partidos Políticos, es decir, multiplicando el 65% de la UMA por el padrón electoral, y cuyo resultado se distribuye de la siguiente forma: el 30% de manera igualitaria y el 70% restante de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la elección de Diputaciones Locales.

En el mismo Acuerdo también se determinarán los montos máximos que tendrán las aportaciones que otorguen los militantes y simpatizantes a los partidos políticos por concepto de financiamiento privado durante el ejercicio fiscal de que se trate.

Porcentaje de financiamiento público que deberán destinar para el desarrollo de las Actividades Específicas y para el desarrollo político de las mujeres.

El artículo 30 fracción IV del Código Electoral dispone que son actividades específicas de los partidos políticos la educación y capacitación política, la investigación socioeconómica o tareas editoriales, todas las cuales son apoyadas con financiamiento público, sin embargo, el mismo artículo establece que para el desarrollo de las actividades específicas, cada partido político adicionalmente deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público ordinario que reciba.

De igual forma, la normatividad electoral prevé que los partidos políticos deben destinar al menos 8% del financiamiento público ordinario a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Ambos cálculos que se incluirán en el proyecto de acuerdo correspondiente.

7.- Informe respecto de las Actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales, de aquellas actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos.

El artículo 30, fracción IV, así como el inciso d de la fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, disponen que para la educación y capacitación política, la

investigación socioeconómica y política o tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al cinco por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias, adicionalmente a este financiamiento público, los partidos deberán destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento para actividades ordinarias que les corresponda en el mismo año.

El financiamiento para actividades específicas será distribuido y regulado en términos de los artículos 15 y 16 de los Lineamientos para la Distribución y Regulación del Financiamiento Público que reciben los Partidos Políticos y de dicho financiamiento deberán entregar un informe anual de las actividades realizadas. Una vez recibido, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizará el análisis, respecto de aquellas actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos y la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos presentará el informe respectivo, detallando cada uno de los rubros que conforman los procedimientos para el ejercicio del financiamiento para actividades específicas y, en su caso, estableciendo recomendaciones con el fin de coadyuvar a la consolidación de criterios orientados a fortalecer el ejercicio del financiamiento público.

8.- Lista Nominal 2021-2022

En el contexto del Proceso Electoral Local 2021-2022, por el que se renovará el Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo, resulta preciso que este Instituto Electoral cuente con la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, requisito indispensable para que la ciudadanía se encuentre en posibilidad de emitir su voto el próximo 5 junio del año 2022, toda vez que, para que las y los ciudadanos estén en condiciones de ejercer su derecho al voto deben encontrarse inscritos en la misma, lo cual será verificado en las Mesas Directivas de Casilla al momento de la emisión del voto.

Para dar certeza al uso correcto de la Lista Nominal, toda vez que este documento contiene datos personales de la ciudadanía, es preciso establecer su uso restringido al día de la Jornada Electoral, para lo cual, resulta necesario aprobar el Acuerdo relativo a la aprobación de la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral a efecto de que este proporcione al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, la Lista Nominal de Electores para la elección de la Gubernatura 2021-2022.

Es así que la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, deberá prever las acciones necesarias con la finalidad de que el convenio de colaboración

sea firmado durante el mes de abril de 2022, una vez que se conozca el corte definitivo de la Lista Nominal que habrá de establecerse para su uso el día de la Jornada Electoral.

9.- Acciones que se deriven del Acuerdo de Colaboración que se firme con el Instituto Nacional Electoral con motivo del Proceso Electoral 2021-2022.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Elecciones, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, deben formalizar un Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2021-2022, en ese contexto, la Comisión dará seguimiento a las acciones que realice la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, derivadas de la firma del Convenio se cumplan en los términos establecidos en aquel instrumento jurídico y en los anexos técnicos y financieros que deriven de él.

Las actividades que se derivan del Convenio en las que tiene injerencia esta Comisión y la Dirección Ejecutiva, están relacionadas con las Listas nominales de electores para exhibición y revisión y la entrega de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para uso en las casillas; candidaturas independientes; candidaturas comunes y coaliciones; representantes generales y de casilla; acceso a radio y televisión; fiscalización de los recursos de los partidos políticos, a las y los candidatos y, medidas cautelares en materia de radio y televisión.

Siendo lo que la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos plantea al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dentro de su Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2022.

Pachuca de Soto, Hidalgo, marzo de 2022

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO AÑO 2022

COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA

Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente Jurídica.

ÍNDICE

Introducción……..2

Integración de la Comisión Permanente Jurídica……5

Consideraciones respecto a las actividades de la Comisión Permanente Jurídica para el año 2022……6

Calendario de Sesiones……..7

Actividades a realizar por la Comisión Permanente Jurídica.....8

a) **Acuerdos**……...……..8

b) **Procedimientos Sancionadores**……8

c) **Medios de Impugnación**……9

d) **Otros Asuntos**…….....9

Introducción

En las democracias modernas la ciudadanía elige a sus representantes a través del voto siguiendo un conjunto de reglas que pueden definirse, en un sentido amplio, como el derecho electoral de un país determinado. En México tenemos una democracia fundamentalmente representativa, debiendo entenderla como el sistema de gobierno en el que las y los ciudadanos gobiernan indirectamente a través de los representantes que eligen (Schumpeter,1964, p. 269).

Sin embargo, el ejercicio del poder político otorgado a los representantes en la toma de decisiones no es absoluto, ni permanente, ya que en las democracias representativas existen los siguientes procesos institucionales básicos para limitar los excesos de los gobernantes: a) renovación periódica de los cargos públicos mediante elecciones competitivas, libres y auténticas, b) división de poderes, y c) derechos civiles con usos políticos (Vázquez y Serrano, 2011, p. 41).

El nombramiento de los representantes se realiza a través de procesos electorales, que constan de varias etapas, de preparación, jornada electoral, resultados electorales, cómputo y declaración de validez de las elecciones, y conclusión del proceso electoral. En donde la ciudadanía en general emitirá su voto de acuerdo a sus preferencias políticas, lo que servirá en la integración de los órganos representativos de la Entidad.

Es así que, el próximo cinco de junio de dos mil veintidós, en Hidalgo se llevará a cabo la renovación del representante del Poder Ejecutivo del Estado, que será electo para un periodo de seis años no reelegibles bajo ninguna circunstancia. Motivo por el cual, este Proceso Electoral es uno de los más relevantes a nivel Estatal, ya que se espera que la ciudadanía hidalguense ejerza su derecho al voto, tal y como está previsto en el artículo 35 de nuestra Constitución mexicana y, en consecuencia, se incentive la estabilidad política.

La Comisión Permanente Jurídica, en el ámbito de sus atribuciones, se dispone a presentar el siguiente Programa Anual de Actividades para el año 2022, con el objetivo de establecer las actividades a desarrollar con motivo del Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura en el Estado de Hidalgo.

El Proceso Electoral Local 2021-2022 está encaminado a la renovación del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y dio inicio formalmente el día 15 de diciembre de 2021. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, que se cita textual:

> *"Artículo 100. Los procesos electorales para las elecciones ordinarias, se inician con la sesión que realice el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el* ***15 dediciembre del año anterior*** *al de los comicios (…)"*

Esta Comisión Jurídica en el ámbito de las atribuciones conferidas en el Código Electoral Local, el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, desde el mes de septiembre del año 2021 ha desarrollado los trabajos y actividades necesarias que contribuyen al adecuado desempeño de las atribuciones del Consejo General para la adecuada organización de las próximas elecciones.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, esta Comisión Permanente Jurídica presenta por escrito su Programa Anual de Trabajo 2022, para que el Consejo General lo apruebe durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de esta anualidad.

> "*Artículo 11:*
> *(…)*

Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos."

La importancia en la elaboración del presente Programa Anual de Trabajo radica en que alineará las atribuciones que tiene esta Comisión para el óptimo cumplimiento de sus fines y propósitos, es decir, que servirá de guía y contribuirá al mejor desempeño de las acciones y actividades que realizará la Comisión Permanente Jurídica. Aunado a que, se estará dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en el cual se mencionan las atribuciones de las Comisiones Permanentes:

a) *Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*
b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los Órganos desconcentrados;*
c) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;*
d) *Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa;*
e) *Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del Secretario Técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
f) *Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria (…)*
g) *Solicitar información a Particulares y Autoridades diversas del Instituto, por conducto del Presidente del Consejo del Consejo General; y*
h) *Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.*

Integración de la Comisión Permanente Jurídica

En sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo del presente año, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/014/2022, mediante el cual se determinó de nueva cuenta la integración de las Comisiones Permanentes, Unida, Temporales y Especiales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo derivado de las vacantes generadas por la resolución INE/CG49/2022 aprobada por el Consejo General del INE, por lo que en el caso de la Comisión Permanente Jurídica quedó integrada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Mtro. Christian Uziel García Reyes	Consejera Electoral integrante de la Comisión.

Consideraciones respecto a las actividades de la Comisión Permanente Jurídica para el año 2022

El 15 de diciembre de 2021, en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral, dio inicio formal al Proceso Electoral Local 2021-2022, para la renovación de la Gubernatura en el estado de Hidalgo.

Al ser un año electoral en el que se elegirá a la persona que habrá de ocupar la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, esta autoridad electoral se mantendrá atenta a las quejas y/o denuncias que tanto los Partidos Políticos, a través de sus representaciones debidamente acreditadas, candidaturas, ciudadanía, y demás actores políticos presenten con el propósito de prevenir o sancionar las conductas que violen lo establecido en el octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , las que contravengan las normas sobre propaganda política o electoral; así como aquellas que constituyan actos anticipados de precampaña, campaña o del procedimiento para la obtención del voto ciudadano en el caso de los aspirantes a Candidatos Independientes, o por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo que resulta factible que esta H. Comisión Permanente Jurídica permanezca al tanto ante la posibilidad de que se inicien Procedimientos tanto Especiales Sancionadores como Ordinarios Sancionadores.

En razón de ello, la carga de trabajo se intensificará, por lo que la Comisión Permanente Jurídica además de dar cumplimiento a las atribuciones que la normatividad electoral local le confiere, coadyuvará con las diferentes áreas del Instituto Electoral, en la solución de los casos Jurídico-Administrativos que se irán presentando dentro del Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura en el Estado de Hidalgo, además de que atenderá las solicitudes, consultas y actividades que requieran observaciones de naturaleza jurídica.

Calendario de Sesiones

El artículo 33 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo establece que las Comisiones Permanentes sesionarán de manera periódica cuando menos cada tres meses, en ese sentido

> *"Artículo 33. Serán sesiones ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses."*

Sin embargo, dado que en la presente anualidad se celebrará en la entidad el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación del Poder Ejecutivo, esta Comisión ha sesionado y sesionará de forma ordinaria, y de manera extraordinaria en la medida que sea requerida, con la finalidad de contribuir al adecuado desempeño de las atribuciones del Consejo General para la adecuada organización de las próximas elecciones.

Actividades a realizar por la Comisión Permanente Jurídica

A continuación, se enlistan algunas de las actividades a realizar por esta Comisión, precisándose que colaborará con las diferentes Comisiones y Direcciones del Instituto Electoral, participando con propuestas jurídicas, opiniones, asesorías y estrategias de desarrollo para el mejor desempeño de las labores encomendadas a este organismo electoral con motivo del Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura en el Estado de Hidalgo.

a) Acuerdos

- Revisará y participará en la elaboración de los acuerdos en los que el Instituto sea parte y en apoyo de las actividades y obligaciones de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas con el fin de contribuir el adecuado desarrollo de sus actividades.
- Conocerá de los informes presentados por el Secretario Técnico en los asuntos de su competencia.
- Discutirá y aprobará los dictámenes e informes que deban ser presentados al Consejo General.
- Revisará todos los proyectos de acuerdo relacionados con el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura en el Estado de Hidalgo. Teniendo como ejemplo, los relativos a registros de las Candidaturas de Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes, acciones afirmativas, entre otros.

b) Procedimientos Sancionadores

- Dará seguimiento a los Procedimientos Ordinarios y Especiales que se presenten ante este órgano electoral, con motivo del Procesos Electorales Local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura en el Estado de

Hidalgo.

- Solicitará los proyectos de informes circunstanciados para emitir opiniones jurídicas.
- Formulará sugerencias cuando así lo solicite el área correspondiente.
- Conocerá y podrá emitir opiniones sobre la tramitación de las medidas cautelares.
- Opinará en los proyectos de tramitación de los Procedimientos Sancionadores, así como en los proyectos de resolución puestos a su consideración.

c) Medios de Impugnación

- Asesorará en la elaboración de los informes circunstanciados, cuando así lo solicite la Dirección Jurídica de este Instituto.
- Solicitará información a la Dirección Jurídica sobre la situación de los medios de impugnación presentados ante este Instituto Electoral y remitidos a la autoridad competente.
- Propondrá se lleve un control de expedientes, para dar seguimiento a los diferentes medios de impugnación.

d) Otros Asuntos

- Formulará recomendaciones y sugerirá directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.
- Elaborará propuestas de reforma a los lineamientos, reglamentos y demás normatividad interna del Instituto.
- Propondrá la elaboración de políticas y programas generales con el propósito de optimizar el trabajo institucional.

- De igual forma dará seguimiento a las reuniones destinadas a garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva con el fin de orientar y emitir aportaciones técnico jurídicas, lo anterior para que este Consejo General de cabal cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.
- Seguimiento durante todo el Proceso Electoral 2021-2022 para la renovación de la gubernatura en el que los integrantes de la Comisión participarán con las diferentes Direcciones Ejecutivas para el adecuado desarrollo del proceso electoral.

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO AÑO 2022

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 2

II. ANTECEDENTES: 5

III. CONSIDERANDO. 8

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. 9

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. 13

I. INTRODUCCIÓN

El Estado de Hidalgo se integra por 84 municipios, de los cuales 39 tienen una alta presencia de población indígena, razón por la cual el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo mediante la Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, ha realizado diversas acciones para la promoción de los derechos político electorales, los cuales han coadyuvado a generar conciencia, sobre la importancia y trascendencia que tiene la participación indígena en los distintos Procesos Electorales Locales.

En este tenor, al identificar la ciudadanía de la entidad como una que contiene diversas expresiones culturales, es imprescindible mencionar que la entidad también cuenta con una diversidad plurilingüe, por lo que, el ejercicio de la comunicación en lenguas indígenas permite la apertura y acceso a derechos fundamentales de las comunidades indígenas.

Por ello, con el compromiso de llevar a cabo la maximización y el principio de progresividad de los derechos político electorales indígenas, es necesario tomar acciones afirmativas en favor de disminuir la brecha y que ayude a visibilizar la discriminación indirecta que sufre este grupo vulnerado. De esta manera, en la actual contienda será de carácter vinculante el producir y difundir propaganda electoral traducida e interpretada, como mecanismo que permitirá en la población emitir un voto informado.

La Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, en el ámbito de sus atribuciones, se dispone a presentar el siguiente Programa Anual de Actividades para el año 2022, con el objetivo de

establecer las actividades a desarrollar con motivo del Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura en el Estado de Hidalgo.

Esta Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, en el ámbito de las atribuciones conferidas en el Código Electoral Local, el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, desde el mes de septiembre del año 2021 ha desarrollado los trabajos y actividades necesarias que contribuyen al adecuado desempeño de las atribuciones del Consejo General para la adecuada organización de las próximas elecciones.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, esta Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas presenta por escrito su Programa Anual de Trabajo 2022, para que el Consejo General lo apruebe durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de esta anualidad.

> "*Artículo 11:*
> *(…)*
> *Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos*."

La importancia en la elaboración del presente Programa Anual de Trabajo radica en que alineará las atribuciones que tiene esta Comisión para el óptimo cumplimiento de sus fines y propósitos, es decir, que servirá de guía y contribuirá al mejor desempeño de las acciones y actividades que realizará la Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas. Aunado a que, se estará dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento

de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en el cual se mencionan las atribuciones de las Comisiones Permanentes:

a) *Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*

b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los Órganos desconcentrados;*

c) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;*

d) *Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa;*

e) *Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del Secretario Técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*

f) *Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria (…)*

g) *Solicitar información a Particulares y Autoridades diversas del Instituto, por conducto del Presidente del Consejo del Consejo General; y*

h) *Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.*

II. ANTECEDENTES:

Con fundamento en las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias referidas, en fecha 14 de septiembre de 2016, mediante el Acuerdo identificado en el expediente CG/292/2016 fue aprobado por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral la creación de la Comisión Especial De Derechos Políticos Electorales Para Pueblos y Comunidades Indígenas, así como la Oficina para la Atención de los Derechos Político-Electorales de Pueblos y Comunidades Indígenas.

En fecha 21 de diciembre de 2017 fue aprobado por el Consejo General el Acuerdo CG/057/2017, por la cual se implementó la acción afirmativa, dicho documento contenía los criterios aplicables para garantizar paridad de género, así como, la presencia de representantes pertenecientes a comunidades indígenas en los distritos electorales locales indígenas misma que fue impugnada ante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el expediente TEEH-JDC-240/2017 y que tuvo como consecuencia la emisión del Acuerdo IEEH/CG/005/2018.

Como resultado de la acción afirmativa basada en el numeral anterior, la conformación del Congreso Local tuvo una integración, por vez primera, del 10% de representación indígena, con tres mujeres de pueblos originarios.

En fecha 09 de septiembre del año 2019, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, el decreto que reforma, entre otros, los artículos 21, 77 y 79 fracción VII, así como la adición del título X Bis del Código Electoral del estado de Hidalgo, todos en materia de representación y protección de Derechos Político Electorales Indígenas, creando la Dirección Ejecutiva de Derechos Político-Electorales Indígenas.

El Consejo General del Instituto con base en la normatividad vigente, aprobó en diversas sesiones públicas los Acuerdos CG-030-2019 y como consecuencia de cadena impugnativa el CG-003-2020, en el que se establecieron las Reglas de Postulación para el Proceso Electoral 2019-2020.

Con fecha 05 de diciembre de 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Acción de Inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019, declaró la invalidez del Decreto número 203, que atañe únicamente a los contenidos normativos acerca de Derechos de Pueblos Indígenas, incluida la creación de una Dirección Ejecutiva de Derechos Políticos Indígenas del Instituto, así como todo lo que alojan de forma particular los artículos 77, 79, fracción VII y 295 a al 295 z, como lo señala la propia Sentencia.
Asimismo, la declaratoria de invalidez surtiría efectos a partir del día siguiente a aquél en el que concluya el próximo proceso electoral ordinario del Estado de Hidalgo, cuya jornada habría de verificarse el 07 de junio de 2020.

Como resultado de las Reglas de Postulación contenidas en el Acuerdo CG-030-2019 y CG-003-2020, en el Proceso Electoral, fueron electas 21 personas indígenas en diversos Ayuntamientos Municipales.

Bajo este contexto, y con la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el Instituto Electoral estableció medidas compensatorias para la Elección de Diputaciones Locales 2020-2021, con la maximización y progresividad de derechos.

En consecuencia se generaron las Reglas Inclusivas de Postulación de candidaturas a diputaciones locales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que en fecha 13 de diciembre de 2020 fue aprobado por el Consejo General

mediante acuerdo IEEH/CG/355/2020 y fue modificado en su similar IEEH/CG/371/2020, dejando intocado el tema indígena que promovió la integración de 4 distritos denominados indígenas en el cual existió la obligación de postular a fórmulas integradas por personas indígenas y 3 distritos que se nombraron como mixtos en los cuales se podría postular a una persona indígena en la formula, con la obligación que por lo menos en uno de los tres la persona propietaria debería garantizar la adscripción indígena calificada.

La acción afirmativa implementada incrementó la representación de personas indígenas, pasando de 3 curules para personas indígenas en 2018 a 5 en 2021.

Derivado de lo anterior, en fecha 30 de agosto del 2021, el Consejo General, aprobó la modificación y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior de este Instituto, en el acuerdo IEEH/CG/156/2021 se da cuenta de la formalización de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, en el artículo 28 del mismo, conservando las atribuciones conferidas desde su creación como Oficina.

Sumado a lo anterior, en el acuerdo IEEH/CG/156/2021, se consideró oportuno que la Comisión superara el carácter de Especial con la que fue creada para convertirse en una Comisión Permanente, razón por la cual se adicionó al artículo 16 el inciso i), que nombra a la Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

III. CONSIDERANDO.

I. El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral establece las Comisiones Permanentes, en el Artículo 16 inciso i) Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

II. Por su parte, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo señala en el artículo noveno en sus incisos a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución...; h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

III. Referente al artículo 11 del mismo Reglamento, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

IV. Relativo al artículo 12 del Reglamento señalado con antelación, establece las Comisiones permanentes en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Consejo.

V. Así, se considera pertinente que esta Comisión presente el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio 2022, siendo en la medida de lo posible armonizado con la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas; consistente precisamente en los documentos puntualizados en el numeral que precede.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

Programa Operativo Anual Ordinario		
ACTIVIDAD	**OBJETIVO**	**TEMPORALIDAD Y ÁREA**
Capacitaciones (C1 Capacitaciones realizadas)	Promover la actualización de conocimientos que permitan explicar, sensibilizar y concientizar al interior del Instituto, a la ciudadanía y actores inmersos en el ámbito político electoral, de los derechos a los que son sujetos los pueblos y comunidades indígenas.	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la materia. Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas
Revisión de material académico, científico y jurídico. (C2 Investigación en materia de derechos indígenas).	Consolidar un archivo documental en materia de perspectiva intercultural, derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas.	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos y académicos en la materia. Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas
Registro y minutas de trabajo elaboradas. (C3 Mesas de trabajo realizadas).	Concertar acciones de trabajo con diversas instituciones y personas involucradas en los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas.	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la materia. Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas
Promoción de los derechos político-electorales indígenas (C4 Actividades de promoción y difusión realizadas).	Realizar eventos para la discusión, promoción y difusión de los derechos político-electorales indígenas	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la materia. De manera institucional se conmemora el día de los Pueblos Indígenas, con un Ciclo de Actividades.

		Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas
Vinculación con otras Instituciones para la protección de los derechos político-electorales indígenas (C3 Mesas de trabajo realizadas).	Acordar con otras Instituciones trabajo conjunto en favor de la promoción, defensa y protección de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas.	Es una actividad frecuente que se realiza, de acuerdo con las situaciones particulares de cada proyecto. Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas
Material audiovisual (C5 Material Audiovisual Difundido)	Difundir en los canales institucionales los eventos, acciones e información relevante sobre los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas.	Es una actividad permanente que se realiza, en consideración de la información que resulte relevante. Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas
Colaboración en la ejecución del Convenio IEEH-UNAM (C6 Colaboración en la ejecución del Convenio IEEH-UNAM realizado)	Contar con mecanismos de investigación científica que permita una mayor comprensión y protección de los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas	Es una actividad excepcional determinada por el convenio en materia. Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas
Eventos de sensibilización en materia de derechos lingüísticos (C7 Derechos lingüísticos promovidos)	Posicionar los derechos lingüísticos como una condición necesaria para el pleno ejercicio de los derechos político electorales indígenas.	Es una actividad permanente que se realiza, en consideración de la información que resulte relevante. Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas
Traducciones de información en diversas variantes lingüísticas.	Publicar en los canales de comunicación institucional, información relevante, en las variantes lingüísticas del estado	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la materia.

(C7 Derechos lingüísticos promovidos)		Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas
Atención a comunidades (C8 Visitas de campo realizadas)	Establecer canales de comunicación directa con las comunidades a fin de promover los derechos político electorales del sistema de partidos, así como de la igualdad de género en los sistemas normativos internos.	Es una actividad permanente que se realiza, a solicitud de las comunidades, por mandato jurisdiccional o por iniciativa de la Unidad. Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas
Cumplimiento de sentencias (C9 Requerimientos de cumplimiento de sentencias realizados)	Consumar las medidas que establezcan las autoridades jurisdiccionales en materia electoral concernientes a la materia indígena.	Es una actividad excepcional determinada por las autoridades jurisdiccionales. Se realiza a través de la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva Jurídica y la Dirección Ejecutiva Jurídica.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PROCESO ELECTORAL 2022		
ACTIVIDAD	**OBJETIVO**	**TEMPORALIDAD Y ÁREA**
Capacitación de consejos electorales distritales, partidos políticos y medios de comunicación brindada. (Relacionada al POA, en su componente C1, capacitaciones realizadas)	Brindar información sobre los derechos político electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, la Violencia Política en razón de género contra mujeres indígenas; derechos lingüísticos, así como la perspectiva del pluralismo jurídico.	Atender la calendarización realizada por el área correspondiente de los cursos, capacitaciones y talleres. La Comisión Permanente en coordinación con la Unidad Técnica realizará y revisará los materiales de difusión y capacitación necesarios.
Elaboración de lineamientos para propaganda electoral (Relacionada al POA, en su componente C1)	Establecer pautas de inclusión a los derechos lingüísticos en la propaganda electoral.	La Comisión Permanente en coordinación con la Unidad Técnica, delimitaran los lineamientos para su aprobación en Consejo General.
Revisión de informes periódicos de cumplimiento de lineamientos de propaganda	Verificar el cumplimiento de los derechos lingüísticos de acuerdo con las bases establecidas en los	La Unidad Técnica verificará e informará a la Comisión Permanente sobre el

electoral (Relacionada al POA, en su componente C1)	lineamientos de propaganda electoral.	cumplimiento de las medidas a adoptar.
Generación de materiales de difusión en traducción en tres variantes lingüísticas: náhuatl, hñahñu y tepehua. (Relacionada al POA, en sus componentes C3 Traducción de información)	Cumplir con la máxima difusión, desde la perspectiva intercultural, que contempla el derecho a recibir información en las variantes lingüísticas predominantes en la entidad.	En coordinación con las y los traductores certificados en las diversas variantes lingüísticas, la Unidad Técnica procurará que la información más relevante sea publicada. El Consejo General, la Comisión Permanente o en su caso alguna área en específico determinarán a la Unidad Técnica la información sujeta de traducción y/o interpretación.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Capacitaciones			1					2				
Documento de trabajo		1	1	1				1			1	
Mesa de trabajo			1							1	1	
Actividades			1					3		1		
Material audiovisual				1			1	1			2	
Minutas de trabajo		1		1		1		1				
Traducciones			2		2			2	1	1	1	1
Actas de trabajo									1			
Requerimientos												2

HIDALGO IEE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica

INDICE

1. **INTRODUCCIÓN** 2
2. **OBJETIVO** 3
3. **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** 3
4. **PLAN ANUAL DE TRABAJO** 5
5. **CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** 11
6. **CRONOGRAMA** 11
7. **CONCLUSIÓN** 13

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), de conformidad con el artículo 48 fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo, tiene entre sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Entre otros aspectos, el IEEH, a través de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica (DECEyEC), debe orientar a las y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, diseñando y proponiendo estrategias para promover el voto entre la ciudadanía, así como preparar el material didáctico y de apoyo para la capacitación electoral de las y los ciudadanos insaculados y funcionarias y funcionarios de casillas.[1]

El Plan de Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CPCEyEC) es un instrumento de metodología estratégica y planeación operativa, coordinado con la DECEyEC, que contiene las actividades de la Comisión, las cuales tienen como finalidad contribuir al desarrollo dela vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la capacitación electoral, así como a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 9 y 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEH, a continuación, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

2. OBJETIVO

El Plan Anual de Trabajo 2022 tiene como objetivo abonar al cumplimiento de los fines del IEEH establecidos en el artículo 48 fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo: contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en el artículo 24 fracción III, en materia de capacitación electoral y educación cívica, a través de la ejecución de forma eficaz y eficiente de cada una de las actividades ordinarias y las del proceso electoral 2021-2022.

3. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos los artículos 66 fracciones IV y XXXVll, 79 inciso g, del Código Electoral del Estado de Hidalgo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y 13,14,15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, todas las comisiones se integrarán con tres consejeros electorales con derecho a voz y voto; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los representantes de los partidos políticos. Asimismo, las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz.

En ese contexto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, inciso a), numeral II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y mediante el acuerdo IEEH/CG/176/2021, el Consejo General aprobó en la primera sesión ordinaria del mes de noviembre de 2021 la integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Así mismo de fecha 10 de marzo del 2022 en el acuerdo IEEH/CG/014/2022, se aprobó nuevamente la integración de la Comisión, quedando de la misma manera que lo aprobado en el acuerdo IEEH/CG/176/2021.

Representaciones partidistas.

Así como la Secretaria Técnica de la Comisión es la Lic. Anel Nárez Álvarez, quien fue designada Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la primera sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo IEEH/CG/105/2018, lo anterior de conformidad con el artículo 79 inciso g, del Código Electoral multicitado.

4. PLAN ANUAL DE TRABAJO

A continuación, se enlistan las actividades del Plan Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica:

4.1 Actividades

1. Aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones encaminadas a la promoción del voto, durante el proceso electoral 2021-2022.

2. Aprobación del proyecto de acuerdo relativo a las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas que podrán realizar acciones dirigidas a la promoción del voto y realizar actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo durante el proceso electoral 2021-2022.

3. Aprobación del cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para la sesión especial de cómputo y los materiales didácticos a utilizar en la capacitación a los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el proceso electoral 2021-2022.

4. Seguimiento a los Encuentros Estatales de las y los Integrantes de los Consejos Distritales.

5. Seguimiento de materiales didácticos que elabore la DECEyEC para el Proceso Electoral 2021-2022.

6. Emisión de la Convocatoria para la segunda edición del Concurso Nacional de Ensayo Político.

7. Emisión de la Convocatoria del Concurso Infantil de Cartel.

8. Participación en la organización de las Convenciones Distritales en el Octavo Parlamento Infantil.

9. Participación como Colegio Electoral en el Primer Congreso Juvenil.

10. Seguimiento a la Elección de DIFusor Estatal 2022, en coordinación con el Sistema DIF Hidalgo.

11. Seguimiento al Proyecto Elecciones Virtuales para escuelas de nivel básico y medio superior en el proceso de elección de sus representantes estudiantiles.

12. Platicas de Blindaje y Veda Electoral.

4.2 Tabla de Actividades del Plan Anual de Trabajo 2022 de la CPCEyEC.

4.2.1 Proceso Electoral 2021-2022

Actividad y tema	Objetivo	Meta
1. Convocatoria dirigida a las Organizaciones Ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, durante el Proceso Electoral 2021-2022. Y Aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, durante el Proceso Electoral 2021-2022.	Coadyuvar con las Organizaciones Ciudadanas interesadas en la Promoción del Voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos dentro del marco del Proceso Electoral 2021-2022, para la renovación del Poder Ejecutivo en el Estado.	Aprobación de los proyectos de acuerdo, en tiempo y forma.
2. Solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas que podrán realizar acciones dirigidas a la promoción del voto y realizar actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral de	Coadyuvar con las Organizaciones Ciudadanas interesadas en la Promoción del Voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar	La recepción y análisis de las solicitudes presentadas por las Organizaciones

	Hidalgo durante el Proceso Electoral 2021-2022.	asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos dentro del marco del Proceso Electoral 2021-2022, para la renovación del Poder Ejecutivo en el Estado.	Ciudadanas.
3.	Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para la sesión especial de cómputo y los materiales didácticos a utilizar en la capacitación a los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el proceso electoral local 2021– 2022.	Dotar de esta herramienta a las y los integrantes de los órganos competentes, así como las y los representantes de los Partidos Políticos y, en su caso a las y los Candidatos Independientes, para que cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos.	Aprobación del cuadernillo en tiempo y forma.
4.	Encuentros Estatales de las y los Integrantes de los consejos Distritales, así como a los materiales didácticos que elabore la DECEyEC.	Dotar a cada uno de las y los integrantes de los Consejos Distritales de las herramientas de capacitación que les permitan desarrollar las actividades propias del Proceso Electoral correspondiente. Dar seguimiento a los materiales didácticos.	Realización de Cinco Encuentros Estatales de las y los Integrantes de los consejos Distritales
5.	Pláticas sobre Blindaje y	Que la Ciudadanía, en especial	La realización de

Veda Electoral.	los Funcionarios Públicos cuenten con los conocimientos acerca de los periodos del Blindaje y la Veda Electoral.	4 platicas.

4.2.2 Actividades Ordinarias

Actividad y tema	Objetivo	Meta
1. Emisión de la Convocatoria para la segunda edición del Concurso Nacional de ensayo político.	Generar y promover la reflexión, así como la investigación en materia político electoral y educación cívica.	Coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura democrática.
2. Emisión de la Convocatoria para el Concurso Infantil de Cartel.	Establecer espacios y crear una consciencia cívica respecto de temas que sean del interés de Niñas y Niños Hidalguenses.	Coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura democrática.
3. Elección de DIFusor Estatal 2022, en coordinación con el Sistema DIF Hidalgo.	Promover la educación cívica y la cultura político- democrática entre la niñez hidalguense.	Participar en el proceso de selección de la niña o el niño que representará al Estado de Hidalgo en la Red Nacional de DIFusores 2022
4. Seguimiento al Proyecto Elecciones escolares virtuales	Proporcionar apoyo en la organización y coordinación a los y las estudiantes de diferentes	Implementación del proyecto en su primera fase en 2022.

	escuelas de nivel básico y medio superior en el proceso de elección de susrepresentantes estudiantiles.	
5. Parlamento Infantil, en coordinación con el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, SEPH, DIFH, CDHEH, CONAFE, SNTE 15, SIPINNA.	Organizar y realizar las Convenciones Distritales del Octavo Parlamento Infantil en las que Niñas y Niños ejercen su derecho a participar en un proceso de representación de los 18 Distritos.	Crear un espacio de ejercicio democrático, transparente, informado, voluntario, incluyente, responsable y respetuoso, que permita la participación plena de las niñas y los niños donde puedan expresar sus opiniones y propuestas en temas de su interés, siendo agentes de cambio.
6. Congreso Juvenil, en coordinación con el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, SEPH, DIFH, CDHEH, CONAFE, SNTE 15, SIPINNA.	Organizar y realizar la elección de las y los legisladores juveniles que asistirán al Primer Congreso Juvenil en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de 18 convenciones distritales.	Crear un espacio imparcial y democrático donde la Juventud de Hidalgo ejerzan plenamente su derecho a la participación y a través de sus propuestas y opiniones sean agentes de cambio, proyectando el interés superior de la juventud.

5. CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Según el Artículo 33 del C.E. E. H. las sesiones ordinarias de las comisiones permanentes deberán celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses, por lo que esta Comisión tiene previsto el siguiente cronograma de Sesiones Ordinarias:

Tipo de Sesión	Ene	feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Ordinarias												

6. CRONOGRAMA

Actividades	Ene	feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividades del Proceso Electoral 2021-2022												
1. Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas.												
2. Solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas que podrán realizar acciones dirigidas a la promoción del voto.												
3. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para la sesión especial de cómputo y los materiales didácticos a utilizar en la capacitación a los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el proceso electoral local 2021– 2022.												
4. Encuentros Estatales de las y los Integrantes de los consejos Distritales.												

5. Materiales didácticos que elabore la DECEyEC para FMDC, CAE y SE.												
6. Pláticas sobre Blindaje y Veda Electoral.												
Sujeto a modificaciones de acuerdo con las medidas sanitarias que emitan las instituciones de salud debido a la emergencia sanitaria derivada por pandemia provocada por la Covid-19.												

Actividades	Ene	feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividades Ordinarias												
1. Emisión de la Convocatoria para la segunda edición del Concurso Nacional de ensayo político.												
2. Emisión de la Convocatoria para el Concurso Infantil de Cartel.												
3. Elección de DIFusor Estatal 2022, en coordinación con el Sistema DIF Hidalgo.												
4. Seguimiento al Proyecto Elecciones escolares virtuales												
5. Parlamento Infantil												
6. Congreso Juvenil												
Sujeto a modificaciones de acuerdo con las medidas sanitarias que emitan las instituciones de salud debido a la emergencia sanitaria derivada por pandemia provocada por la Covid-19.												

7. CONCLUSIÓN

Con el presente Plan Anual de Trabajo 2022 se realizarán todas las actividades relacionadas con la Capacitación Electoral y la Educación Cívica conforme a los principios rectores que rigen la función electoral y al mismo tiempo garantizar que las acciones se efectúen conforme a lo mandatado por la legislación vigente, contribuyendo con las diversas áreas ejecutivas del Instituto y las Comisiones del Consejo General para el mejor desempeño del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN 2022

Contenido

Glosario…… 3

PRESENTACIÓN……4

Marco Legal…… 5

Bases del Plan de Trabajo...... 6

1.- Objetivo General. 6

2.- Actividades Específicas..... 6

2.1 Sesiones de la Comisión Permanente de Organización. 6

2.2- Capacitación a los Integrantes de los Órganos Desconcentrados. 7

2.3.- Instalación de los 18 Consejos Distritales. 7

2.4.- Identificación de las necesidades, determinación e informe de las Bodegas Electorales.... 8

2.5.- Aprobación y producción de Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. 9

2.6.- Seguimiento de las actividades de los Órganos Desconcentrados..... 10

2.7.- Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos en los Órganos Desconcentrados. 10

2.8.- Voto de Personas en Prisión Preventiva. 11

2.9- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales..... 12

2.10.- Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla. 12

2.11.- Medidas de seguridad de documentos y materiales electorales. 13

2.12.- Mecanismos de Recolección. 13

2.13.- Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE). 14

2.14.- Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las sedes de los Consejos Distritales y posteriormente a la bodega central del IEEH. 14

2.15.- Cómputos Distritales. 15

2.16.- Recabar la documentación necesaria e integración de los expedientes de los Órganos Desconcentrados 15

2.17.- Estadístico sobre los resultados del PEL 2021-2022..... 16

2.18.- Destrucción de la Documentación Electoral. 16

3.- Calendario de actividades. 17

Glosario.

CAE: Capacitador Asistente Electoral.

CDE: Consejos Distritales Electorales**.**

CEEH: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUC y OE: Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral**.**

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

IEEH: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo Público Local.

PEL: Proceso Electoral Local.

POA: Programa Operativo Anual.

RE: Reglamento de Elecciones.

SIJE: Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral

PRESENTACIÓN

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, párrafos primero, de la CPEUM, y el artículo 24, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, señalan que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución.

El Código Electoral del Estado en su artículo 98 establece que el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación general aplicable, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Código y demás disposiciones; que realizarán las autoridades electorales, los partidos políticos, candidatos independientes y los ciudadanos, con el objeto de elegir periódicamente al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos de la Entidad.

El presente Plan Anual de Trabajo plantea las principales líneas de acción para la realización de las actividades de la Comisión Permanente de Organización Electoral. Se presenta con la intención de dar atención y seguimiento a las atribuciones y actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), dentro de los cuales destacan las relacionadas con las distintas etapas del Proceso Electoral Ordinario de la Gubernatura 2021-2022.

Así mismo, el Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Organización Electoral también se orienta a garantizar el cumplimiento cabal y eficiente de las actividades del Proceso Electoral 2021-2022 en materia de capacitación y organización electoral, educación cívica y promoción de la participación ciudadana, además en esta ocasión se llevará a cabo una prueba piloto en relación con el Voto de las Personas en Prisión Preventiva.

La Comisión Permanente de Organización Electoral, en su ámbito de competencia, dará puntual seguimiento a las actividades para verificar que las acciones que lleven a cabo durante el Proceso Electoral, tanto la DECEyEC, como la DEOE, den cumplimiento en tiempo y forma a las acciones planteadas en el presente plan.

Adicionalmente, el presente plan pretende utilizar los resultados de las actividades para promover una mejor aplicación de estrategias en los próximos procesos

electorales, garantizar la coordinación, la cooperación y la difusión de sus integrantes y de las distintas áreas del Instituto.

La presentación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Organización se muestra en complimiento de las atribuciones de la DEOE, dentro de los cuales destacan los Proyectos que se enumeran más adelante.

Marco Legal.

El artículo 66, fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo establece que es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

En este sentido y de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEH en el año de elecciones se deberán unir para todo el proceso electoral, las Comisiones de Organización Electoral y la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, misma que se integrará con tres Consejeros Electorales; para tal efecto, el Consejo designará en noviembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

De igual manera el artículo 11 del mismo ordenamiento establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y
b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas y su vinculación con las metas programadas.

En relación a lo anterior el 25 de noviembre de 2021, bajo el acuerdo IEEH/CG/177/2021 fue aprobada la creación e integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local de la Gubernatura 2021-2022.

En un primer momento el 25 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEEH aprueba la integración de las Comisiones Permanentes bajo el acuerdo IEEH/CG/17672021.

Posteriormente y debido al cambio que sufrió la integración del Consejo General, el 10 de marzo de 2022, el Consejo General aprueba la integración de la Comisión Permanente de Organización Electoral, bajo el acuerdo IEEH/CG/014/2022.

Bases del Plan de Trabajo.

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Organización se estructura con base en el POA 2022 propuesto por la DEOE, con el propósito de presentar los objetivos estratégicos de la DEOE, lo cual garantiza que el seguimiento a cargo de la Comisión se desarrolle en el contexto de la planeación institucional. En este sentido, corresponde a esta Comisión el seguimiento a las actividades específicas que se describen más adelante.

1.- Objetivo General.

Dar seguimiento a las actividades específicas que realizará la DEOE como integrante de la Comisión Permanente de Organización Electoral y la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral y que forman parte de la instrumentación del presente Plan, el Calendario Electoral, Calendario Integral del Proceso Electoral 2021-2022 y a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021-2022.

2.- Actividades Específicas

2.1 Sesiones de la Comisión Permanente de Organización.

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Comisiones, la Comisión Permanente de Organización Electoral sesionara cuando meneos cada tres meses y en el caso de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, se determinará por sus integrantes en la primera sesión que celebre, atendiendo a su objeto.

En relación a lo anteriormente expuesto y debido a la prioridad que requiere el Proceso Electoral Local 2021-2022, la Comisión Permanente de Organización Electoral no celebrara sesiones con la periodicidad que señala dicho ordenamiento.

2.2- Capacitación a las y los Integrantes de los Órganos Desconcentrados.

La Comisión Permanente de Organización Electoral dará seguimiento a la impartición de los cursos programados en el calendario electoral y que estarán relacionados con temas inherentes al área de organización electoral, teniendo en consideración que estos permiten que los integrantes de los CDE puedan adquirir conocimientos en temas trascendentales, ofreciendo múltiples beneficios en el desarrollo de sus trabajos.

También es de comentarse que el primer curso de inducción y encuentro con los integrantes de los Órganos Desconcentrados del Instituto se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2021 y se realizó de manera virtual, a fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV- 2.

Sin perjuicio de lo anterior se podrán realizar, si así se requiere, cursos adicionales para reforzamiento o retroalimentación temas de trascendencia.

Los cursos serán programados de la siguiente manera:

Mes de realización	Capacitación	Modo
Abril	Segundo curso de capacitación para los Consejos Distritales Electorales	Virtual o presencial
Mayo	Tercera capacitación Sesión Especial de Cómputos Distritales	Virtual o presencial
Mayo	Retroalimentación	Virtual o presencial

2.3.- Instalación de los 18 Consejos Distritales.

La Comisión Permanente de Organización dará seguimiento a las actividades relacionadas con la instalación de los órganos Desconcentrados del IEEH y que se llevará a cabo del 01 al 10 de enero de 2022, para lo cual se deberá elaborar el programa de instalación donde se plasme las fechas, las rutas y los responsables de su instalación, por lo que la DEOE de conformidad con el artículo 79, inciso d, del Código Electoral la Dirección Ejecutiva de Organización apoya a la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales.

Para poder llevar a cabo esta actividad se convoca a las y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General para que lleven a cabo la instalación en el Consejo respectivo, de conformidad con el artículo 89 del CEEH, artículo 37 del Reglamento Interno del IEEH y con el programa.

2.4.- Identificación de las necesidades, determinación e informe de las Bodegas Electorales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RE del INE los Consejos Distritales verificarán que los lugares donde se ubiquen las bodegas electorales cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 del Reglamento en mención.

De conformidad con lo dispuesto en el RE, en su artículo 166 y 167, los Consejos Distritales determinarán en el mes de febrero los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de la elección.

En relación a lo anterior la Comisión Permanente de Organización a través de la DEOE, en el mes de febrero, dará seguimiento a las sesiones que celebren los Órganos Desconcentrados en donde se determinarán los lugares que ocuparán dichas bodegas.

Aunado a lo anterior, la Comisión Permanente de Organización dará seguimiento a las actividades relacionadas con la presentación de los Informes que deberán rendir las presidencias de los Órganos Desconcentrados en el mes de marzo, respecto de las condiciones de equipamiento y medidas de seguridad de las bodegas electorales de los 18 Consejos Distritales.

La presentación del informe tiene como finalidad que las bodegas electorales cuente con las condiciones de acondicionamiento y equipamiento que establece el anexo 5 del RE.

La Comisión Permanente de Organización Electoral, en la primera semana del mes de abril, rendirá un informe a los integrantes del Consejo General, respecto del estado en que se encuentran todas las bodegas electorales de sus Órganos Desconcentrados.

Cronograma de actividades respecto de las Bodegas Electorales

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término

Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral	CPOE, DEOE y C.D.E.	01/02/2022	28/02/2022
Informe que rinden las y los Presidentes sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales	CPOE, DEOE, C.D.E.	01/03/2022	31/03/2022
Designación, por parte de los Órganos Desconcentrados, del personal que tendrá acceso a la bodega electoral	CPOE, DEOE, C.D.E.	1/03/2022	30/03/2022
Envío a la UTVOPL, por conducto de la JLE, del informe sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales de los 18 órganos Desconcentrados.	CPOE, DEOE, C.D.E.	3/04/2022	9/04/2022

CPOE2022

2.5.- Aprobación y producción de Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Con base en el modelo de formatos únicos y colores unificados para las elecciones locales que se integra al Anexo 4.1 del RE, el Instituto Estatal Electoral deberá entregar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.

Una vez validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE los documentos y materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondiente, el Consejo General del Instituto, deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

La Comisión Unida de Capacitación y Organización dará seguimiento a la entrega de dichos diseños y especificaciones técnicas y posteriormente presentará el proyecto de acuerdo a los integrantes del Consejo General para la aprobación de

la documentación y materiales electorales a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

La Comisión Permanente de Organización en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración Electoral dará seguimiento al procedimiento de adjudicación de la empresa que llevará a cabo la producción de la documentación y materiales electorales de conformidad con el artículo 160 del RE.

2.6.- Seguimiento de las actividades de los Órganos Desconcentrados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción, I, inciso d, del Código Electoral del Estado la Dirección Ejecutiva de Organización tendrá como función apoyar a la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales.

Por esta razón la Comisión Permanente dará seguimiento a todas las actividades de los Órganos Desconcentrados a través del personal adscrito al área de Organización Electoral (Enlaces de Organización) y de las cuales se describen a continuación:

- Sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Reuniones de trabajo.
- Elaboración de las actas.
- Integración de expedientes.
- Oficialías Electorales.
- Actividades en conjunto con el INE.
- Fechas de término de actividades.
- Actividades programadas en el Calendario Electoral y el Calendario de Coordinación.
- Candidaturas independientes.
- Registros de candidaturas.
- Jornada Electoral.
- Cómputos Distritales.
- Recepción de los expedientes de los C.D.E.

2.7.- Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos en los Órganos Desconcentrados.

La Comisión Permanente de Organización dará seguimiento a la integración de las propuestas para la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, que presenten los Órganos Desconcentrados a sus integrantes para su análisis, y que se llevará a cabo a más tardar el 22 de febrero, conjuntamente con sus propuestas presupuestales.

CPOE2022

Cronograma de actividades respecto de la habilitación de espacios para el recuento de los votos.

Actividad	Área Responsable	Fecha
Presentación por parte de los Órganos Desconcentrados, de las propuestas para la habilitación de espacios para el recuento de votos, considerando todos los escenarios de cómputo	CPOE, DEOE y C.D.E.	A más tardar el 22 de febrero
El Consejo General realizará un informe que integre los escenarios de cómputos de los órganos competentes de la entidad y lo hará del conocimiento a sus integrantes.	C.G., CPOE y DEOE	A más tardar el 28 de febrero
Los y las integrantes del Consejo General del IEEH podrán efectuar las visitas necesarias a los espacios considerados, pudiendo realizar observaciones y comentarios con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.	CPOE, DEOE y C.D.E.	A más tardar el 7 de marzo
El Consejo General enviará a la Junta Local Ejecutiva del INE por medio de la UTVOPL y de forma directa, las propuestas de habilitación de espacios para el desarrollo de los cómputos locales a efecto de que dictamine su viabilidad.	C.G., CPOE y DEOE	A más tardar el 13 de marzo
Los Órganos Desconcentrados del IEEH aprobarán el Acuerdo con la previsión de espacios para los distintos escenarios de sus cómputos.	CPOE, DEOE y C.D.E.	Del 01 al 15 de abril

La Comisión Unida presentará a sus integrantes el informe en el cual integrará la totalidad de los escenarios de los 18 Consejos Distritales para ser presentados ante los integrantes del Consejo General del IEEH en la fecha indicada.

2.8.- Voto de Personas en Prisión Preventiva.

Este Proyecto tiene como antecedente la resolución SUP-JDC-352/2018 y UPJDC353/2018, acumulado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se garantizará el derecho al voto de las personas que se encuentran sujetas a proceso penal sometidas a prisión preventiva, que no tienen la posibilidad física para ejercer su derecho, en lo relativo a organización electoral.

Las actividades relacionadas con el Voto de Personas en Prisión Preventiva se realizarán con base a los Lineamientos para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el

Estado de Hidalgo, el Modelo de Operación y los Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores de Personas que se Encuentran en Prisión Preventiva que aprobará el INE y en coordinación con las Junta Local Ejecutiva del INE.

La Comisión Permanente de Organización en coordinación con la Comisión Temporal de Seguimiento para la Implementación del Voto de Personas en Prisión Preventiva dará puntual seguimiento a dicha actividad que por primera vez se llevará a cabo en nuestro estado.

2.9- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.

Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los Consejos Distritales, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva, como lo establece el artículo 176 del Reglamento de Elecciones, por tal motivo se requiere seguir el procedimiento y criterios que se encuentran plasmados en dicho reglamento y su anexo respectivo, esto con el auxilio de los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales.

La Dirección de Organización coordinará los trabajos relativos a esta actividad siempre en constante comunicación con los integrantes de los Órganos Desconcentrados para lo cual impartirá un curso con la información y herramientas necesarias que permitan a estos llevar a cabo con éxito la actividad.

Es necesario que una vez que la documentación y material electoral lleguen a la bodega general del Instituto, personal adscrito al área de organización realizará la clasificación y posteriormente convocará a los integrantes de los Consejos Distritales, así como a los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales para la realización del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

Una vez concluida dicha actividad se llevará a cabo la distribución de estos documentos y materiales electorales, a las 7 Juntas Distritales del INE en el Estado.

2.10.- Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de Elecciones los Presidentes de los Consejos Distritales, entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, por conducto de CAE y dentro de los cinco días previos al anterior en que deba llevarse a cabo la jornada electoral respectiva, la documentación y materiales electorales. En la presente actividad la Dirección Ejecutiva de Organización dará seguimiento a esta actividad en coordinación con

las 7 Juntas Distritales del INE en el estado para llevar a cabo la distribución de los paquetes electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla.

2.11.- Medidas de seguridad de documentos y materiales electorales.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de Elecciones del INE las boletas electorales, las actas electorales y el líquido indeleble a utilizarse en la jornada electoral respectiva, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, previstas en el Anexo 4.1 del Reglamento, para evitar su falsificación. Por lo anterior, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, así como el correcto funcionamiento del líquido indeleble y los elementos de identificación del aplicador, conforme al procedimiento descrito en el Anexo 4.2 del mismo ordenamiento.

Por tal motivo la Comisión Permanente de Organización dará seguimiento al procedimiento de verificación de estas medidas de seguridad que coordinará la DEOE, a través de la logística correspondiente y que llevarán a cabo los Consejos Distritales Electorales.

2.12.- Mecanismos de Recolección.

El Mecanismo de Recolección es el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los Consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

El traslado de los paquetes electorales a los Consejos Distritales se realizará conforme a lo establecido en el Libro Tercero, Título III, Capítulo I, Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral al término de la Jornada Electoral y en su anexo 12.

La Comisión Permanente de Organización Electoral dará seguimiento a las propuestas que presenten los Consejos Distritales del INE sobre los estudios de factibilidad y las observaciones o nuevas propuestas que presente la DEOE para que posteriormente sean consideradas para su aprobación por los Consejos Distritales del INE.

2.13.- Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

El SIJE es un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información que se implementa en las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en el estado, bajo la supervisión de la Junta Local Ejecutiva, con el fin de dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la jornada electoral en las casillas electorales.

El Instituto Nacional Electoral diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del INE y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral.

Es por esto que la Comisión Permanente de Organización Electoral dará seguimiento a los trabajos que llevará a cabo la Dirección de Organización previo al día de la elección tales como la participación de los integrantes de los Consejos Distritales en los simulacros que lleve a cabo las Juntas Distritales del INE, de igual manera capacitando a los coordinadores de organización de cada Consejo Distrital para dotarlos de la información y contraseñas requeridas, y estos ingresen al sistema del SIJE, el día de la Jornada Electoral y así poder informar a sus respectivos integrantes los reportes que generen los Consejos Distritales del INE en el estado.

2.14.- Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las sedes de los Consejos Distritales y posteriormente a la bodega central del IEEH.

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los Consejos Distritales del IEEH, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones de dichos Consejos se ajusten a lo establecido en la LGIPE y en el Código Electoral, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

Con forme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el anexo referido se solicitará a los Consejos Distritales, antes de primera semana de mayo, la entrega de su Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como su diagrama de flujo, para su revisión y visto

bueno y así estar en condiciones de ser aprobados por los mismos antes de la segunda semana de mayo. La Comisión Permanente de Organización Electoral estará dando seguimiento a dichas actividades a través de la Dirección Ejecutiva de Organización con la finalidad de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales.

Una vez que concluyan los cómputos los Consejos Distritales electorales, estos entregarán los paquetes, sobres y expedientes electorales de las casillas al Consejo General del Instituto Estatal Electoral por lo que la Dirección de Organización coordinara la recepción de los paquetes en la bodega central del Instituto y la Comisión dará seguimiento a esta actividad.

2.15.- Cómputos Distritales.

De conformidad con el Reglamento de Elecciones los Organismos Públicos Locales deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del Reglamento, y en el anexo 17 del mismo.

CPOE2022

El Instituto Estatal Electoral, en el mes de noviembre de 2020, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentó a la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado, el proyecto de lineamientos para regular los cómputos distritales para el proceso electoral local 2021-2022 para su revisión y observaciones correspondientes y su posterior aprobación, por el Consejo General del Instituto, una vez validados por el INE.

En consecuencia, la Comisión Unida dará seguimiento al desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con los cómputos distritales tales como la capacitación a los Órganos Desconcentrados, simulacros y pruebas de los sistemas, además de las sesiones tanto extraordinaria del día martes 7 como a la especial de cómputo del día miércoles 8 de junio.

2.16.- Recabar la documentación necesaria e integración de los expedientes de los Órganos Desconcentrados.

Con fundamento en el artículo 79, fracción I, inciso i, la Dirección Ejecutiva de Organización recabará la documentación necesaria e integrará los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos que conforme a este Código debe realizar; además recopilar los expedientes en el caso de interposición de algún medio de impugnación.

Aunado a lo anterior, los paquetes, sobres y expedientes electorales de las casillas de la elección de la Gubernatura, el Consejo Distrital, los entregará al Instituto

Estatal Electoral. Por separado formará dos expedientes en original y copia que contengan el acta de cómputo distrital, copia del acta de la sesión permanente de la jornada electoral, acta circunstanciada de la sesión de cómputo del Consejo Distrital, escritos de protesta, las pruebas exhibidas e informe del proceso electoral en su demarcación y otros documentos. El original, en su caso, lo turnará al Tribunal Electoral para su resolución y la copia la enviará al Consejo General del Instituto Estatal Electoral para los efectos de ley, esto de conformidad con el artículo 201, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo y de los Lineamientos para regular los cómputos distritales.

En este sentido, la Comisión Permanente de Organización Electoral dará seguimiento a la entrega de los expedientes correspondientes de cada órgano Desconcentrado.

2.17.- Estadístico sobre los resultados del PEL 2021-2022.

Los Organismos Públicos Locales deberán remitir al INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación, las tablas de los resultados electorales actualizadas de la elección que hubiera celebrado, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se hubiese notificado por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral la sentencia del último medio de impugnación, que, en su caso, se hubiere interpuesto contra los resultados de los cómputos respectivos.

Por lo antes mencionado la Dirección Ejecutiva de Organización elaborará las tablas de resultados con base a lo que establece el Reglamento de Elecciones en su artículo 430, de conformidad con el anexo 15, para su Incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral, cabe señalar que para su visto bueno por parte de la DEOE del INE es necesario llevar a cabo un procedimiento de revisión de dichas tablas.

La Comisión Permanente de Organización dará puntual seguimiento a esta actividad.

2.18.- Destrucción de la Documentación Electoral.

Con fundamento en el artículo 434 del Reglamento de Elecciones el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente.

La Comisión Permanente de Organización dará seguimiento a las distintas acciones de las que hacen mención los artículos 435 y 436 del Reglamento de

Elecciones y de conformidad con el procedimiento descrito en el anexo 16 del mismo.

3.- Calendario de actividades.

No.	Actividades Especificas	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Oct.	Nov.	Dic.
1	Capacitación a los Integrantes de los órganos Desconcentrados.	X			X	X							
2	Instalación de los 18 Consejos Distritales en todo el estado.	X											
3	Identificación de las necesidades, determinación e informe de las Bodegas Electorales	X	X	X									
4	Aprobación de la Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.	X											
5	Seguimiento de las actividades de los 18 Consejos Distritales.	X	X	X	X	X	X						
7	Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos.		X	X	X	X							
8	Voto de Personas en Prisión Preventiva		X	X	X	X	X						
9	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.					X							
10	Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.						X						
11	Medidas de seguridad de documentos y materiales electorales.					X	X						
12	Mecanismos de Recolección.			X			X						
13	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)					X	X						
14	Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las						X						

CPOE2022

	sedes de los Consejos Distritales y posteriormente a la bodega central del IEEH.												
15	Cómputos Distritales.						X						
16	Recabar la documentación necesaria e integración de los expedientes de los Consejos Distritales.						X	X	X	X			
17	Estadísticos sobre los resultados del PEL 2021-2022.							X	X	X	X	X	X
18	Destrucción de la Documentación Electoral.											X	X

CPOE2022

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Administración

INTRODUCCIÓN

La Comisión Permanente de Administración con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 inciso c) y 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Organismo presenta el “Programa Anual de Trabajo” de esta Comisión Permanente de Administración en acompañamiento con las actividades, acciones y programas que la Dirección Ejecutiva de Administración presenta su Programa Operativo Anual para el año dos mil veintidós.

Para dar cabal cumplimiento a lo anterior el acompañamiento que esta Comisión realizará será que estrictamente en apego a las facultades que el Código en la materia le otorga a la Dirección Ejecutiva de Administración, mismas que se encuentran listadas en el artículo 79 fracción VI.

En concordancia con lo anterior se presenta el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN 2022

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracciones I y XXXVII, del Código Electoral; 16 y 17 del Reglamento Interior; 5 incisos a) y b), 6 y 7 del Reglamento de Comisiones; es atribución del Consejo General conocer del Acuerdo por el cual se aprueba la creación e integración de las Comisiones Permanentes, Especiales, Temporales y Unida del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Mediante el Acuerdo IEEH/CG/014/2022 aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2022, se determinó la integración y atribuciones de las Comisiones Permanentes incluyendo la de Administración, mismas que cuentan con las atribuciones que establece el numeral 9 del Reglamento de Comisiones.

El Consejo General con la facultad conferida por el artículo 66 fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y a propuesta de la Consejera Presidenta Provisional la Comisión Permanente de Administración a partir de ésa fecha quedó conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN	
CONSEJERA PRESIDENTA	LIC. ARIADNA GÓNZALEZ MORALES
CONSEJERO ELECTORAL	MTRO. JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN
CONSEJERO ELECTORAL	MTRO. CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES
SECRETARIO TÉCNICO	L.A. FAUSTO OLVERA TREJO

ACTIVIDADES A LAS QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN VIGILARÁ Y DARÁ SEGUIMIENTO EN ATENCIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN:

CRONOLOGIA DE ACTIVIDADES

	AÑO 2022												2023
ACTIVIDADES	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**ENE**
ACTIVIDAD GENERAL													
RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DIVERSOS													
MANTENIMIENTO DE INMUEBLE Y PARQUE VEHÍCULAR													
AVANCE DE GESTIÓN													
CUENTA PÚBLICA													
ELABORACION DEL PRESUPUESTO													
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ASEH)													
ACTIVIDAD ELECTORAL													
CONTRATACIÓN DE PLAZAS TEMPORALES													
CONTRATACIÓN DE INMUEBLES													
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS (LICITACION)													
DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL (LICITACIÓN)													

Dentro de las actividades que tiene establecidas en el Código Electoral la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Comisión Permanente de Administración dará puntual seguimiento a todo aquello que tenga que ver con la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto; vigilar y asegurarse que se atiendan las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto Estatal Electoral.

Dentro de las actividades de este tópico, la Comisión Permanente de Administración dará puntual seguimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración a lo siguiente:

- **RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DIVERSOS**

Posterior al vencimiento de los diversos servicios que se tienen contratados, se realiza un análisis de la conveniencia de los mismos, de manera que estos puedan ser renovados o bien, terminados, conforme a las necesidades de las distintas áreas que integran al Instituto.

- **MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE Y DEL PARQUE VEHICULAR**

A fin de conservar en perfectas condiciones las diversas áreas del inmueble que ocupa el Instituto, así como el parque vehicular se programa el mantenimiento preventivo y correctivo. Así como el pago de obligaciones vehiculares y ambientales.

- **TRÁMITE Y GESTIÓN DE ÓRDENES DE PAGO**

Parte medular, es la adquisición de todos los bienes y servicios que se requerirán en el ejercicio, para lo cual, basados en el Programa Anual de Adquisiciones, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento y en el Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, se elegirá el procedimiento de contratación que según por el monto podrá ser: adjudicación directa, invitación a tres o licitación pública.

- **AVANCES DE GESTIÓN**

En atención a la Ley General Gubernamental, se realiza el avance de gestión de la administración que guarda el Ente denominado “Instituto Estatal Electoral” de forma trimestral, a la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), en la que la Comisión brindará apoyo y estará en coordinación con la Dirección para dar cumplimiento con la normativa correspondiente.

- **CUENTA PÚBLICA**

Se dará seguimiento a la entrega de la Cuenta Pública ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH) y a la Auditoría Superior del Estado (ASEH). A través del programa SICCPE se realizará la carga de la Cuenta Pública del ejercicio. Por medio de los portales de SIIAGF y PREDD se realiza la carga de la Cuenta Pública del ejercicio.

- **ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO**

Por lo que hace a esta actividad, la Comisión de Administración revisará que la Dirección Ejecutiva de Administración integre los Programas Operativos de las diversas áreas que conforman este organismo (Direcciones Ejecutivas y Unidades) a fin de que se realice un análisis y estudio de cada uno de ellos, de manera que se puedan conjugar las necesidades de todas y cada una de ellas en el Proyecto de Presupuesto que esta Comisión presentará ante Poder Ejecutivo para su consideración y en su momento para la determinación que deba tomar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

- **PARA EL ENTERO DE IMPUESTOS, PLANTILLA DE PERSONAL, MOVIMIENTOS DE PERSONAL, PAGO DE ISR, CUOTAS DEL IMSS Y DEL INFONAVIT**

La Comisión de Administración dará seguimiento a los trabajos de la Dirección Ejecutiva de Administración, verificará y dará atención de manera inmediata a todo lo relativo al pago de contribuciones de forma mensual referente a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Asimismo, de manera puntual verificará que se hagan los cálculos mensuales del Impuesto Sobre la Renta que se retiene a los trabajadores de la plantilla permanente, así como reportar y verificar que se tramite el pago oportuno del impuesto (ISR de trabajadores) en la Subdirección de Contabilidad.

Dará seguimiento a realizar el cálculo mensual de las aportaciones de seguridad social (IMSS) cuotas obrero patronales y corroborar que se tramiten adecuadamente en la Subdirección de Contabilidad el pago oportuno de las mismas.

Así como el seguimiento puntual para la realización del cálculo bimestral de las aportaciones al INFONAVIT, así como las retenciones del personal que cuente con créditos INFONAVIT y de RCV así como verificar el pago oportuno de estas aportaciones.

ACTIVIDAD ELECTORAL

Dentro de las actividades contempladas y que guardan relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 iniciado el 15 diciembre del 2021 y en acompañamiento con la Dirección Ejecutiva de Administración se llevará a cabo lo siguiente:

- Seguimiento y atención a las **solicitudes que hagan las áreas del Instituto derivadas de las actividades inherentes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022** para la renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo, así como de sus propios Programas Operativos.

- **Contratación de las plazas temporales** (Consejeras y Consejeros Distritales, Coordinadoras y Coordinadores Distritales, Secretarias y (os) de Consejos Consejeras y Consejeros Electorales, así como el personal administrativo de los Consejos y de apoyo) para los 18 Consejos y las diferentes áreas del Instituto Estatal Electoral.

- **Contratación de inmuebles** necesarios para la instalación de los 18 Consejos Distritales atendiendo las solicitudes y requerimientos del área requiriente.

- **Contratación 20 líneas telefónicas y en su caso de antenas con internet satelital** para los órganos desconcentrados, que permitirá la **Transmisión de Datos, así como Captura y Verificación (CATD).**

Se iniciarán los Procedimientos de Contratación que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en base a los montos de los bienes y servicios siendo Licitación Pública, Invitación a cuando a menos tres personas y adjudicación directa, para llevar a cabo la operatividad de la Actividades Ordinarias y Electorales de las diferentes áreas del Instituto siendo los más relevantes los siguientes:

- **Arrendamiento de vehículos para dotar a los Consejos Distritales, lo que permitirá facilitar las actividades de quienes los conforman.**
- **Radicación de recursos por la operatividad de los órganos desconcentrados.**
- **Documentación y Material Electoral.**
- **Servicios para el Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).**
- **Servicios relativos al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).**

CONCLUSIÓN

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Administración para el año 2022 busca lograr un manejo eficiente de los recursos públicos que le han sido asignados a este Organismo Electoral tanto para la operatividad ordinaria como para la correcta organización del Proceso Electoral Local 2021-2022 en el que se habrá de renovar la Gubernatura del Estado de Hidalgo, para lo cual, la racionalidad de los recursos y su eficaz aplicación sean los elementos que nos permitan informar de manera clara y transparente, a través del ejercicio de rendición de cuentas que por obligación tiene en un primer momento esta Comisión al interior del Instituto Estatal Electoral así como al exterior con toda la ciudadanía Hidalguense.

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

GUBERNATURA HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

ÍNDICE

Introducción……2

Marco jurídico y justificación……4

Conformación de la Comisión……5

Integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral ……7

Objetivos Generales……8

Plan de Anual de Trabajo ……9

Programa de Sesiones de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional 2022 ……14

Conclusión ……14

INTRODUCCIÓN

Por mandato constitucional, todas las autoridades en el cumplimiento de sus atribuciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por lo que este Instituto, como autoridad electoral administrativa local, en el ámbito de su respectiva competencia ha de contribuir al cumplimiento mismo de dicha obligación en el marco del ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía.

En cuanto al Servicio en los OPLE, tiene por objeto dar cumplimiento a los fines de los propios OPLE y que las funciones encomendadas sean de conformidad con los principios rectores de la función electoral, así como impulsar entre las y los miembros del Servicio la lealtad e identidad institucional, fomentando el respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía, al tiempo de proveer a dichos Organismos Públicos de personal calificado.

Con dicho Servicio, se profesionaliza la función electoral a través de diferentes mecanismos que han sido diseñados para atender diversas áreas de la carrera profesional, tales mecanismos son interdependientes por lo que el resultado de uno de ellos puede tener implicaciones en el resto de los demás, es ahí donde radica la importancia de que su implementación sea de manera integral, estratégica y coordinada entre la máxima autoridad rectora que es el INE a través de la DESPEN y demás instancias competentes, así como este OPLE, a través de su Consejo General, como órgano máximo de dirección; su Comisión de Seguimiento y el Órgano de Enlace conforme a sus respetivas competencias.

Por lo que se refiere a las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de dicho Servicio tenemos el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa creado en 2014 y reformado el 08 de julio de 2020, del cual se desprenden los Lineamientos específicos para cada uno de los mecanismos a saber de: Ingreso; Profesionalización, Capacitación; Promoción, Incentivos; Evaluación; Titularidad, Permanencia, Cambios de Adscripción y Rotación y Disciplina. Como parte de la reforma referida, se ha contemplado un nuevo esquema de planeación del Servicio con perspectiva trianual que incluye un conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento y la expansión del Servicio en los OPLE mediante la operación directa y progresiva de los mecanismos antes citados, bajo la supervisión de la DESPEN; lo cual implica un gran reto para este Instituto puesto que para tal fin se requiere contar con mayor solvencia técnica y operativa en las áreas competentes.

En tal sentido, y a fin de dar cumplimiento precisamente a la normativa aplicable esta Comisión permanente, según sus atribuciones y obligaciones habrá de desarrollar una serie de tareas

encaminadas a la atención, seguimiento, monitoreo e implementación de los mecanismos del Servicio, y acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

La Comisión es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables.

El Programa atiende los Ejes Rectores que se definieron desde la DESPEN para seguir mejorando el Servicio Profesional Electoral Nacional y convertirlo en una referencia nacional. Estos ejes son:

1. Transitar hacia un servicio profesional más especializado en lo electoral, sin dejar de lado el desarrollo humano.

2. Fortalecer las competencias clave (ética), directivas y técnicas de los miembros del SPEN que se reflejen en un mejor desempeño y en mejores ambientes laborales.

3. Gestionar el talento de las personas mediante el mérito tanto para su ingreso y permanencia y que el buen desempeño de lugar al reconocimiento institucional.

4. Dirigir el cambio generacional de los miembros del SPEN (horizonte al año 2025), con la debida planeación estratégica.

5. Mejorar la capacidad de aprendizaje y adaptación de los Miembros del Servicio, tanto en la adquisición de nuevos conocimientos y manejo de nuevas tecnologías, como por el nuevo entorno político y ciudadano.

6. Consolidar, en el corto plazo el Servicio Profesional en los OPLE, bajo una perspectiva de organización única.

MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

I. En términos del artículo 24, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una función estatal la organización de la elecciones estatales y municipales, y establece asimismo en el párrafo segundo, que el Instituto Estatal Electoral será autoridad en la materia, siendo este independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño; asimismo contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, en los términos que señale la ley.

II. Que con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Estatal Electoral, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General por solicitud de la mayoría de Consejeros Electorales o Representantes de Partidos Políticos estime necesario solicitarles.

III. Que en los términos del propio artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

IV. Que el Código Electoral del Estado, en su artículo 81, establece que las relaciones de trabajo, así como los conflictos de esta naturaleza, entre el Instituto Estatal Electoral y sus trabajadores que no formen parte del ServicioProfesional Electoral Nacional, se regirán por la ley estatal en la materia.

V. Que el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral y que el Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de ese Servicio.

VI. Que de conformidad con lo establecido en el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, una vez integrado y a partir

de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo de dicho Decreto, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

VII. Que el artículo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, establece que las Comisiones serán de dos tipos:

a) Permanentes:

I. Comisión Permanente de Organización Electoral;
II. Comisión Permanente de Capacitación Electoral y EducaciónCívica;
III. Comisión Permanente de Equidad de Género y ParticipaciónCiudadana;
IV. Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos;
V. Comisión Permanente Jurídica;
VI. Comisión Permanente de Administración;
VII. Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa.
VIII. Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

b) Temporales y/o especiales: Son aquellas creadas por acuerdo delConsejo para un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididaspor un Consejero Electoral.

VIII. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, las Comisiones Permanentes, estarán integradas por tres consejeros electorales, de los cuales uno fungirá como presidente, con excepción de la Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa, que solo es integrada por un Consejero; los Representantes podrán participar en ellas, con derecho de voz pero sin voto. Cada Partido Político con registro, tendrá derecho a contar con un representante propietario y un suplente ante la Comisión, quienes deberán ser los que estén acreditados ante el Consejo General, a excepción de las Comisiones Permanentes Jurídica y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en donde las representaciones no tendrán participación alguna, conforme a lo previsto por el inciso f, de la fracción V, del artículo 79 del Código y al párrafo 4 del artículo 42 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, contarán con un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente.

IX. Que en el Libro Tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del

Personal de la Rama Administrativa, en el artículo 471 establece que el personal de los OPLE comprende a los Miembros del Servicio y al Personal de la Rama Administrativa de cada organismo; y que estos Organismos ajustarán sus normas internas a las disposiciones del presente Estatuto.

X. Que el propio Estatuto establece en el artículo 473, que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, atender las siguientes disposiciones:

I. *Observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto, en ejerciciode la rectoría que le confieren la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable;*
II. ***Determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley, del presente Estatutoy demás ordenamientos aplicables.***
III. *Supervisar las actividades que realicen los Miembros del Servicio adscritos a los OPLE;*
IV. *Informar a la DESPEN sobre el ejercicio de las actividades relativas al Servicio en el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto por este Estatuto y demás normativa aplicable;*
V. *Realizar nombramientos, promociones o actos que no contravengan las disposiciones establecidas en el presente Estatuto y demás normativa aplicable;*
VI. *Hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE, así como atender los requerimientos que en esa materia le haga el Instituto;*
VII. *Designar al Órgano de Enlace que atienda los asuntos del Servicio, enlos términos del presente Estatuto;*
VIII. *Determinar en el presupuesto que autoricen el monto requerido para la operación de los mecanismos del Servicio en los OPLE, y*
IX. *Las demás que resulten aplicables, de acuerdo con la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y demás normativa que emita el Instituto en la materia.*

De conformidad con los artículos los artículos 66, fracciones IV y XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 5, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral; y, 437 fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, así como de los antecedentes planteados, dieron origen a la **Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

En sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo del presente año, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/014/2022, mediante el cual se determinó de nueva cuenta la integración de las Comisiones Permanentes, Unida, Temporales y Especiales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo derivado de las vacantes generadas por la resolución INE/CG49/2022 aprobada por el Consejo General del INE, por lo que en el caso de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional quedó integrada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. Christian Uziel García Reyes	Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
Mtro. José Guillermo Corrales Galván	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Lic. Ariadna González Morales	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Lic. Oscar Chargoy Rodríguez	Secretario Técnico en funciones

2. OBJETIVOS GENERALES

Dentro del marco de la implementación de los mecanismos del Servicio y con el objeto de propiciar su fortalecimiento con un enfoque de expansión para el año 2022, esta Comisión de Seguimiento se plantea los siguientes objetivos generales:

2.1 Planeación y Evaluación del Servicio. Participar en las actividades que convoque la DESPEN sobre Planeación y Evaluación del Servicio; conforme a la solvencia técnica y operativa del Instituto, presentar, en su caso, solicitudes a la DESPEN para operar de manera directa mecanismos del Servicio, e iniciar trabajos que permitan, en su caso, conforme al análisis de la estructura orgánico funcional del propio Instituto y el impacto presupuestal, proyectar la viabilidad de expansión del Servicio mediante la incorporación de plazas a dicho Servicio.

2.2 Cambios de Adscripción y Rotación. Gestionar a través del Órgano de Enlace los insumos básicos que permitan, contar con los elementos para que el Órgano Superior de Dirección determine, en su caso, la viabilidad de autorizar un cambio de adscripción o Rotación del personal del Servicio del Instituto.

2.3 Encargos de Despacho. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas dentro de las gestiones que se realicen a efecto de que se lleven a cabo renovaciones y, en su caso designaciones para la ocupación de plazas vacantes del Servicio, conforme a las áreas de adscripción de los cargos y puestos del Servicio.

2.4 Programa de Formación. Dar seguimiento a la implementación de los módulos correspondientes a la Formación del primer ciclo trianual que conforme al diseño curricular dictamine la DESPEN, según la estructura de los niveles de los cargos y puestos del Servicio del Instituto.

2.5 Capacitación. Dar seguimiento a las actividades de capacitación tanto de carácter obligatorio como opcional que deba cursar el personal del Servicio del Instituto, correspondientes al primer ciclo trianual.

2.6 Evaluación del Desempeño. Dar seguimiento a la aplicación de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre 2020 a agosto 2021, al Dictamen de Resultados de dicha Evaluación y, en su caso, a las solicitudes de revisión que presente el personal del Servicio evaluado.

En el mismo sentido, dar seguimiento puntual a las evaluaciones correspondientes a los

periodos septiembre 2021 a agosto 2022; así como al inicio del periodo septiembre 2022 a agosto 2023, cumplimiento de metas y en su caso, solicitudes de incorporación, modificación y/o eliminación de metas, así como al inicio de la aplicación de la evaluación del periodo septiembre 2021 a agosto 2022.

2.7 Titularidad y Promociones en Rango. Dar seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la aprobación, en su caso, de los montos económicos aplicables para el otorgamiento de Titularidad y Promociones por la obtención de Rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puestos del personal del Servicio del Instituto; así como las gestiones para la aprobación, en su caso, de los programas inherentes.

2.8 Incentivos. Operación, en su caso, del Programa de Incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto correspondientes al ejercicio valorado 2021.

2.9 Permanencia. Seguimiento a las notificaciones e información relativa a situaciones que afecten la permanencia del personal del Servicio del Instituto.

Los objetivos generales de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio tienen un carácter enunciativo, más no limitativo.

3. PLAN DE ANUAL DE TRABAJO

A continuación, se enlistan las actividades que la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional vigilará y acompañará para su cumplimiento junto con el Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

3.1 Planeación y Evaluación del Servicio.

3.1.1 Atender las Convocatorias-Invitaciones del INE-DESPEN para participar en las actividades de Planeación y Evaluación del Servicio.

3.1.2 Dar seguimiento al análisis de la estructura orgánico funcional del Instituto, así como las implicaciones presupuestales y administrativas para plantear la viabilidad de incorporación de plazas del Servicio a dicha estructura.

3.1.3 Participar y dar seguimiento a reuniones de trabajo entre el Órgano de Enlace, las direcciones y unidades técnicas del Instituto, en cuya adscripción se encuentran plazas del Servicio, para la incorporación en la estructura del Instituto.

3.1.4 Dar seguimiento a la integración del Programa para el Fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional de mediano plazo (Programa de mediano plazo).

3.1.5 Presentación a la DESPEN, por conducto del Órgano de Enlace el Programa de mediano plazo.

3.2 Cambios de Adscripción y Rotación. Gestionar a través del Órgano de Enlace los insumos básicos que permitan, contar con los elementos para que en su caso el Órgano Superior de Dirección determine la viabilidad de autorizar un cambio de adscripción o Rotación del personal del Servicio del Instituto.

3.2.1 Conocer y emitir observaciones a la propuesta de Tabla de Equivalencias que presente el Órgano de Enlace.

3.2.2 Autorizar la presentación al Órgano Superior de Dirección de la Tabla de Equivalencias emitida por el Órgano de Enlace para los cambios de adscripción y Rotación del personal del Servicio del Instituto y; conocer el Proyecto de Acuerdo, previo a su presentación al órgano superior de dirección para la aprobación, en su caso, de dicha Tabla de Equivalencias.

3.3 Encargos de Despacho.

3.3.1 Conocer de las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que realice para la designación de Encargadurías de despacho.

3.3.2 Previo envío a la DESPEN, para la verificación de la viabilidad normativa, conocer los expedientes de las/los funcionarios propuestos para las Encargadurías de despacho de que se trate.

3.3.3 Conocer sobre las designaciones que se realicen a más tardar dentro de tres días posteriores a que se emita el oficio de designación que corresponda.

3.3.4 Conocer de las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que se lleven a cabo para la renovación de encargos de despacho.

3.3.5 Conocer de las conclusiones de encargos de despacho a más tardar dentro de los cinco días hábiles en que hayan sido notificados a los funcionarios por el Órgano de Enlace.

3.3.6 Conocer los Informes semestrales sobre los encargos de despacho gestionados en el Instituto por parte del Órgano de Enlace, durante los periodos enero-junio 2022 y julio- diciembre 2022.

3.4 Programa de Formación.

3.4.1 Proporcionar a la DESPEN por conducto del Órgano de Enlace la información, documentación y los apoyos necesarios que permitan cumplir con las atribuciones de acuerdo a las disposiciones y normativa aplicables al Programa de Formación.

3.4.2 Conocer el oficio a través del cual, se confirme, en su caso, a la DESPEN, sobre la decisión del Instituto de adherirse al Programa de Formación del sistema INE en los términos operados por la misma DESPEN.

3.4.3 Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace sobre las actividades inherentes al Programa de Formación aplicable al Personal del Servicio del Instituto.

3**.5 Capacitación**

3.5.1 Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace sobre las actividades inherentes al periodo de Capacitación aplicable, tanto al Personal del Servicio como a la DESPEN.

3.5.2 Conocer el oficio a través del cual, se confirme, en su caso, a la DESPEN sobre la decisión del Instituto de adherirse al Programa de Capacitación del sistema INE en los términos operados por la misma DESPEN.

3**.6 Evaluación del Desempeño.**

3.6.1 Autorizar, en su caso, las solicitudes que presente el Órgano de Enlace de las realizadas por los evaluadores normativos para incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas del periodo septiembre 2021 a agosto 2022, antes de su envío a la DESPEN para gestionar su aprobación.

3.6.2 Autorizar, en su caso, solicitudes que presente el Órgano de Enlace de las realizadas por los evaluadores normativos para incorporación, modificación o eliminación de metas

individuales y/o colectivas del periodo septiembre 2022 a agosto 2023, antes de su envío la DESPEN para gestionar su aprobación.

3.6.3 Conocer el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre 2020 a agosto 2021.

3.6.4 Conocer sobre las acciones de mejora que determine el Órgano de Enlace con carácter obligatorio y que deberán acreditar las y los miembros del Servicio del Instituto en caso de obtener una calificación anual reprobatoria en la evaluación del periodo septiembre 2020 a agosto 2021.

3.6.5 Dar seguimiento a la aplicación de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022.

3.6.6 Conocer las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace de las y los miembros del Servicio para la revisión de la evaluación anual del periodo septiembre 2020 a agosto 2021 y, en su caso, el dictamen del resultado de la revisión cuando proceda la reponderación o reposición.

3.6.7 Conocer las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual, previo a la aprobación por parte del órgano Superior de Dirección del Instituto; aplicable al segundo ciclo trianual.

3.6.8 Autorizar las solicitudes que, en su caso, formule el Órgano de Enlace a la DESPEN cuando por caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista en la normativa, se afecte el desarrollo normal de alguna de las etapas del proceso de evaluación del desempeño de cualquiera de los periodos en curso.

3.7 Titularidad y Promociones en Rango

3.7.1 Conocer y emitir, en su caso, observaciones a los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y de las promociones en Rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puesto del personal del Instituto, que presente el Órgano de Enlace, previo envío para aprobación, en su caso, al Órgano Máximo de Dirección.

3.7.2 Conocer y emitir, en su caso, observaciones a los montos de la retribución económica aplicable al personal del Servicio por la obtención de Rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puesto del Instituto, previo a que el Órgano de Enlace lo someta a aprobación por parte del Órgano Superior de Dirección.

3.7.3 Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre el presupuesto asignado para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango para el personal del Servicio del Instituto.

3.7.4 Enviar por conducto del Órgano de Enlace, los Programas para el otorgamiento de Titularidad y Promociones por la obtención de Rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puesto del Instituto al Órgano Superior de Dirección, para aprobación, en su caso.

3.7.5 Dar seguimiento a las actividades que realice el Órgano de Enlace para determinar al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos para obtener la Titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupen en la estructura del Servicio del Instituto.

3.8 Incentivos

3.8.1 Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021.

3.8.2 Conocer y determinar observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022.

3.8.3 Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la ratificación, modificación o elaboración de un nuevo programa para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022.

3.8.4 Conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022, por el ejercicio valorado 2021 que presente el Órgano de Enlace, mismos que serán remitidos a la DESPEN para valoración, y en su caso, visto bueno.

3.8.5 Previo visto bueno de la DESPEN, enviar por conducto del Órgano de Enlace los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 al Órgano Superior de Dirección para aprobación, y en su caso; dar seguimiento a la entrega de dichos incentivos.

3.8.6 Autorizar el envío a la DESPEN del Informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021.

3.9 Permanencia. Seguimiento a las notificaciones e información relativa a situaciones que afecten la permanencia del personal del Servicio del Instituto.

3.9.1 Conocer previo envío a la DESPEN, cualquier información sobre situaciones que afecten la permanencia del personal del Servicio del Instituto, así como la información y documentación que se genere sobre situaciones que afecten la permanencia del personal del Servicio del Instituto, respecto de sanciones y medidas cautelares.
3.9.2 Conocer previo envío a la DESPEN la información relativa a los avisos de separaciones temporales o definitivas del personal del Servicio del Instituto.

4. PROGRAMA DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Comisiones del Instituto y con el objeto de cumplir con los objetivos que se presentan, esta Comisión de Seguimiento tiene programada la realización de 4 sesiones ordinarias.

El calendario propuesto para la celebración de dichas sesiones es el siguiente:

SESIÓN	A MÁS TARDAR EN EL MES
Primera Ordinaria	Marzo
Segunda Ordinaria	Junio
Tercera Ordinaria	Septiembre
Cuarta Ordinaria	Diciembre

Nota: Las fechas son de carácter enunciativo, más no limitativo, ya que dependen de la agenda de Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de la propia Comisión de Seguimiento.

5. CONCLUSIÓN

El Programa Anual de Trabajo implica actividades que tienen un impacto directo entre los MSPEN y derivado de la rectoría del sistema por parte del Instituto Nacional Electoral, el mismo está adecuado a la normativa aplicable.

El Programa Anual de Trabajo para el periodo 2022 que se presenta permitirá un seguimiento y evaluación oportuno, mediante los Informes de avances que en diversas actividades y conforme a la legislación correspondiente, se presenten en su caso, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.